

COLOMBIA
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
(CO-L1242)

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS)

Octubre 2019

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	6
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	7
2.1. ANTECEDENTES	7
2.2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA	8
2.3. ESQUEMA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	9
3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD SOCIOAMBIENTAL DE PROYECTOS	10
4. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL AMBIENTAL Y SOCIAL	12
4.1. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL NACIONAL	12
4.1.1. MARCO NORMATIVO COLOMBIANO	12
4.1.2. MARCO INSTITUCIONAL	18
4.1.2.1. UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP)	19
4.1.2.2. GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP).....	19
4.1.2.3. EMPRESAS DISEÑADORAS	22
4.1.2.4. EMPRESAS CONTRATISTAS	22
4.1.2.5. EMPRESAS INTERVENTORAS.....	23
4.1.3. PERMISOS AMBIENTALES	26
4.1.4. CONSULTA PREVIA CON GRUPOS ÉTNICOS	26
4.2. CUMPLIMIENTO CON LAS POLÍTICAS DE SALVAGUARDIAS DEL BID	32
5. IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPERADOS	40
6. MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PROYECTOS	46
6.1. GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN EL CICLO DE PROYECTO	46
6.1.1. GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN FASE PRE-CONSTRUCTIVA	46
6.1.2. GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN FASE CONSTRUCTIVA	47
6.1.3. GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN FASE OPERATIVA.....	48
6.2. CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DEL PROGRAMA	48
6.3. MEDIDAS DE MITIGACIÓN	48
6.4. PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	53
6.5. CONSULTAS PÚBLICAS SIGNIFICATIVAS CON PARTES INTERESADAS	54

6.6.	MECANISMO DE QUEJAS Y RECLAMOS.....	54
6.6.1.	RECEPCIÓN DE RECLAMOS.....	54
6.6.2.	GESTIÓN DE RECLAMOS.....	55
6.6.3.	CIERRE DE RECLAMOS Y MONITOREO.....	57
6.6.4.	SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	57
6.7.	INFORMES DE LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DEL PROYECTO	58
6.7.1.	INFORMES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS A LA INTERVENTORÍA - GIP	58
6.7.2.	INFORME DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA GIP UCP A BID	58
6.7.3.	INSPECCIONES Y AUDITORÍAS.....	59
	ANEXO 1. ÍNDICE ORIENTATIVO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL A NIVEL CONSTRUCTIVO	61
	ANEXO 2. LINEAMIENTOS DE LOS PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.....	63
	ANEXO 3. FICHA DE ELEGIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL DE PROYECTOS	112
	ANEXO 4. CONTENIDO MÍNIMO DEL AAS/PGAS A NIVEL CONSTRUCTIVO	115
	ANEXO 5. LINEAMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONSULTAS	118
	ANEXO 6. MARCO DE ADQUISICIÓN DE SERVIDUMBRES Y PREDIOS.....	107
	ANEXO 8. MARCO DE REASENTAMIENTO	129
	ANEXO 9. MODELO DE REPORTE DE SEGUIMIENTO SOCIOAMBIENTAL DEL PROYECTO	132
	ANEXO 10. DICTAMEN DEL MINISTERIO DE INTERIOR SOBRE CONSULTA PREVIA	145

INDICE DE TABLAS

Tabla 1	Marco normativo socioambiental de Colombia.....	12
Tabla 2	Resguardos indígenas en La Guajira.....	29
Tabla 3	Consejos Comunitarios en La Guajira.....	30
Tabla 4	Cumplimiento con las políticas de salvaguardias del BID	32
Tabla 5	Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Sociales por etapas de proyecto	41
Tabla 6	Formulario quejas y reclamos	55

INDICE DE FIGURAS

Figura 1	Esquema de Ejecución del Programa.....	19
Figura 2.	Esquema tipo de plantación directa en suelo.....	77

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

SIGLAS	
ASS	Análisis Ambiental y Social
AYS	Agua y Saneamiento
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CORPOGUAJIRA	Corporación Autónoma Regional de la Guajira
CRA	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DBO	Demanda Biológica de Oxígeno
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EPP	Elementos de Protección Personal
EOT	Esquema de Ordenamiento Territorial
ESHS (en inglés)	Ambiental Seguridad Higiene y Salud
ESP	Empresas prestadoras de servicios públicos
GdC	Gobierno de Colombia
ICANH	Instituto Colombiano de Antropología e Historia
IDEAM	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia
IRCA	Índice de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MVCT	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
OP	Política operativa del BID
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PMT	Plan de Manejo de Trafico
PTAP	Planta de Tratamiento de Agua Potable
RCD	Residuos de Construcción y Demolición
RETIE	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
SUPERSERVICIOS	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

SIGLAS	
SST	Seguridad y Salud en el Trabajo
UPME	Unidad de Planeación Minero-Energética

1. INTRODUCCIÓN

Con el fin de aumentar la cobertura y calidad del agua potable y saneamiento para la población en el departamento de la Guajira, el Gobierno de Colombia a finales de 2018 estableció el programa “Guajira Azul”, con el cual se proyecta realizar 128 intervenciones en los sectores de agua potable y saneamiento en tres subregiones del departamento que corresponden a la Alta y Media Guajira, y Sur de la Guajira, durante un periodo de cuatro años hasta por un valor aproximado de USD \$136 millones. Este programa atiende no solo a la población colombiana, sino también, a la población migrante de Venezuela que vive en la frontera Colombo Venezolana en el sector de la Guajira y que está ingresando a Colombia por esta zona del país, generando un incremento poblacional en los municipios colombianos fronterizos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a solicitud del Gobierno de Colombia (GdC), financiará el “Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de la Guajira” (CO-L1242).

Este programa atiende una muestra de cuatro proyectos centrados en la baja y media Guajira y corresponden a:

Proyecto 1: Ampliación y optimización de los sistemas de agua potable de Fonseca

Proyecto 2: Optimización del acueducto de Urumita (fase I)

Proyecto 3: Optimización de redes Riohacha

Proyecto 4: Ampliación y optimización de alcantarillado de Municipio Fonseca

Como instrumento guía de planificación para el desarrollo del programa, se elabora el presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), que direcciona las actividades y planes de manejo tendientes al control y minimización de los posibles impactos ambientales y sociales adversos para la población de los municipios donde se implementara el proyecto.

El presente MGAS se preparó en base a la definición de las medidas para mitigar los impactos y riesgos ambientales y sociales identificados en los cuatro proyectos de la muestra. Sin embargo, se considera que estos impactos y riesgos son representativos del Programa en su conjunto, y, por tanto, aplicables a otros proyectos a financiar bajo la operación. El MGAS también incluye los responsables de la implementación de las medidas de mitigación, y el mecanismo para el monitoreo y supervisión de los resultados esperados.

Objetivos del MGAS

El MGAS es un instrumento de gestión socioambiental y un marco de referencia para la ejecución de los proyectos fuera de la muestra por ser financiadas con los recursos del programa, a fin de asegurar que estos se ejecuten de forma ambiental y socialmente sostenible en el cumplimiento con la legislación ambiental y social de Colombia y de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del BID.

Sus objetivos específicos del son:

- Proporcionar una metodología y un conjunto de procedimientos para asegurar la sostenibilidad socioambiental de los proyectos que se financien bajo el Programa;
- Brindar los lineamientos para el cumplimiento de la legislación ambiental y social aplicable; y
- Establecer los lineamientos para cumplir con las políticas de salvaguardias del BID.

Alcance del MGAS

El alcance de este MGAS es establecer los lineamientos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional necesarios para la identificación de riesgos e impactos y el establecimiento de las medidas de mitigación de éstos, para las obras que no forman parte de la muestra representativa del Programa. Este Marco establece una relación de cumplimiento de los procedimientos ambientales y sociales de las instituciones involucradas. Deberá ser aplicado por la Unidad Coordinadora del Programa y sus contratistas, con el fin de asegurar la sostenibilidad social y ambiental en el diseño y ejecución de los proyectos a ser financiados por el programa CO-L1242. El Marco también orientará el cumplimiento de la legislación ambiental nacional, provincial y local, y las políticas de salvaguardia ambiental y social del Banco Interamericano de Desarrollo aplicables al Programa.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1. Antecedentes

La Guajira es una de las regiones con mayor déficit de agua en el país. En la Alta Guajira la situación se agrava debido a que no hay fuentes superficiales. Si bien la cobertura de agua urbana alcanza el 90%, la cantidad distribuida no es suficiente para cubrir las necesidades de la población. La continuidad promedio de los acueductos se limita a nueve horas diarias. Sólo el 26% de los municipios cuentan con agua apta para consumo humano. Contribuyen a esta situación la insuficiencia de infraestructuras de captación, tratamiento, conducción, almacenamiento y/o distribución, las deficiencias de gestión de los servicios y los altos niveles de pérdidas, esto último agravado por extracciones no autorizadas para riego agrícola.

Aunque la cobertura de redes de alcantarillado urbano es de cerca del 86%, la expansión urbana determina que se requiera inversión en adecuación y ampliación de los sistemas. La cobertura de tratamiento de aguas residuales es de sólo 24%, y en algunos casos el crecimiento urbano limita las posibilidades de expansión de los sistemas actuales.

Por otra parte, según Resolución 0460 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y CONPES 3883 de 2017, y con el objetivo de asegurar las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios, el Gobierno Nacional adoptó de manera cautelar la medida correctiva de asunción temporal, hasta febrero 2020, por parte del Ministerio de

Vivienda, Ciudad y Territorio (MCVT) de la competencia en la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico en el departamento.

En 2018, el Gobierno de Colombia lanzó el Programa Guajira Azul (PGA), que tiene como objetivo aumentar la cobertura y calidad de AyS en el departamento de La Guajira. Específicamente, busca aumentar la continuidad promedio del servicio de AP en zonas urbanas y aumentar la cobertura en zonas rurales, así como aumentar la población con tratamiento de sus aguas residuales. El PGA espera realizar intervenciones en el período 2018-2022 por aproximadamente US\$136 millones.

Asimismo, bajo el liderazgo del MVCT, en 2018 se legalizó la constitución y registro de Sur Azul S.A.E.S.P, empresa que prestará los servicios de AyS en el sur de La Guajira. Para esto, Sur Azul contratará a un operador privado por 20 años, que prestará los servicios e implementará el plan de inversiones previsto para la mejora de los servicios. Se prevé que dicha operación inicie en el segundo semestre de 2019.

Impacto de la población migrante en el servicio de AyS. En los últimos dos años, Colombia ha recibido una cantidad no anticipada de inmigrantes, resultado del deterioro de la situación de Venezuela: a septiembre 2018, el gobierno colombiano registraba 1,03 millones de migrantes venezolanos, un aumento de 501% con respecto a 16 meses antes. La Guajira es el tercer departamento de Colombia con mayor cantidad de venezolanos, estimándose que, sólo en 2018, arribaron aproximadamente 107.000 personas. Esta población se ha establecido mayormente en asentamientos informales localizados en las principales ciudades del departamento (Maicao y Riohacha se encuentran dentro de los cinco municipios con mayor número de migrantes en el país, equivalente a 5,3% de la población de La Guajira). Esta situación ha generado significativos problemas para la prestación del servicio de AyS, no sólo respecto al incremento en la demanda, sino también en términos de calidad, debido a la mayor incidencia y frecuencia de conexiones irregulares y clandestinas. La coyuntura que se afronta evidencia la urgencia por integrar a las soluciones técnicas del sector de AyS medidas innovadoras adaptables a los retos demográficos que se evidencian en toda región fronteriza.

2.2. Objetivos del Programa

El objetivo general es contribuir al cumplimiento de los objetivos del Programa Guajira Azul del Gobierno Nacional, de incrementar la población atendida con agua apta para el consumo humano, con continuidad y adecuado saneamiento. Los objetivos específicos son: (i) incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento, en poblaciones urbanas del Departamento de La Guajira, en particular en aquellas más afectadas por los recientes flujos migratorios; y (ii) mejorar la capacidad de gestión de los prestadores locales y apoyar el proceso de regionalización de estos. Para el cumplimiento de estos objetivos, las intervenciones del programa considerarán, dentro de los criterios de diseño, los recientes aumentos de demanda por servicios de AyS como resultado del aumento de flujos migratorios al

departamento. Para el logro de estos objetivos, el Programa comprende los siguientes componentes:

Componente I: Ampliación y mejora de los sistemas de agua potable y saneamiento urbano (US\$59,26 millones). Se financiarán, entre otras: obras y equipamientos de captaciones, conducciones, tratamientos, almacenamientos, distribución de agua potable, acometidas domiciliarias, macro y micro medición. Las intervenciones apuntan a optimizar la operación de los sistemas, e incluyen obras de rehabilitación, sustitución, refuerzo, reconfiguración, actualización y ampliación de infraestructuras de agua y saneamiento. También se incluyen intervenciones para la mejora de la gestión de la prestación de los servicios, tales como incorporación de equipamientos para medición y control de calidad y caudales, y gestión de la demanda, etc. En saneamiento se financiarán, entre otras: expansión y optimización de redes de alcantarillado sanitario, manejo de agua de lluvias y acometidas domiciliarias. Como resultado de las intervenciones, se espera beneficiar directamente a aproximadamente 26.500 hogares con acceso mejorado a AP y aproximadamente 2.300 hogares que tendrán asegurada la provisión del servicio de alcantarillado al finalizar el proyecto.

Componente II: Apoyo a la mejora de la gestión institucional (US\$1 millones). Se financiarán actividades para el fortalecimiento de la gestión de operadores³¹ y para apoyar el proceso de regionalización de los mismos. Adicionalmente, se financiará las necesidades administrativas y operativas del organismo ejecutor, la auditoría externa y los gastos de evaluación del Programa. Administración, Evaluación y Auditorías US\$ 2.4 millones.

2.3. Esquema de Ejecución del Programa

El prestatario será la República de Colombia y el Organismo Ejecutor (OE) será el MVCT. El MVCT asumirá ante el Banco la responsabilidad técnica y fiduciaria del proyecto por intermedio del VASB, y éste conformará una UCP, la cual dependerá del VASB. El MVCT contratará mediante procesos competitivos los servicios de una GIP y de una entidad fiduciaria para la administración de la gestión de pagos, de acuerdo con las condiciones acordadas entre el MVCT y el Banco. También se encargará de las contrataciones de las evaluaciones y de las auditorías del Programa. Contando con la elegibilidad de las obras por parte del MVCT, la GIP se encargará de la selección y contratación de estudios, obras, bienes y servicios de acuerdo con las políticas de adquisiciones y contrataciones del BID.

El OE, con apoyo de la GIP y la entidad fiduciaria, tendrá a su cargo la ejecución técnica, administrativa, fiduciaria y operativa del proyecto, incluyendo la coordinación general y la gestión de los recursos y el cumplimiento de los temas socioambientales que incluye la entrega de informes semestrales de cumplimiento de las salvaguardias del BID. Cada proyecto del programa contará con una interventoría que hará el seguimiento al cumplimiento del contrato de obra incluyendo los temas socioambientales.

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD SOCIOAMBIENTAL DE PROYECTOS

Elegibilidad de Inversiones

El Programa ha sido diseñado como un proyecto de obras múltiples a partir de una muestra representativa de proyectos a ser ejecutados en el marco del Programa, como son la ampliación y optimización de acueductos y alcantarillados, mejorando las condiciones de saneamiento básico para la población en el departamento de la Guajira.

El MVCT, en representación del Gobierno Colombiano, será el encargado de liderar y priorizar los proyectos de inversión a ser financiados en el marco del programa de conformidad con los criterios de elegibilidad técnicos, financieros, económicos definidos en el Reglamento Operativo del Programa y los criterios de elegibilidad ambientales y sociales que forman parte del presente MGAS. Asimismo, se deberán atender y considerar en el diseño y en la ejecución de los proyectos aquellos requerimientos que surjan como resultado de los procesos de divulgación y consulta.

Como criterios de elegibilidad generales, se acordó que los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar clasificados como de categoría B o C, según la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del Banco (OP-703).
- b. Estén orientados a ampliar cobertura o mejorar la continuidad y/o calidad de los servicios de AP y/o saneamiento en zonas urbanas el Departamento de La Guajira, y a la mejora de la eficiencia en la gestión de los servicios;
- c. Cumplan los requisitos incluidos en este MGAS; y
- d. Sean viables desde la perspectiva económica, técnica, socioambiental, financiera e institucional. Se priorizarán proyectos en zonas receptoras de población migrante.

Criterios de no elegibilidad

Se considerarán proyectos NO elegibles de ser financiados con recursos del Programa, aquellos proyectos que posean riesgos e impactos asociados a proyectos de Categoría A, es decir, aquellos que generen impactos ambientales y/o sociales negativos sin precedentes, que resulten en transformaciones masivas del contexto social, de los recursos naturales y/o de su capacidad de provisión de servicios y/o del medio ambiente natural y que no puedan ser mitigados con prácticas y obras adecuadas.

En este sentido, NO serán elegibles aquellos proyectos que presenten al menos una de las siguientes características:

1. Proyectos clasificados como Categoría "A", de acuerdo con las políticas de salvaguardas sociales y ambientales del Banco;

2. Impactos negativos irreversibles: Cuando los proyectos generen impactos para los cuales se requiere un período de tiempo “significativo” (superior a 10 años), para revertir determinado efecto.
3. Impactos de naturaleza diversa: Proyectos que agraven los impactos naturales potenciales y/o riesgo de desastres naturales potenciales, como resultado de una alteración en el ambiente a causa de la presencia de diversos agentes de forma simultánea.
4. Hábitats Naturales Críticos: Proyectos que signifiquen la pérdida o conversión significativa de hábitats naturales críticos y/o de importancia. Se entiende por Conversión significativa a la eliminación o disminución grave de la integridad de un hábitat crítico o natural causada por un cambio radical de largo plazo en el uso de la tierra o del agua.
5. Pueblos Indígenas: Proyectos que signifiquen la pérdida de hábitats naturales y/o áreas de uso de comunidades indígenas importantes para su supervivencia. Entre las situaciones que se deberán considerar para determinar los impactos negativos significativos sobre pueblos indígenas, se encuentran las siguientes:
 - Rupturas culturales significativas que afecten seriamente prácticas y modos de vida tradicionales.
 - Impactos sobre tierras comunitarias y recursos naturales de uso tradicional afectando irreversiblemente los medios de subsistencia de las poblaciones indígenas.
 - Afectaciones sobre recursos y prácticas culturales de valor cultural o espiritual, entre otras.
6. Reasentamiento Involuntario de comunidades y/o familias: Proyectos que generen la relocalización y/o pérdida de hogares y/o medios de subsistencia de un número de personas significativo.
7. Desplazamiento económico: Proyectos que causen impactos significativos adversos relacionados con afectaciones a medios de vida o actividades económicas.
8. Sitios y/o Patrimonio Cultural y hábitas natural Crítica: Proyectos con impactos negativos no mitigables que afecten en forma significativa al patrimonio y/o bienes culturales críticos, incluyendo sitios arqueológicos, históricos, etc y hábitas naturales críticas.
9. Tratados y/o Convenios Internacionales: Proyectos que contravengan las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos, tratados o convenios ambientales internacionales firmados por el país y relacionado a las actividades del Proyecto o sus impactos.
10. Planificación Territorial: Proyectos que interfieren con pautas específicas de planificación territorial, áreas previstas para urbanización y/o expansión urbana.

11. Riesgos de Colapso sobre Infraestructura y/o Servicios existentes: Proyectos que generen riesgos de colapso sobre la infraestructura y/o servicios existentes en un área determinada, y cuyos riesgos/impactos asociados no puedan ser mitigados a través de acciones de mitigación adecuadas.

En el Anexo 3 se presenta la “ficha de elegibilidad ambiental y social de proyectos”. Esta ficha tipo resume los criterios anteriormente descritos y sirve para determinar la elegibilidad de nuevos proyectos que requieran ser incorporados y financiados en el marco del presente Programa.

Todo proyecto a ser financiado bajo el Programa debe contar con un Análisis Ambiental y Social (AAS) y su Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), que debe ser enviada para No Objeción del BID. Los contenidos mínimos del AAS/PGAS se detallan en el Anexo 4.

4. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL AMBIENTAL Y SOCIAL

El Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira, estará enmarcado en el cumplimiento de la legislación ambiental, social, y de saneamiento básico vigente en Colombia, garantizando el respeto y protección de la comunidad y de los recursos naturales. De igual modo, deberá responder a las políticas ambientales y sociales del BID. De acuerdo con lo anterior, se presenta siguiente marco jurídico, comprendido por políticas, leyes, decretos y resoluciones.

4.1. Marco normativo e institucional nacional

4.1.1. Marco normativo colombiano

Tabla 1 Marco normativo socioambiental de Colombia

MARCO NORMATIVO COLOMBIANO	
APLICACIÓN GENERAL	
Constitución Política de 1991.	Mecanismos e instrumentos de cumplimiento nacional.
Decreto Ley 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Ley 163 de 1959	Por la cual se dictan medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación. Así mismo los decretos reglamentarios
Decreto 264 de 1963	Por el cual se reglamenta la Ley 163 de 1959 sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación.
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional con normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

	ocupaciones
Decreto 1842 de 1991	Por el cual se expide el Estatuto Nacional de Usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios.
Ley 99 de 1993	Se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
Ley 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
Ley 685 de 2001	Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones, entre las cuales está lo referente a los aprovechamientos mineros sea de canteras o material de arrastre.
Ley 1333 de 2009	Sobre el Régimen Sancionatorio Ambiental.
Resolución 2202 de 2006	Por la cual se adoptan los Formularios Únicos Nacionales de Solicitud de Trámites Ambientales
Decreto 2372 de 2010	Sobre los criterios, categorías y jurisdicción de las áreas protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas
Decreto 3930 de 2010	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2041 de 2014	Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
Decreto 475 de 2015	Por el cual se reglamenta el artículo 250 de la ley 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones. Evaluación y viabilización de agua y saneamiento.
COMPONENTE ATMOSFÉRICO	
Resolución 8321 de 1983	Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
Decreto 948 de 1995	Contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire, de alcance general y aplicable en todo el territorio nacional.
Resolución 627 de 2006	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
Resolución 2254 de 2017	Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

AGUA Y SANEAMIENTO	
Decreto 1449 de 1977	Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley número 135 de 1961 y el Decreto-Ley número 2811 de 1974. Conservación, protección y aprovechamiento del agua.
Decreto 1541 de 1978	Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973. Referente a intervención de cauces de tipo temporal o definitivo y concesión de aguas.
Decreto 2858 de 1981	Por el cual se reglamenta parcialmente el Artículo 56 del Decreto-Ley 2811 de 1974 y se modifica el Decreto 1541 de 1978. Permisos ambientales por aprovechamiento de agua.
Decreto 2858 de 1981	Por el cual se reglamenta parcialmente el Artículo 56 del Decreto-Ley 2811 de 1974 y se modifica el Decreto 1541 de 1978. Permisos ambientales por aprovechamiento de agua.
Ley 142 de 1994	Por la cual se establece la regulación de los Servicios Públicos Domiciliarios
Ley 373 de 1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, busca preservar la oferta hídrica a partir de la formulación de proyectos y acciones que deben adoptar los usuarios.
Decreto 302 de 2000	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
Decreto 1575 de 2007	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano
Decreto 3678 de 2010	Por el cual se establecen los criterios para la imposición de las sanciones consagradas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009.
Decreto 3930 de 2010	Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el ordenamiento territorial del recurso hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados. Modificado parcialmente por el Decreto 4728 de 2010.
Decreto 4728 de 2010	Modifica parcialmente el decreto 3930 de 2010, sobre usos del agua y residuos líquidos.
Resolución 1280 de 2010	Por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smlv y se adopta la tabla única

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

	para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.
Decreto 2667 de 2012	Por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras determinaciones.
Resolución 631 de 2015	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
Resolución 330 de 2017	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 424 de 2001, 668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009.
Conpes 3883 de 2017	Por lo cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asumen las competencias en la prestación de los servicios en agua potable y saneamiento básico, respectivamente, con el objetivo de subsanar la situación actual del departamento de La Guajira.
Resolución 0487 de 2017	Por la cual se reglamenta el artículo 57 de la Ley 1537 de 2012, que creó dentro de la estructura operativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico – SINAS.
Resolución 0678 de 2017	Por la cual se establecen los criterios técnicos y requisitos de presentación, aprobación, visualización y reformulación de los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que se adelanten bajo la modalidad de Asociaciones Publico Privadas – APP, que se financien o no se financien con recursos del presupuesto General de la Nación, o de otros fondos públicos
Resolución 0115 de 2018	Por la cual se modifica el artículo 19 de la resolución 0501 de 2017 - Por la cual se expiden los requisitos técnicos relacionados con composición química e información, que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias, que adquieran las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como las instalaciones hidrosanitarias al interior de las viviendas y se derogan las resoluciones 1166 de 2006 y 1127 de 2007.
Resolución 0140 de 2018	Por la cual se adoptan mecanismos para el fortalecimiento de las funciones administrativas de seguimiento a los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo que cuenten con apoyo

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

	financiero de nación que presenten alertas especiales por situaciones que ponen en riesgo su ejecución y se dictan otras disposiciones.
Resolución 0528 de 2018	Por la cual se adopta la guía metodológica del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado.
Resolución 0874 de 2018	Por la cual se definen las inversiones ambientales que se incluyen en las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
RESIDUOS	
Resolución 541 de 1994	Regula el cargue, transporte y disposición de escombros.
Decreto 4741 de 2005	Se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Resolución 1402 de 2006	Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos.
Decreto 2981 de 2013	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.
Resolución 754 de 2014	Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Resolución 472 de 2017	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones. Aplica para todas las obras civiles o de otras actividades conexas en el territorio nacional.
FLORA Y FAUNA	
Decreto 1715 de 1978	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto – Ley 2811 de 1974, la Ley 23 de 1973 y el Decreto – Ley 154 de 1976, en cuanto a protección del paisaje.
Decreto 1791 de 1996	Por medio el cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal.
Resolución 383 de 2010	Por la cual se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional y se toman otras determinaciones.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Resolución 192 de 2014	Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
SOCIAL	
Ley 397 de 1997	Se dictan normas sobre el Patrimonio Cultural y se crea el Ministerio de Cultura. Título II.
Decreto 1320 de 1998	Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.
Ley 1185 de 2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones
Decreto 2613 de 2013	Por el cual se adopta el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Consulta Previa
Decreto 1080 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Parte VI – Patrimonio Arqueológico.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO (Decreto 2663 de 1950) Ley	El objeto es lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.
Decreto 614 de 1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
Resolución 02013 de 1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1016 DE 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
Resolución 1792 de 1990	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Resolución 1075 de 1992	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

	Sistema General de Riesgos Profesionales
Decreto 1530 de 1996	Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994. Afiliaciones, accidentes de trabajo y enfermedad profesional, ARL.
Ley 789 de 2002	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
Decreto 3518 de 2006	Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1401 de 2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 002646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
Decreto 0723 de 2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

Adicionalmente, se deberá dar cumplimiento con las guías y normas técnicas vigentes en lo que respecta al agua y saneamiento básico, establecidas por el Icontec y el Ministerio de vivienda, ciudad y territorio de Colombia, como también con las guías de manejo ambiental y social que establezca cada una de las alcaldías de los municipios en estudio, Corpoguajira y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4.1.2. Marco institucional

El Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira, contará con la participación, supervisión, control y vigilancia de diferentes instituciones.

El cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental y social relacionadas al Programa serán responsabilidad de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), a través de r la Gerencia integral del Programa (GIP), por la(s) empresa(s) diseñadora(s), la(s) empresa(s) contratista(s) de obra y por la(s) empresa(s) de interventoría de las obras.

En la siguiente figura se evidencia el esquema de ejecución del programa y los organismos que participan.

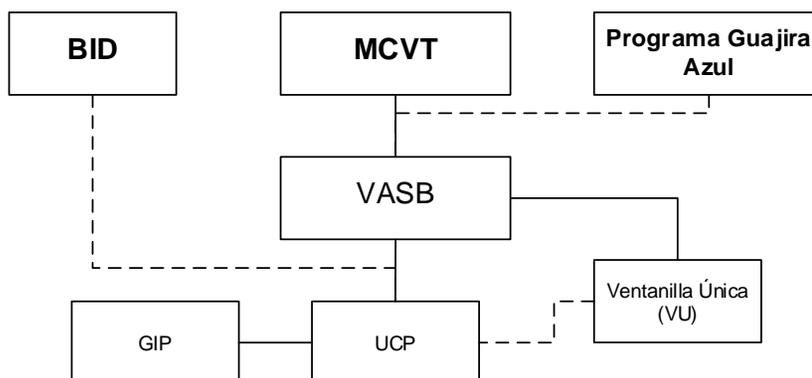


Figura 1 Esquema de Ejecución del Programa

A continuación, se hace una descripción detallada de las responsabilidades y atribuciones de cada uno de los mencionados actores clave, en el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental de las obras y de las medidas de manejo social del Programa.

4.1.2.1. Unidad Coordinadora del Programa (UCP)

La responsabilidad final sobre todos los procesos, actividades y medidas previstas en el PGAS del programa recaerá sobre el Unidad Coordinadora del Programa. También, esta será la responsable de la elaboración de los informes semestrales de desempeño y Planes Operativos Anuales (POA) y la planificación de los correspondientes presupuestos. El OE, con apoyo de la GIP y la entidad fiduciaria, tendrá a su cargo la ejecución técnica, administrativa, fiduciaria y operativa del proyecto, incluyendo la coordinación general y la gestión de los recursos. Cada proyecto del programa contará con una interventoría que hará el seguimiento al cumplimiento del contrato de obra.

4.1.2.2. Gerencia Integral del Proyecto (GIP)

La responsabilidad de ejecutar todos los procesos, actividades y medidas previstas en el PGAS del programa recaerá sobre la GIP; por lo tanto, será su responsabilidad exigir que todas las empresas, consultores y empleados vinculados a los proyectos financiados por el programa, cumplan con la legislación nacional y con las políticas y salvaguardas del BID. Para tal fin, esta deberá contar con un especialista y un profesional ambiental; y un especialista y un profesional social, de acuerdo con los perfiles descritos a continuación

Esta sección detalla la formación, experiencia y principales responsabilidades de los especialistas y profesionales ambientales y sociales de la GIP.

Formación

- **Especialista ambiental:** Ingeniero Ambiental, Licenciado en Ciencias Ambientales, Licenciado en Gestión Ambiental o similar
- **Profesional Ambiental:** Formación de posgrado en gestión ambiental, gestión de riesgos laborales / Seguridad y Salud Ocupacional.

- **Especialista social:** Formación de post grado o maestría en Desarrollo Social, Manejo de Conflictos, o Desarrollo Comunitario u otro título relacionado con las relaciones Sociedad-Estado.
- **Profesional social:** Trabajador Social, Sociólogo o de otra especialidad afín a las ciencias sociales que haya adquirido conocimientos sobre desarrollo social.

Experiencia

- **Especialista ambiental:** al menos 5 años en gestión ambiental y social de obras civiles de agua y saneamiento; conocimiento del marco normativo ambiental, social y de salud y seguridad laboral nacional,
- **Profesional Ambiental:** al menos 3 años en gestión ambiental y social de obras civiles de agua y saneamiento; conocimiento del marco normativo ambiental, social y de salud y seguridad laboral nacional,
(Deseable) Experiencia en diseño, implementación y auditoría de sistemas de gestión ambiental y de gestión de salud y seguridad ocupacional, preferentemente de acuerdo con normas ISO 14001 / ISO 45001

Especialista ambiental: Experiencia no menor a 5 años en gestión social o comunitaria de obras civiles de agua y saneamiento en zonas urbanas. Conocimientos de la realidad social y económica de zonas urbanas y rurales de los municipios donde se implementarán los proyectos.

Profesional Ambiental: Al menos 3 años experiencias de trabajos comunitarios en los que haya desarrollado habilidades de sensibilización, concertación, manejo de conflictos y/o promoción comunitaria.

Se valorará el conocimiento de políticas de salvaguardia ambientales y sociales del BID.

Principales responsabilidades de los especialistas y profesionales ambientales y sociales.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

- Realizar la categorización inicial y determinación de elegibilidad socioambiental de proyectos a ser financiados bajo el programa.
- Interactuar con los equipos de proyecto para la incorporación de consideraciones ambientales y sociales en el diseño de proyectos
- Colaborar en la revisión de evaluaciones Ambientales y Sociales.
- Apoyar en la planificación y desarrollo del proceso de consulta pública.
- Incorporar, en base a los resultados de la evaluación ambiental y social, cláusulas socioambientales a los pliegos licitatorios.
- Colaborar en la tramitación de permisos ambientales.
- Participar de la revisión y aprobación de Planes de Gestión Ambiental y Social a nivel constructivo de las firmas contratistas.
- Monitoreo (auditoría) ambiental, social y de higiene y seguridad de obras.
- Realizar el seguimiento de los requisitos ambientales y sociales del Plan de Gestión Ambiental y Social de evaluaciones ambientales de la muestra, del Marco de Gestión Ambiental y Social y del Reglamento Operativo, en la preparación de proyectos a financiar con el Programa.
- Realizar el seguimiento de indicadores ambientales, sociales y de higiene y salud laboral de fase constructiva.
- Preparar los informes ambientales y sociales semestrales del Programa, y los informes finales de cada proyecto financiado, en coordinación de la UCP.
- Capacitar en temas de gestión ambiental y social, normativa legal ambiental, de seguridad laboral, y salvaguardas ambientales y sociales del BID, al personal de las interventoras, equipos locales y contratistas.
- Coordinar con todos los organismos y entidades involucradas en el diseño, ejecución, monitoreo y control de todas las medidas de mitigación socioambiental previstas en el PGAS relacionadas con los estudios y diseños, construcción y operación de las obras financiadas por el programa. Para tal fin, deberán definir las funciones de cada uno de los actores involucrados, estableciendo los respectivos cronogramas definitivos de ejecución para lograr los plazos previstos, ejerciendo una eficiente fiscalización de la actuación de todos los involucrados y reaccionando de manera ágil para solucionar o promover que el correspondiente responsable solucione cualquier problema que surja.
- Colaborar con las áreas técnicas de agua y saneamiento en los procesos de sensibilización a la comunidad sobre los alcances e impactos de las obras y sus medidas de mitigación.
- Coordinar y Supervisar el Plan de Consulta Pública conjuntamente con las entidades comunitaria.
- Diseñar la estructura técnica-operativa de las unidades de gestión comunitaria que se instalarán en los municipios que carecen de ella, y Participar activamente en la selección del personal que laborará allí.
- Coordinar y supervisar el Plan de Comunicación del programa en cada municipio.
- Monitorear la aplicación de los Mecanismos de Quejas y Reclamaciones, así como el nivel de satisfacción de los usuarios frente a los mismos.
- Coordinar y supervisar los procesos de sensibilización social a las empresas contratistas encargadas de las obras.

- Realizar el seguimiento de los indicadores de salvaguardia social diseñados para la implementación del PGAS y el MGAS.
- Asegurar la implementación de las acciones del plan de continuidad de servicios de agua.

4.1.2.3. Empresas Diseñadoras

Las bases de licitación para selección y contratación de la empresa diseñadora de las obras deberán incluir como mínimo las siguientes obligaciones ambientales y sociales:

- (i) Obtener los permisos y autorizaciones ambientales necesarios para la construcción de las obras: Entre estos permisos se encuentran la concesión de aguas, vertimientos, ocupación de cauce, aprovechamiento forestal y en caso de requerir la explotación directa de materiales de construcción la obtención de una licencia ambiental para tal fin. Los permisos se deben tramitar una vez se elija la alternativa a construir y que haya sido concertada con la comunidad y el municipio.
- (ii) Diseñar el Plan de Manejo Ambiental y Social para cada una de las obras: La firma diseñadora deberá personalizar las directrices generales para lo cual podrá adicionar, complementar o ajustar las fichas de manejo ambiental general establecidas, pero nunca disminuir o desmejorar su contenido. Adicionalmente, la empresa diseñadora, como parte de las condiciones de los pliegos de licitación para la construcción de las obras deberá incluir las siguientes actividades de promoción de la equidad de género en los contratos de ejecución y operación de las obras se buscarán brindar oportunidades de empleo para mujeres cabeza de familia.
- (iii) Desarrollar el proceso de Consulta Previa: Cuando el proyecto se realice en áreas de comunidades indígenas o afrodescendientes y se requiera el proceso de consulta previa en el marco de las directrices de la Política OP-765, así como, en el marco de lo ordenado en la Ley 21 de 1991 para comunidades indígenas y en la Ley 70 de 1993 para comunidades negras. Para tal fin, la empresa diseñadora deberá preparar la información y desarrollar la consulta previa en nombre y en coordinación de la alcaldía municipal del respectivo municipio a donde pertenezca el proyecto.

4.1.2.4. Empresas Contratistas

Las bases de licitación para selección y contratación de la empresa contratista deberán incluir todas las obligaciones relacionadas con las Medidas de Manejo Ambiental de las Obras.

La empresa contratista será responsable por realizar, o contratar empresas especializadas para ejecutar, las actividades de monitoreo establecidas en el PGAS. Todos los procedimientos y resultados del monitoreo de las obras deberán ser documentados en el Sistema de Registros Ambientales y Sociales (SiRAS) a ser implementado por la Empresa Interventora de las obras.

La empresa contratista deberá contar en su planta como mínimo con un profesional en el área ambiental con experiencia en los temas de salud y seguridad y uno en el área social para apoyar la adecuada implementación del PGAS; adicionalmente, deberán promover la equidad de género brindando oportunidades de empleo para mujeres cabeza de familia.

Deberán desarrollar los PGAS a nivel constructivo e implementarlos en la ejecución de las obras, los cuales deberán describir como mínimo el siguiente contenido:

- Descripción y cronograma de la obra
- Características relevantes del medio (ambiental y social) donde se desarrollará el proyecto.
- Normativa aplicable
- Autorizaciones o permisos ambientales otorgados al proyecto
- Planes de Gestión ambiental, social, forestal, SST, requerido en la ejecución de las obras
- Planes de contingencia
- Organigrama de la empresa, indicando al personal responsable de la elaboración, implementación y seguimiento del PGAS en obra.
- Instalaciones y equipamiento asociado y requerido para la gestión ambiental
- Plan de capacitación ambiental y social del personal vinculado al proyecto
- Plan de divulgación y comunicación
- Seguimiento y registros que evidencien el desempeño ambiental y social en el proyecto.
- Indicadores de gestión ambiental

4.1.2.5. Empresas Interventoras

La Empresa Interventora de las obras deberá contar en su planta con un profesional en el área ambiental y con uno en el área social que tendrán autonomía en el seguimiento y supervisión de las actividades de control ambiental, social y relación con los afectados. Sus principales responsabilidades serán:

- (i) Vigilar que las empresas contratistas y sus proveedores atiendan a las exigencias ambientales y sociales del PGAS. Para tal fin, deberá verificar que la totalidad de las actividades desplegadas en la obra cumplan a cabalidad con las leyes, decretos y/o resoluciones ambientales vigentes, y verificar la adopción por parte del contratista del PGAS.
- (ii) Garantizar una adecuada implementación del PGAS por el contratista y proponer, de ser necesario, medidas correctivas y/o de adecuación de las actividades de obras. Para tal fin, entre otras acciones, deberá:

- Verificar la disponibilidad de recursos económicos y técnicos por el contratista antes y durante la ejecución de la obra, vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, velar por el buen uso de materiales y herramientas y supervisar que el personal técnico del contratista sea el idóneo.
 - Inspeccionar antes y durante la ejecución de la obra que la maquinaria, herramientas insumos y materiales sean (como mínimo) aptas para el desarrollo de la obra y cumplan con las especificaciones ambientales y mediante acto justificado exigir el retiro de elementos no aptos.
 - Inspeccionar antes y después de las obras, la correcta localización y replanteo de estas y hacer las correspondientes observaciones y sugerencias al contratista en caso de que las obras tengan alguna dificultad al respecto.
 - Llevar bitácora ambiental de obra, en donde se hará el registro del seguimiento ambiental y social diario de la obra. Ésta deberá estar a disposición de las autoridades ambientales
- (iii) Realizar el seguimiento del monitoreo ambiental de las obras. Para tal fin, entre otras acciones, deberá:
- Coordinar con el contratista de obra y la oficina ambiental del proyecto la realización de los comités ambientales de obra, con la periodicidad que se estime conveniente (probablemente cada semana) y levantar acta de cada comité.
 - Verificar que cuando ocurran cambios en los diseños, en obra o en las actividades constructivas que impliquen modificación en la información ambiental entregada o en las medidas ambientales tomadas, se mantenga actualizado el PGAS.
- (iv) Diseñar e implementar un Sistema de Registros Ambientales y Sociales (SiRAS) para documentar las principales actividades y eventos relacionados a los temas socioambientales de las obras, incluyendo los resultados del monitoreo y la relación con los directamente afectados por las obras. El SiRAS debe como mínimo garantizar que en la obra haya información actualizada acerca de:
- Copia del PGAS.
 - Copia de las resoluciones emitidas por la autoridad ambiental para los permisos de aprovechamiento y uso de los recursos naturales.
 - Copia de los permisos otorgados a terceras personas por parte de las autoridades ambientales (canteras, escombreras, plantas de asfaltos y concretos).
 - Copia de los permisos emitidos por las empresas de servicios públicos y/o autoridades municipales para la intervención de sus redes.
 - Certificaciones de los correspondientes permisos para la utilización de servicios públicos.
 - Copia de las autorizaciones o permisos de servidumbre otorgados por los propietarios o tenedores de los predios por donde pasan las obras de conducción o de distribución del agua.
 - Planillas de disposición de escombros.
 - Soportes del mantenimiento de maquinaria.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

- Autorización para la instalación de campamentos ubicados en espacio público y/o trabajos en horario nocturno.
 - Certificación de adquisición de insumos.
 - Aprobación de los tratamientos silviculturales a desarrollar en la obra.
 - Registros del plan de gestión social.
 - Actas de vecindad.
 - Informes mensuales de supervisión ambiental.
- (v) Notificar, de ser necesario, al contratista por el incumplimiento del PGAS;
- (vi) Elaborar los Informes de Conformidad Ambiental y Social (ICAS) con periodicidad mensual y que deberán contener:
- Descripción detallada de las actividades realizadas en cada plan y programa ambiental y social del PGAS.
 - Actividades pendientes de ejecutar y acciones correctivas requeridas para su resolución.
 - Programación de las actividades para el próximo periodo.
 - Resumen de los eventos registrados en el SIRAS.
 - Resumen de las actividades y resultados del programa de comunicación social.
 - Recomendaciones para aplicación de multas y retenciones al constructor, por incumplimientos al PGAS.
- (vii) Discutir y acordar con la empresa contratista un plan de avance de las obras que pueda prevenir y/o minimizar las interferencias de acceso de personas a las viviendas y actividades económicas ubicadas a lo largo de las obras de conducción o distribución del agua;
- (viii) Establecer un sistema de atención y recepción de reclamos de la población y de implementación de medidas de resolución de conflictos, el cual debe articularse a mecanismos similares que la alcaldía municipal a donde pertenece el proyecto tenga para tal fin;
- (ix) Realizar el seguimiento de los requeridos acuerdos para relocalización de los sistemas de infraestructura básica afectados;
- (x) Apoyar y realizar el seguimiento de los compromisos institucionales del contratista con los demás organismos y entidades involucradas, entre ellas la Autoridad Ambiental competente;
- (xi) Al inicio de la obra, la Interventoría deberá entregar un plan de acción que contendrá la siguiente información:
- El plan de monitoreo y seguimiento de la obra. En el que se debe indicar, de acuerdo con los frentes y cronograma de obra previstos en el contrato, los puntos de seguimiento, programas y actividades objeto de seguimiento ambiental de la obra por parte de la Interventoría;
 - Organigrama de los funcionarios de la Interventoría responsables del seguimiento y sus correspondientes hojas de vida.
 - Cronograma detallado de seguimiento.
- (xii) Como resultado del seguimiento la Interventoría deberá presentar los siguientes informes:

- Mensual, en el cual se presenta el consolidado de la gestión ambiental y social adelantada durante el período, identificando las debilidades y desviaciones del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, proponiendo alternativas de solución.
 - Final, en el cual se consolida la información sobre la gestión ambiental y social de la obra, se evalúa el cumplimiento global y se hace una relación de los pasivos ambientales, en caso de existir. Este informe se debe presentar dentro de los 15 días siguientes a la terminación de la obra.
- (xiii) Realizar el cierre ambiental de obra como insumo para que se adelante la liquidación del contrato.

4.1.3. Permisos ambientales

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2820 de 2010, los proyectos de abastecimiento y saneamiento básico, como los que se van a implementar bajo el Programa, no requieren de una Licencia Ambiental.

No obstante, sí requieren de la obtención de permisos para el uso y aprovechamientos de los recursos naturales. Dependiendo de la naturaleza de las intervenciones, los proyectos a financiar por el Programa pueden requerir los siguientes permisos:

- Permiso o licenciamiento ambiental para la explotación de materiales
- Permiso de Vertimientos
- Concesión de Aguas Superficiales
- Permiso de Ocupación de Cauces
- Permiso o Autorización para Aprovechamiento Forestal

4.1.4. Consulta previa con grupos étnicos

En el marco de la autonomía territorial consignada en la Constitución Política de Colombia, las comunidades étnicas cuentan con el derecho a que se les consulten todas las decisiones legislativas y administrativas que sean susceptibles de afectarlos directamente.

Estas consultas, en Colombia denominadas Consulta Previa, son un derecho fundamental que tienen los pueblos indígenas, la población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera (NARP) y Rrom en la toma de decisiones respecto de obras o actividades desarrolladas en sus territorios y que puedan afectarlos de alguna manera.

La consulta previa tiene su soporte en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual fue aprobado en Colombia mediante la Ley 21 de 1991. No obstante, las reglas fundamentales se han definido principalmente por vía jurisprudencial, mientras que los

lineamientos metodológicos han sido expedidos por la Presidencia de la República y el Ministerio del Interior (Dirección de Consulta Previa).

Dentro de las principales reglas establecidas, se destaca que las Consultas Previas deben ser:

- Previas: es decir anteriores a la toma de decisiones que los puedan afectar.
- Informadas: pueblos deben conocer de manera oportuna la información adecuada sobre la medida consultada y las comunidades pueden, si lo desean, asesorarse con organizaciones y expertos de su confianza
- De buena fe: es decir, sin ánimo del que consulta de dividir a las comunidades u ofrecer prebendas, con pleno cumplimiento de los acuerdos logrados
- Libres: lo que indica que las comunidades no deben ser presionadas para tomar una postura o decisión, ni bajo fuerza ni engaño.
- Con las autoridades legítimas y representativas: no cualquier persona de la comunidad está autorizada para representarla en espacios de consulta
- Con el ánimo de llegar a un acuerdo: esto implica que las consultas no son procedimientos para cumplir requisitos, sino que se deben encaminar todos los esfuerzos posibles para lograr un acuerdo que sea conducente a proteger la integridad étnica y cultural de los pueblos y comunidades.
- No se circunscriben a afectaciones en territorios titulados: los pueblos étnicos tienen derecho a que se les consulten todas las medidas que puedan afectarlos directamente.
- Respetuosas de la preconsulta: al inicio de la consulta debe lograrse un acuerdo sobre la metodología de consulta previa, dado que esta varía según las características de la medida y del pueblo.
- Con consentimiento libre, previo e informado en los casos previstos por la Corte Constitucional:
 - o Cuando el consentimiento previo, libre e informado sea la manera menos lesiva para salvaguardar la integridad étnica y cultural;
 - o Impacto grave a derechos territoriales étnicos;
 - o Desplazamiento o reubicación de comunidades;
 - o Contaminación y vertimiento de residuos tóxicos;
 - o Riesgo a la existencia física y cultural.

Por otro lado, el ente ejecutor del proyecto y las autoridades de los grupos étnicos pueden llegar a acuerdos entre las partes donde se considera que, aunque haya afectaciones, positivas o negativas, sobre territorio étnico, no es necesario o recomendable la consulta previa. En estos casos, las autoridades legítimas de la comunidad étnica deben certificar ante el Ministerio de Interior su voluntad de no realización de la consulta previa. De acuerdo con casos anteriores, es posible llegar a acuerdos surtiendo un proceso de aval mediante socialización con organizaciones indígenas representativas de los barrios donde se harían las obras.

De acuerdo con el oficio OFI17-21304-DCP-2500 emitido por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior en junio del 2017 (Anexo 10), los proyectos de agua potable y saneamiento básico no requieren consulta previa dado que ya se realizó consulta previa de los Planes

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Departamentales de Agua. No obstante, y en previsión de que haya jurisprudencia posterior que modifique o matice este parecer del Ministerio del Interior, se recomienda que para todo proyecto a financiar por el Programa se analice si el mismo se desarrolla en territorios de grupos étnicos o en su área de influencia directa o indirecta y, en caso afirmativo, se solicite dictamen al Ministerio de Interior acerca de la procedencia de la consulta previa.

Aun si no requiere realizar una consulta previa según la normativa nacional, las políticas del Banco piden que se lleve a cabo una consulta significativa socioculturalmente con las poblaciones afectadas, sus autoridades legítimas y otras partes interesadas. El Anexo 5 presenta lineamientos para la realización de consultas socioculturalmente adecuadas.

Grupos étnicos en el Departamento de La Guajira

De acuerdo con la información suministrada por el DANE, el Departamento de la Guajira cuenta con 26 resguardos indígenas titulados:

Tabla 2 Resguardos indígenas en La Guajira

Código Dane del resguardo ▲	Nombre del departamento	Nombre del municipio	Nombre del resguardo
44 - 001 - 1324	LA GUAJIRA	RIOHACHA	Alta Y Media Guajira
44 - 001 - 1326	LA GUAJIRA	RIOHACHA	Las Delicias
44 - 001 - 1531	LA GUAJIRA	RIOHACHA	Monte Harmon
44 - 001 - 1540	LA GUAJIRA	RIOHACHA	Mañature
44 - 001 - 1605	LA GUAJIRA	RIOHACHA	Soldado Parate Bien
44 - 001 - 1606	LA GUAJIRA	RIOHACHA	Una Apuchon
44 - 001 - 1740	LA GUAJIRA	RIOHACHA	Perratpu24
44 - 035 - 1325	LA GUAJIRA	ALBANIA	Cuatro De Noviembre
44 - 078 - 1316	LA GUAJIRA	BARRANCAS	El Zahino Guayabito Muriaytuy
44 - 078 - 1317	LA GUAJIRA	BARRANCAS	Provincial
44 - 078 - 1318	LA GUAJIRA	BARRANCAS	San Francisco
44 - 078 - 1319	LA GUAJIRA	BARRANCAS	Trupiogacho-La Meseta
44 - 078 - 1641	LA GUAJIRA	BARRANCAS	Cerrodeo
44 - 090 - 1190	LA GUAJIRA	DIBULLA	Kogui-Malayo-Arhuaco
44 - 098 - 1320	LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	Caicemapa
44 - 098 - 1321	LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	Potrerito
44 - 279 - 1322	LA GUAJIRA	FONSECA	Mayabangloma 45
44 - 378 - 1323	LA GUAJIRA	HATONUEVO	Wayuu De Lomamoto
44 - 378 - 1633	LA GUAJIRA	HATONUEVO	Cerro De Hatonuevo
44 - 378 - 1677	LA GUAJIRA	HATONUEVO	Wayuu Rodelto El Pozo
44 - 430 - 1324	LA GUAJIRA	MAICAO	Alta Y Media Guajira
44 - 430 - 1588	LA GUAJIRA	MAICAO	Okochi
44 - 430 - 1605	LA GUAJIRA	MAICAO	Soldado Parate Bien
44 - 560 - 1324	LA GUAJIRA	MANAURE	Alta Y Media Guajira
44 - 650 - 1190	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	Kogui-Malayo-Arhuaco
44 - 847 - 1324	LA GUAJIRA	URIBIA	Alta Y Media Guajira

Fuente: DANE, 2005

**MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

Igualmente, y según la información proporcionada por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el departamento de La Guajira cuenta con ocho Consejos Comunitarios de Comunidades Negras inscritos en su Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Tabla 3 Consejos Comunitarios en La Guajira

N°	SIGLA	NOMBRE_CONSEJO	DIVIPOLA_DFTO	DEPARTAMENTO	DIVIPOLA_MPIO	MUNICIPIO	PRIMER_NOMBRE	PRIMER_APELLIDO	ESTADO	No_RESOLUCION_INSCRIPCION	FECHA_RESOLUCION_INSCRIPCION	PDF_INSCRIPCION	AÑO_ULTIMA_ACTUALIZACION	No_RESOLUCION_ACTUALIZACION	FECHA_RESOLUCION_ACTUALIZACION	PDF_ACTUALIZACION
329		CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CASCAJALITO- CORREGIMIENTO JUAN Y MEDIO	44	LA GUAJIRA	44001	RIOHACHA	RONALD	MELO	INSCRITO	RES11-389	10/11/2011		2018	RES18-054	4/05/2018	RES18-054.pdf
330		CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL PREDIO CARMEN- CORREGIMIENTO JUAN Y MEDIO	44	LA GUAJIRA	44001	RIOHACHA	NORELYS	RODRIGUEZ	INSCRITO	RES11-388	10/11/2011		2011			
331		CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA JOSE PRUDENCIO PADILLA, TERRENOS BALDIOS- CORREGIMIENTO JUAN Y MEDIO, VEREDA LA SIERRA	44	LA GUAJIRA	44001	RIOHACHA	ROBERTO	MEJIA	INSCRITO	RES11-387	10/11/2011		2011			
332		CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA LA NUEVA ESPERANZA DE LOS NEGROS -VEREDA LA SIERRA CORREGIMIENTO JUAN Y MEDIO	44	LA GUAJIRA	44001	RIOHACHA	FRANSSO	MIRANDA	INSCRITO	RES11-386	10/11/2011		2018	RES18-056	4/05/2018	RES18-056.pdf
333		CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA LOS PALENQUES- CORREGIMIENTO JUAN Y MEDIO	44	LA GUAJIRA	44001	RIOHACHA	JOHANIS	MEJIA	INSCRITO	RES11-385	10/11/2011		2018	RES18-032	2/04/2018	RES18-032.pdf
334		CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA LOS TRECE CRUCE DEL ARROYO EL TOTUMO AL PIE DEL MONTE DE LA SIERRA NEVADA - CORREGIMIENTO JUAN Y MEDIO, VEREDA EL NARANJAL	44	LA GUAJIRA	44001	RIOHACHA	MAGALI	OCHOA	INSCRITO	RES11-384	10/11/2011		2015			
335		CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA MORENOS DE MORENOS	44	LA GUAJIRA	44001	RIOHACHA	MAIRIN	GOMEZ	INSCRITO	RES11-383	10/11/2011		2018	RES18-057	4/05/2018	RES18-057.pdf
336		CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO TAPIAS	44	LA GUAJIRA	44001	RIOHACHA	MARTA	MELENDRE	INSCRITO	RES18-101	18/05/2018	RES18-101.pdf	2018			

Fuente: Ministerio del Interior, 2019

Si el proyecto a financiar por el Programa se desarrolla en territorio de grupos étnicos o en su área de influencia directa o indirecta, se deberá verificar si es necesario llevar a cabo un proceso de consulta previa con los grupos étnicos afectados según lo establecido en la normativa nacional. El procedimiento a seguir es el siguiente:

- Solicitud de certificaciones de presencia de comunidades étnicas al Ministerio del Interior: Presentar el modelo de oficio que han dispuesto estas entidades para evaluar objetivamente la presencia o no de minorías étnicas.
- En caso de que el Ministerio de Interior certifique la presencia se deberán surtir los siguientes procesos:
 - Socialización con comunidades identificadas: Envío de oficios a los líderes, autoridades tradicionales y autoridades locales.
 - Apertura del proceso: Reunión con los diferentes actores involucrados donde oficialmente se informa el inicio del proceso de Consulta Previa.
 - Pre-consulta: Explicación del proyecto a realizar en la zona, evaluación de medidas de mitigación y compensación de los impactos identificados en el proyecto.
 - Talleres de identificación de impactos y definición de medidas de manejo: Realización de mesas de trabajo participativo con la comunidad que será beneficiaria de las medidas de compensación que se acuerden.
 - Pre-Acuerdos: Formalización de los compromisos acordados entre las partes.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

- Reunión de Protocolización: Cierre de la fase de concertación que viabiliza el inicio de la implementación y cumplimiento de acuerdos.
- Cumplimiento de los compromisos acordados: Entregar y ejecutar con cada comunidad de manera oportuna las compensaciones acordadas.
- Sistematización y seguimiento al cumplimiento de acuerdos: Firma de actas y levantamiento de la evidencia del cumplimiento del proceso de Consulta Previa.
- Cierre del proceso de Consulta Previa: Reunión de cierre con el Ministerio del Interior, autoridades locales y comunidad en general donde se verifica la ejecución y cumplimiento del proceso firmando un acta de cierre.

4.2. Cumplimiento con las políticas de salvaguardias del BID

A continuación, se presenta un resumen de las Políticas de Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID que son aplicables a la Operación, y las acciones que se realizarán en este para asegurar el cumplimiento con estas políticas.

Tabla 4 Cumplimiento con las políticas de salvaguardias del BID

Políticas / Directrices	Contenido de la Política	Efectos del Programa y Acciones previstas para el cumplimiento durante su preparación, análisis y ejecución
OP-703 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias		
B.2 Legislación y Regulaciones Nacionales	Cumplimiento con la legislación y las normativas ambientales del país	<p>El programa cumplirá con la normativa socioambiental colombiana aplicable. Este MGAS evalúa los requisitos de ESHS (medio ambiente, social, seguridad y salud ocupacional, por sus siglas en inglés) aplicables, y define medidas para garantizar su cumplimiento.</p> <p>Para atender el cumplimiento normativo durante la construcción, la UCP deberá incluir en los contratos con las contratistas de cada proyecto cláusulas que les obliguen al cumplimiento estricto de la normativa ambiental y de seguridad y salud ocupacional vigente y del respectivo PGAS que se deberá elaborar según los lineamientos del presente MGAS. El PGAS será el instrumento de gestión ambiental y social para el Proyecto, en su fase constructiva. El índice (tabla de contenidos) propuesto para el PGAS se incluye en el Anexo 4. Los contenidos mínimos del PGAS a nivel constructivo se detallan en el Anexo 1.</p>

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

<p>B.3 Preevaluación y Clasificación</p>	<p>Preevaluación y clasificación de las operaciones de acuerdo con sus impactos ambientales potenciales</p>	<p>Se espera que el Programa pueda causar impactos ambientales y sociales negativos, localizados y de corta duración, y para los cuales se dispone de medidas de mitigación conocidas en el sector de agua y saneamiento. Por esta razón, el Programa se clasificó como Categoría B.</p> <p>Se establece como criterio de elegibilidad socioambiental, que no se financiarán proyectos bajo el Programa de Categoría A. Ver sección de Criterios de Elegibilidad Socioambiental.</p> <p>Este Marco incluye una Ficha de Elegibilidad Ambiental y Social de Proyectos, que debe ser completada para todo proyecto a ser financiado bajo el Programa. La Ficha permite determinar la elegibilidad socioambiental del Proyecto bajo el Programa, y planificar los requerimientos de análisis ambiental y social, consulta previa y consulta pública necesarios en cada caso.</p>
<p>B.4 Otros Factores de Riesgo (Capacidad Institucional)</p>	<p>Capacidad institucional para garantizar la gestión adecuada de los aspectos de ESHS del Proyecto</p>	<p>Este MGAS incluye un análisis de capacidad institucional a nivel de Programa y recomienda que la GIP cuente con un especialista y un profesional ambiental y un especialista y un profesional social responsables del seguimiento de la gestión socioambiental de los Proyectos financiados y su cumplimiento con las salvaguardas del BID.</p>
<p>B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales y Sociales</p>	<p>Evaluaciones de Impacto y Planes de Gestión Ambiental y Social en función de la clasificación de riesgo, de acuerdo con los estándares de la Política del BID</p>	<p>Este MGAS contiene los lineamientos para la gestión ambiental, social, y de seguridad y salud ocupacional de los Proyectos que se financien bajo el Programa. Durante el diseño de cada Proyecto a financiar bajo el Programa será necesario realizar un Análisis Ambiental y Social (AAS) y su respectivo Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). El Marco incluye un Anexo con el detalle de los contenidos mínimos de este AAS/PGAS.</p>
<p>B.6 Consultas (incluyendo consultas con mujeres, indígenas y/o minorías afectadas)</p>	<p>Requerimientos de Consulta</p>	<p>La Operación, clasificada como Categoría B, requiere de la realización de al menos una consulta significativa con las partes afectadas.</p> <p>Para los futuros proyectos a ser financiados bajo el Programa, los ejecutores utilizarán los lineamientos del marco de consulta incluidos en el Anexo 5 de este MGAS, junto con los mecanismos de participación de</p>

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

		partes interesadas y de gestión de quejas y reclamos.
B.7 Supervisión y Cumplimiento	Supervisión y cumplimiento de salvaguardias durante la ejecución del Proyecto	<p>La supervisión ambiental será llevada a cabo por la UCP a través de la GIP. El Banco monitoreará el cumplimiento de las políticas de salvaguardias. La UCP enviará al Banco informes semestrales de cumplimiento con salvaguardias ambientales y sociales, según el modelo de informe en Anexo 6 de este MGAS.</p> <p>Durante el diseño del proyecto, la aprobación de los aspectos vinculados a la gestión socioambiental estará a cargo de la GIP. Los AAS/PGAS de los futuros proyectos deberán ser presentados ante el Banco para su revisión y no objeción, previo a la licitación de los proyectos.</p> <p>Durante la fase constructiva de los proyectos, la empresa constructora será la responsable de preparar e implementar el PGAS, el cual deberá ser aprobado por la Inspección de Obra y la GIP. La GIP deberá realizar auditorías y recibirá, en los informes mensuales de obra, la información y registros sobre la gestión ambiental, social, y de salud y seguridad ocupacional del proyecto, para su evaluación.</p> <p>Durante la fase operativa, el control y seguimiento ambiental estará a cargo del prestador de servicios de agua y saneamiento, de acuerdo con su política ambiental y sistema de gestión ambiental.</p> <p>El BID supervisará que el Programa se ejecute en cumplimiento con sus políticas de salvaguardias socioambientales, las cláusulas definidas en el contrato de préstamo, PGAS, MGAS y el Reglamento Operativo del Programa.</p>
B.8 Impactos Transfronterizos	Impactos transfronterizos asociados con la operación	Aunque el Departamento de La Guajira es fronterizo con Venezuela, no se espera que ninguna de las obras tenga impactos en este país.
B.9 Hábitats Naturales	Afectación de hábitats naturales críticos	El Programa no financiará intervenciones que se ejecuten en Hábitats Naturales críticos. Los proyectos de la muestra confirmaron que no se ejecutarán en hábitats naturales críticos. Para proyectos futuros, el ROP establecerá como condición de exclusión que no serán financiables proyectos con el potencial de dañar o convertir hábitats naturales

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

		críticos.
B.9 Especies Invasivas	Introducción de especies invasivas	El Programa no utilizará Especies Invasivas. El ROP establecerá que se prohíbe su uso como parte del programa, en la reubicación/compensación de árboles y manejo de zonas verdes. El Programa incentivará el uso de especies nativas en sus actividades.
B.9 Sitios Culturales	Afectación de sitios culturales críticos	El Programa no financiará intervenciones que puedan dañar sitios culturales críticos. Para los proyectos futuros a financiar con el Programa, el PGAS debe incluir un programa de gestión de hallazgos fortuitos, según los lineamientos incluidos en el Anexo 2 de este MGAS.
B.10 Materiales Peligrosos	Gestión de los impactos adversos derivados de la producción, adquisición, uso y disposición final de materiales peligrosos	Durante la construcción y operación de los proyectos a financiar bajo el Programa, se utilizarán algunos materiales peligrosos, como nafta, diésel, aceites, cloro y lubricantes. A fin de gestionar adecuadamente los efectos del uso, manejo y disposición de estos materiales, este MGAS contiene los lineamientos para la elaboración de un programa de manejo de desechos peligrosos y su disposición final, así como plan de respuesta a emergencias y de seguridad y salud ocupacional.
B.11 Prevención y Reducción de la Contaminación	Medidas de prevención, disminución o eliminación de contaminación resultante de las actividades del Proyecto	Durante la construcción y operación de las obras, se podría generar contaminación del aire, suelo y cuerpos de agua. El PGAS de cada proyecto a financiar bajo el Programa requerirá el cumplimiento de las Políticas del Banco, y de las normas ambientales colombianas aplicables. Asimismo, el PGAS incluirá los siguientes programas: <ul style="list-style-type: none"> - Programa de manejo de aguas residuales y calidad de los efluentes domésticos - Programa de manejo de desechos sólidos y su debido tratamiento y disposición final - Programa de contingencias, riesgos y respuestas a emergencia El Anexo 2 de este MGAS detalla los lineamientos de estos programas.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

B.17 Adquisiciones	Proceso ambientalmente responsable de adquisiciones	<p>Los documentos de licitación de cada proyecto a financiar por el Programa incluirán los requisitos de cumplimiento de los requisitos de ESHS y salvaguardias del Banco, el AAS/PGAS, y el Reglamento Operativo del Programa (ROP).</p> <p>Asimismo, durante la ejecución de la operación se promoverá la adquisición de obras, bienes y servicios ambientalmente responsables, de manera consistente con los principios de economía y eficiencia.</p> <p>Los contratistas deberán considerar presupuesto para la ejecución de las medidas de mitigación incluidas en los programas del PGAS y los lineamientos del MGAS, así como, la responsabilidad de estos de realizar PGAS a nivel constructivo para el Proyecto.</p>
OP-704 Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales		
A.2 Análisis y, de ser necesario, gestión de escenario de riesgos tipo 2.	Potencial del Programa de exacerbar el riesgo para la vida humana, la propiedad, el medio ambiente, o el Programa en sí	Para los proyectos de la muestra, no se espera que las obras a ejecutarse exacerben los riesgos para la vida humana, la propiedad, el medio ambiente o el Programa en sí. Por tanto, se considera que el riesgo tipo 2 no es aplicable. Para los demás proyectos a financiarse bajo el Programa, este riesgo deberá analizarse.
A.2 Gestión de contingencia en caso de emergencias (Plan de respuesta a emergencias, plan de seguridad y salud de la comunidad, plan de higiene y seguridad ocupacional).	Potencial del proyecto de estar expuesto a desastres naturales por su ubicación geográfica	<p>El riesgo ante desastres naturales tipo 1 para los proyectos de la muestra se confirma como moderado, debido a que las obras estarán expuestas principalmente a inundaciones.</p> <p>El PGAS de los proyectos de la muestra incluye los siguientes programas para la gestión del riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de salud y seguridad en el trabajo - Programa de contingencias, riesgos y respuestas a emergencia - Programa de seguridad vial y manejo del tránsito <p>Para los demás proyectos a ser financiados con la operación, estos programas deberán estar incluidos en los respectivos PGAS. Los lineamientos para estos programas se encuentran en el Anexo 2.</p>

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

OP-710 Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario		
Desplazamiento físico de población	Desplazamiento físico de personas como resultado de la implementación del Proyecto.	<p>En los proyectos de la muestra, no se encontraron requerimientos de desplazamiento físico de personas como resultado de las obras propuestas.</p> <p>Para proyectos futuros fuera de la muestra que requieran reasentamiento de población, se deberá elaborar un Plan de Reasentamiento siguiendo los lineamientos establecidos en el Marco de Reasentamiento incluido en el Anexo 8.</p>
OP-765 Política Operativa sobre Pueblos Indígenas		
	Presencia de Población Indígena en el área del Proyecto.	<p>Ninguno de los proyectos de la muestra se desarrolla o tiene el potencial de afectar negativamente territorios indígenas. Dado que todos los proyectos futuros se desarrollarán igualmente en áreas urbanas o periurbanas se considera poco probable que se produzcan afectaciones sobre territorios indígenas, que en La Guajira se localizan en las áreas rurales. Este MGAS incluye el listado de los Resguardos presentes en La Guajira y describe el procedimiento a seguir en el caso de que el proyecto afectara territorios indígenas y fuera preciso llevar a cabo un proceso de consulta previa según la normativa nacional. Es importante notar que, según oficio del Ministerio de Interior de 2017, los proyectos de agua y saneamiento básico no requieren surtir una consulta previa con los grupos étnicos (Anexo 10). No obstante, deberán en cualquier caso llevar a cabo procesos de consulta socioculturalmente adecuados, según los lineamientos incluidos en el Anexo 5.</p> <p>Los proyectos futuros deberán analizar la presencia de territorios o población indígena en su área de influencia y, de confirmarse esta presencia, deberán llevar a cabo un Análisis Sociocultural como parte del Análisis Ambiental y Social, según los lineamientos incluidos en el Anexo 4.</p>
OP-761 Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo		
Consulta y participación efectiva de mujeres y	Requerimientos de consulta y participación	El Plan de Consulta y el Programa de Información y Participación Comunitaria de los proyectos de la muestra propone enfoques y

**MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

hombres	efectiva de mujeres y hombres en el diseño y ejecución de las intervenciones	metodologías sensibles al género, para promover la participación equitativa de mujeres y hombres durante la ejecución del proyecto. Igualmente, para los futuros proyectos a financiar bajo el Programa, el Plan de Consulta también propondrá enfoques y metodologías sensibles al género.
Riesgo de igualdad de género y salvaguardias.	Impactos adversos o riesgo de exclusión basado en género	<p>En los proyectos de la muestra no se identifican impactos adversos significativos o riesgo de exclusión basados en género. Los PGAS de los proyectos de la muestra incluyen la incorporación de un código de conducta para las empresas contratistas, prohibiendo explícitamente conductas de acoso o violencia contra las mujeres y niños/as de la comunidad, y empleadas de la empresa, así como los requerimientos de capacitación de los empleados en ese código.</p> <p>Los proyectos futuros deberán analizar este riesgo, y los PGAS de los proyectos futuros propondrán cláusulas a incorporar en los códigos de conducta de las empresas contratistas, prohibiendo explícitamente conductas de acoso o violencia contra las mujeres y niños/as de la comunidad, y empleadas de la empresa.</p>
OP-102 Política de Acceso a la Información		
Divulgación de Evaluaciones Ambientales y Sociales Previo a la Misión de Análisis, QRR, OPC y envío de los documentos al Directorio	Publicación del AAS / PGAS previo a la misión de análisis	Este MGAS y los AAS/PGAS de los proyectos de la muestra están disponibles en la página Web del Banco.
Disposiciones de Divulgación de Documentos Ambientales y Sociales durante la Implementación del Proyecto	Publicación de todos los nuevos documentos de ESHS que se desarrollen durante la implementación del Programa	Todo documento ambiental y social nuevo que se genere durante la implementación del Programa, incluyendo las evaluaciones socioambientales de los Proyectos futuros del Programa, los informes de consulta y cualquier otra documentación importante de salvaguardias, serán divulgadas en la página Web del Banco y de la UCP, durante la etapa de preparación y ejecución de los Proyectos.

5. IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPERADOS

En este capítulo se describen los principales impactos y riesgos ambientales y sociales que podrían ser generados por los proyectos a financiarse con fondos del Programa.

Como parte de la preparación de esta operación, se desarrollaron análisis ambientales y sociales para los cuatro proyectos que forman parte de la muestra. De ese análisis, se identificaron impactos y riesgos ambientales y sociales para las dos etapas de intervención (fase constructiva y fase operativa de cada proyecto). No se analizó la etapa de cierre o desactivación de los proyectos, dado que en todos los casos se trata de infraestructura de larga vida útil, que se incorpora de forma permanente al equipamiento del prestador de servicios de saneamiento. Se puede deducir razonablemente que los impactos y riesgos identificados para proyectos de la muestra se presentarán, en mayor o menor medida, en el resto de los proyectos a financiarse con el Programa, dada su similar naturaleza.

A continuación, se presenta un resumen de los principales impactos y riesgos ambientales y sociales potenciales para las fases constructiva y operativa de los proyectos analizados. Esta lista es orientativa, y siempre debe ser verificada y complementada con una evaluación de impacto rigurosa para cada nuevo proyecto a financiar bajo el Programa y su correspondiente Plan de Gestión Ambiental y Social, de acuerdo con la normativa vigente y las políticas de salvaguardia del BID.

Tabla 5 Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Sociales por etapas de proyecto

COMPONENTE	FACTOR	IMPACTOS	
		CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
FISICO	Aire	<p>Alteración de la calidad de aire Por el polvo, debido a las rupturas y excavaciones y por la manipulación de las tuberías de asbesto cemento. Por el polvo producto del movimiento de tierras, zonas de acumulación temporal de tierra, y durante carga y descarga de material. Por emanación de gases de combustión de vehículos de carga, transporte, maquinaria y equipos). zanja).</p>	<p>Alteración de la calidad del aire, De manera localizada, en las zonas de mantenimiento de las redes de alcantarillado.</p>
	Ruido	<p>Contaminación acústica Por el funcionamiento de maquinaria y equipos de demolición y excavación, rupturas reposición de pavimentos, y por desvío de tránsito de vehículos.</p>	<p>Contaminación acústica Puntual en zonas de mantenimiento de tuberías y componentes.</p>
	Vibraciones	<p>Contaminación por vibraciones Resultado del uso de maquinaria pesada y equipo vibratorio (compactadores)</p>	-
	Agua	<p>Riesgo de alteración de la calidad de agua superficial y subterránea Por arrastre de sólidos y/o líquidos durante la limpieza de los sitios de obra y de aquellos sólidos y líquidos que se encuentran almacenados temporalmente o durante su traslado. Emisión de polvo o material particulado que pueda alcanzar aguas superficiales. Afectación a drenajes naturales y escorrentía superficial debido a limpieza y movimiento de suelos, y remoción de la cobertura vegetal. Derrames accidentales de contaminantes y dispersión de los mismos a fuentes de agua.</p>	<p>Riesgo de alteración de la calidad de agua superficial y subterránea Localizada, producto de las actividades de mantenimiento, remoción de residuos.</p>
	Agua	<p>Disminución del caudal ecológico de cuerpo receptor: el programa prevé alternativa para la captación de agua en el municipio de Urumita, dicha captación podría definirse sobre otro cuerpo hídrico lo cual significa la realización de una nueva bocatoma, y</p>	<p>Afectación al caudal ecológico del cuerpo de captación por la operación de la bocatoma si no se realiza el debido calculo.</p>

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

COMPONENTE	FACTOR	IMPACTOS	
		CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
		para la cual se deberá realizar el debido análisis que garantice la continuidad del caudal ecológico agua a bajo de la captación en todas las temporadas del año	
	Suelo	<p>Riesgo de Contaminación del Suelo Por la generación de residuos sólidos (desmontes, sedimentos, restos de tubería) y residuos líquidos (aguas residuales) resultado de las actividades de obra. Por el almacenamiento, manipulación y eventual derrame de lubricantes e hidrocarburos. Bajo riesgo de alteración de la estabilidad del suelo (en zonas sin pavimento) Por la apertura y cerrado de zanjas, presión de maquinaria. Riesgo bajo de erosión de suelo (en zonas sin pavimento).</p>	<p>Riesgo de contaminación del Suelo Por sedimentos de alcantarillado resultado de las actividades de mantenimiento y limpieza.</p>
	Paisaje	<p>Alteración del Paisaje urbano Por la presencia de infraestructura provisional, material de almacenamiento temporal, señalizaciones, mallas, cercos.</p>	-
BIOLÓGICO	Flora	<p>Afectación de espacios con cobertura vegetal Por remoción de cobertura vegetal por limpieza del terreno, instalación del obrador y frentes de obra, y acopio de materiales. Por construcción de nuevas infraestructuras (tanques de almacenamiento, plantas de tratamiento) en predios vacantes.</p>	-
	Fauna	<p>Perturbación temporal a la ornitofauna urbana. En general, se espera que los proyectos a financiar bajo el Programa se desarrollen en un medio urbano o periurbano, en medios antropizados, sin afectaciones importantes a la fauna.</p>	-
SOCIO ECONÓMICO y CULTURAL	Salud y Seguridad	<p>Riesgo de accidentes ocupacionales y de tránsito vehicular y peatonal. Riesgo y probabilidad de accidentes, tanto ocupacionales por las tareas de obra, como viales por la circulación de vehículos y maquinaria afectados a la</p>	<p>Riesgo de accidentes ocupacionales y de tránsito vehicular y peatonal. Durante las labores de mantenimiento</p>

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

COMPONENTE	FACTOR	IMPACTOS	
		CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
		obra. Vinculados a actividades críticas que forman parte del proceso constructivo: trabajo en altura, excavaciones (con el consiguiente riesgo de derrumbes y sepultamiento de personas durante la ejecución de la actividad), trabajo en espacios confinados, trabajo en el lecho del río, soldaduras y trabajo en caliente, riesgos higiénicos y ergonómicos.	
	Residuos	Generación de residuos Generación de residuos sólidos asimilables a domésticos por el funcionamiento del obrador y los frentes de obra. Residuos excedentes de obra (recortes de hierro, madera, tuberías plásticas, áridos procedentes de demolición de pavimentos o estructuras, etc.). Proliferación de roedores y otros vectores por gestión inapropiada de los residuos. No se espera que se generen residuos especiales, a excepción de: (i) cantidades menores resultantes del mantenimiento de maquinaria y vehículos afectados a la obra (aceites lubricantes, etc.) y del lavado de hormigoneras; y (ii) suelos excedentes de los trabajos de excavación, que presenten contaminación.	
	Empleo	Expectativas por nuevos puestos laborales Ante la presencia del proyecto e información de su alcance.	
		Generación directa de empleo y actividades comerciales Contratación de mano de obra calificada y no calificada para las actividades del Proyecto. Dinamización de la actividad de comercio de bienes y servicios.	-
Social	Interrupción del tránsito peatonal y vehicular. Por el emplazamiento de infraestructura provisional, delimitaciones y ejecución de los componentes de obra.	-	

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

COMPONENTE	FACTOR	IMPACTOS	
		CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
		<p>Alteración de la tranquilidad pública. Cambio en la dinámica cotidiana de los usuarios del área de influencia directa del proyecto. Riesgo de conflictos entre los trabajadores y la población</p>	-
		<p>Descontento social Con vecinos, propietarios de comercios, transeúntes, propietarios de vehículos, comercio ambulatorio.</p>	<p>Pago de facturas por los servicios. Los proyectos que incluyan micromedición pueden conducir a que algunos usuarios reciban facturas por consumo superiores a la capacidad de pago si no se aplicare correctamente los subsidio sobre extracto 1 y 2 según regulación nacional.</p>
		<p>Restricción de acceso a viviendas, comercios, e instituciones, así como a actividades comerciales masivas (ferias)</p>	-
		<p>Riesgo de afectación a redes de servicio de telefonía y electricidad, durante las actividades constructivas.</p>	-
		<p>Interrupciones en la prestación del servicio de agua, durante las actividades constructivas de las obras de agua y saneamiento que requieran el corte del servicio.</p>	<p>Mejora en la prestación del servicio público de agua y alcantarillado. Por la rehabilitación de las redes de agua potable, líneas de conducción e impulsión, rehabilitación de redes de alcantarillado, sectorización.</p>
	<p>Vivienda</p>	<p>Reasentamiento físico. Si bien ninguno de los proyectos de la muestra genera desplazamiento físico de población, no se descarta que proyectos futuros requieran el reasentamiento de familias. Se considera que, de requerirse, serán casos muy puntuales.</p>	-
	<p>Medios de vida</p>	<p>Adquisición de servidumbres y predios. Todos los proyectos de la muestra se desarrollan en vías</p>	-

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

COMPONENTE	FACTOR	IMPACTOS	
		CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
		públicas y utilizando las servidumbres ya existentes. Sin embargo, proyectos futuros podrían requerir la adquisición de predios o servidumbres de paso.	
		Afectación temporal a la actividad comercial (tiendas y comercio ambulatorio) por restricción de libre tránsito en calles.	
	Patrimonio Cultural	Riesgo de afectación al patrimonio cultural material. Por las actividades de remoción superficial de tierra. Posibilidad de hallazgos fortuitos.	-

6. MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PROYECTOS

El correcto diseño y gestión ambiental y social del Programa está directamente relacionado con la mitigación de impactos en las fases pre-constructiva, constructiva y operativa. La incorporación de los aspectos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en todo el ciclo del proyecto es, en consecuencia, fundamental para lograr una adecuada gestión de estos impactos.

Con el fin de cumplir con la normativa de aplicación presentada en el Capítulo 3, y de gestionar los impactos y riesgos ambientales y sociales identificados en el Capítulo 4 y otros específicos de cada proyecto en particular, es necesario establecer un sistema de gestión que defina los procedimientos, roles y actividades necesarias según la etapa del ciclo de proyecto. A continuación, se describe este sistema de gestión, y las entidades responsables.

6.1. Gestión Socioambiental en el Ciclo de Proyecto

6.1.1. Gestión Socioambiental en Fase Pre-Constructiva

Durante la fase de diseño de las intervenciones, la Gerencia Integral del Proyecto (GIP), serán la encargada de desarrollar el anteproyecto y el proyecto ejecutivo. La GIP aplicará la “Ficha de Elegibilidad Ambiental y Social de Subproyectos” (Anexo 3 del MGAS) para realizar un *screening* ambiental y social rápido del proyecto, detallar los principales impactos y medidas de mitigación a aplicar, y determinar cualquier estudio o plan adicional que fuera necesario para determinar la elegibilidad socioambiental del proyecto.

Luego, en base a estos resultados, la GIP, con ayuda de consultores externos, llevará adelante los Análisis Ambientales y Social (AAS), de acuerdo con la normativa nacional y las políticas de salvaguardias del BID. Los contenidos mínimos de los AAS se detallan en el Anexo 4. Asimismo, la GIP será responsable de verificar que las intervenciones propuestas cumplan con el Reglamento Operativo del Proyecto.

La GIP verificará la pertinencia de consulta pública con grupos étnicos. En caso de requerirse consulta previa, se llevará cabo según los procedimientos de la normativa nacional, según se describe en el capítulo 2 de este MGAS.

Para cumplir con los requerimientos de consulta pública, la GIP planificará y llevará a cabo las instancias de consulta pública correspondientes, de conformidad con la directiva B.6 de la política BID OP-703.

Los AAS, con sus respectivos PGAS e informes de consulta pública significativa, deberán ser publicados en el sitio web de la UCP. Asimismo, deberán ser remitidos para No Objeción del Banco, previo al inicio del proceso de licitación de las obras.

La GIP preparará los pliegos de licitación de obras, incorporando las cláusulas y requisitos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional necesarios, tanto generales, como específicos del proyecto que surgieran de la evaluación socioambiental y la delineación del PGAS allí detallada, e incluyendo las necesidades de informes y reportes periódicos.

El Proyecto Ejecutivo licitatorio deberá delinear el contenido mínimo del PGAS a nivel constructivo, con la incorporación explícita (en el llamado a licitación de las obras) de las acciones de gestión socioambiental en el cálculo de costos. Las propuestas recibidas durante el proceso de licitación de las obras deberán contener un presupuesto, que contemple el costo de la implementación y cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental, social y de seguridad y salud ocupacional que requiera el proyecto, para garantizar el cumplimiento con salvaguardias BID y la normativa nacional aplicable.

6.1.2. Gestión Socioambiental en Fase Constructiva

Previo al inicio de la obra, la GIP tramitará ante la autoridad ambiental de aplicación los permisos ambientales requeridos.

Durante la Fase Constructiva, la Empresa Contratista será la responsable de preparar e implementar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), así como de contar con las habilitaciones ambientales y de seguridad y salud ocupacional requeridas según el marco normativo nacional.

Antes del inicio de la obra, la Contratista deberá presentar ante la Inspección de Obra, para su aprobación, un PGAS a nivel constructivo. Este PGAS contendrá, como mínimo, los programas y subprogramas detallados en el Anexo 1 de este MGAS, junto con las recomendaciones específicas que surjan del AAS del proyecto. El PGAS a nivel constructivo será aprobado por la GIP a través de la Inspección de Obra.

Una vez aprobado el PGAS, la Empresa Contratista será responsable de su cumplimiento, arbitrando los medios necesarios para implementar los Programas que en su marco se formulan. La Empresa Contratista deberá contar con un representante técnico-ambiental, quien será el responsable de llevar a cabo la implementación del PGAS. Asimismo, la contratista debe cumplir y hacer cumplir a los operarios y subcontratistas todas las disposiciones contenidas en dicho plan, la legislación ambiental nacional y las políticas de salvaguardia del BID, durante todas las etapas de la ejecución de las obras a su cargo.

La Empresa Contratista preparará informes mensuales a la GIP, detallando las acciones y resultados de la implementación del PGAS.

Las actividades de fiscalización, control y seguimiento del PGAS las realizará la GIP, en colaboración con la Inspección de Obra. La GIP podrá realizar visitas de inspección, elaborar informes de uso interno para el Proyecto, y determinar e imponer medidas correctivas en base a las estipulaciones del pliego de licitación.

Por su parte, los prestadores de servicio de aguas y saneamiento, como operarios finales de la infraestructura a ser construida en los proyectos, también podrán realizar inspecciones socioambientales de obra.

La autoridad ambiental de aplicación también podrá realizar auditorías de control de la obra, de acuerdo con sus competencias.

Al final de la obra, la Contratista debe presentar un Informe Final Ambiental y Social, donde se incorpore la información correspondiente a la implementación del PGAS, incluyendo los

registros de implementación de planes y programas, y un informe de cumplimiento de los indicadores ambientales y sociales considerados en las distintas etapas del ciclo del proyecto.

La GIP deberá acompañar el proceso de diseño, construcción y operación de los proyectos desde el punto de vista ambiental y social, y asegurar el cumplimiento de las políticas de salvaguardia del BID.

6.1.3. Gestión Socioambiental en Fase Operativa

Durante la etapa operativa, los prestadores de servicio de aguas y saneamiento, como operadores finales de la infraestructura construida, serán responsable de la operación y mantenimiento de esta infraestructura, de acuerdo con sus políticas ambientales y sistemas de gestión ambiental y social vigentes. La fiscalización y control estará a cargo de la autoridad ambiental de aplicación.

6.2. Capacidades institucionales para la gestión socioambiental del Programa

El Ejecutor del Programa es el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT). Durante la vigencia del Programa y con cargo a recursos de la operación, el MVCT mantendrá una UCP, responsable del control y seguimiento integral de la operación. El seguimiento a los temas socioambientales del programa esta a cargo de la GIP, la cual contara con personal ambiental y social según descrito en al apartado 4.1.2.2 de este MGAS.

6.3. Medidas de Mitigación

La firma contratista de cada proyecto es responsable de la implementación de medidas de mitigación en la fase constructiva. Como mínimo, estas medidas de mitigación deberán atender los impactos ambientales y sociales generales identificados en la sección anterior, en adición a medidas que mitiguen otros impactos específicos que se identifiquen para cada intervención específica.

La siguiente tabla presenta el mínimo de medidas de mitigación que deben ser implementadas durante la fase constructiva.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Medio	Factor Socioambiental	Impacto	Medidas de Mitigación
Físico	Aire	Emisiones de material particulado en suspensión por el movimiento de suelo y materiales de construcción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Todos los materiales que pudieran desprender polvo serán transportados en vehículos cubiertos, con el tenor de humedad suficiente para minimizar su dispersión. ▪ Durante el período de acopio en obra, se realizará la humectación periódica de materiales que pudieran generar polvo. ▪ Se implementará riego periódico de sendas de circulación interna y viales sin carpeta de rodamiento a ser utilizados en la obra. ▪ Limitación de velocidad de vehículos de obra en caminería de acceso sin carpeta de rodamiento (definir según caso entre 20 y 40 Km/h). ▪ Al realizarse la extracción de tierra durante excavaciones y movimiento de suelo, se atenuarán las emisiones de polvo mediante el rociado del material.
		Emisiones gaseosas por vehículos, maquinaria y equipos afectados a la obra	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento de maquinaria de obra en buenas condiciones (verificación técnica)
		Generación de ruido y vibraciones por vehículos, maquinaria y equipos afectados a la obra	<ul style="list-style-type: none"> • Programación adecuada de actividades generadoras de altos niveles de ruido y vibraciones, en coordinación con vecinos afectados, de acuerdo con un Plan de Información y Participación Comunitaria • Mantenimiento de maquinaria de obra en buenas condiciones.
	Agua	Contaminación de napa freática y cursos de agua superficiales por derrames accidentales	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Manejo de Aguas Residuales y Calidad de los Efluentes Domésticos • Contar desde el inicio de obra con sistemas de saneamiento para el personal (baños químicos, baños con conexión al colector, etc.) • Identificar y gestionar adecuadamente efluentes no domésticos (incluyendo efluentes de lavado de <i>mixers</i>). Contar con sistemas de tratamiento de efluentes si se determina necesario.
	Suelo	Contaminación del suelo por posibles derrames	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Manejo de Sustancias Químicas, incluyendo protocolos de surtido de combustible y cambio de aceite con protección antiderrame; protocolos de lavado de maquinaria (especialmente, <i>mixers</i> de hormigón). • Programa de Contingencia, Riesgos y Respuestas a Emergencias, que incluya preparación y acciones ante derrames.
Biológico	Flora	Remoción de cobertura	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Manejo de Flora y Áreas Verdes, con pautas

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Medio	Factor Socioambiental	Impacto	Medidas de Mitigación
		vegetal, arbustiva y arbórea por limpieza de terreno, instalación de obrador, obras de colectores y PTAR	<p>específicas para la remoción de árboles y medidas de compensación, acciones de comunicación a vecinos, y la prohibición de introducir especies invasoras.</p> <ul style="list-style-type: none"> Programa de Reforestación Zonas Intervenidas, en caso de ser necesario
Socioeconómico	Restricciones espacio público	Impactos por interrupción del tránsito peatonal y vehicular y restricción de acceso a viviendas y comercios	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Información y Participación Comunitaria, que informe a los vecinos afectados del cronograma de obra, duración y medidas de mitigación de posibles riesgos e impactos producidos por los trabajos. Programa de Seguridad Vial y Manejo de Tránsito Programa de Accesibilidad a Viviendas y Negocios Mecanismo de Quejas y Reclamos
	Interferencias Servicios por Red	Roturas y cortes de servicio por interferencias durante tareas de excavación	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Manejo de Corte de Servicios Públicos, que permita una correcta identificación de interferencias. Plan de Contingencias, que incluya preparación y acciones ante roturas de caños de agua, cloaca y gas.
	Residuos	Contaminación por disposición inadecuada de residuos de obra asimilables a domésticos, áridos y peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> Evaluar la posible presencia de pasivos ambientales por la gestión inadecuada de operaciones previas al comienzo del proyecto – incluyendo contaminación de suelos excavados. Programa de Manejo de Desechos Sólidos y su debido Tratamiento y Disposición Final, que defina los lineamientos para una gestión adecuada de todas las corrientes de residuos a generar en obra, de acuerdo con la legislación vigente y buenas prácticas. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto, que incluya capacitaciones en la correcta gestión de residuos de obra.
	Seguridad	Accidentes de seguridad ocupacional o viales por actividades de obra y movimiento de vehículos y maquinaria	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo, que cumpla con los requisitos de la normativa nacional vigente, y se nutra de elementos de sistemas de gestión de higiene y seguridad ocupacional internacionalmente reconocidos (ISO 45001:2018). Este Programa debe prestar especial atención a trabajos de alto riesgo como excavaciones, zanjeo, trabajo en altura, trabajos en caliente, colocación de tuberías, etc. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto, que incluya capacitaciones en uso de EPP, riesgos

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Medio	Factor Socioambiental	Impacto	Medidas de Mitigación
			<p>durante obras, plan de contingencias, manejo seguro de sustancias químicas, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> Programa de Seguridad Vial y Manejo del Tránsito, que busque prevenir accidentes viales que involucren a personal o vehículos de obra, mediante medidas de conducción, señalización vial correcta de frentes de obra y desvíos, etc. Programa de Instalación de Obras.
	Desarrollo Económico	Generación de empleo por necesidad de mano de obra calificada y no calificada para el Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Contratación de Mano de Obra Local
	Descontento social	Descontento social de vecinos y negocios por molestias o daños causados por el proyecto o problemas con los trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Información y Participación Comunitaria, que informe a los vecinos afectados del cronograma de obra, duración y medidas de mitigación de posibles riesgos e impactos producidos por los trabajos. Exigir a la empresa contratista el establecimiento de un Código de Conducta, que posea un enfoque transversal de género y garantice el respeto por la comunidad y la convivencia armoniosa durante las obras. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto, incluyendo capacitación sobre el Código de Conducta Programa de Prevención y Atención de Daños a Infraestructura Mecanismo de Quejas y Reclamos
	Vivienda	Reasentamiento físico de familias	<ul style="list-style-type: none"> Plan de Reasentamiento siguiendo los lineamientos del Marco de Reasentamiento (Anexo 8)
	Medios de Vida	Adquisición de servidumbres y predios	
Afectación temporal a actividad comercial			<ul style="list-style-type: none"> Programa de Accesibilidad a Viviendas y Negocios Establecer medidas de prevención y mitigación de afectación a comercios potencialmente afectados por las obras. Esto puede incluir revisión y reformulación de la traza de la obra, coordinación del cronograma de obra con los afectados, programación de obra para evitar afectaciones (apertura y cierre de zanjas en el día).

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Medio	Factor Socioambiental	Impacto	Medidas de Mitigación
			<ul style="list-style-type: none"> En todos los casos donde las medidas de prevención y mitigación se consideren insuficientes, se implementará un Plan de Afectación Económica Temporal, desarrollado en base al Marco de Afectación Económica Temporal (Anexo 7)
		Facturación por servicios mayor a capacidad de pago	<ul style="list-style-type: none"> Información sobre subsidios existentes según estrato socioeconómico Programa de Información y Participación Comunitaria, incluyendo acciones para educar y sensibilizar sobre cultura de uso del agua
	Patrimonio Cultural y Arqueológico	Impactos negativos sobre patrimonio arqueológico de la zona.	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de Hallazgos Fortuitos, que asegure la correcta gestión de hallazgos que pudieran tener valor arqueológico.

6.4. Planes de Gestión Ambiental y Social

Las medidas de mitigación y control antes detalladas deben constituir un conjunto organizado de acciones, complementarias e interrelacionadas entre sí, que optimicen el uso de los recursos, y logren implementar los proyectos en un marco de protección ambiental y social.

Los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) tienen como objetivo general incorporar las variables estándares de gestión ambiental y social en la implementación de los proyectos a ser financiados con el Programa.

Los objetivos específicos del PGAS son:

- Garantizar y controlar el cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental, territorial, seguridad e higiene y salvaguardias ambientales y sociales, en todas las escalas jurisdiccionales que apliquen.
- Identificar y establecer las medidas de mitigación necesarias y establecer las pautas de monitoreo y control de su ejecución, y toda otra que surja como necesaria, durante el desarrollo de las obras y la operación del Proyecto.

La preparación del PGAS a nivel constructivo es responsabilidad de la firma contratista. Su aprobación será dada por la Inspección de Obra, previa revisión de la GIP y BID.

El índice de contenido orientativo propuesto para los PGAS a nivel constructivo se encuentra en el Anexo 1.

El PGAS incluirá las medidas de mitigación identificadas para el proyecto, y estará constituido por una serie de programas y subprogramas para cada una de sus etapas, incluyendo, pero sin limitarse a los siguientes:

- Instalación de Obras
- Manejo de Aguas Residuales y Calidad de los Efluentes Domésticos
- Manejo de Desechos Sólidos y su debido Tratamiento y Disposición Final
- Manejo y disposición final de lodos
- Manejo de residuos de asbesto cemento
- Manejo continuidad del servicio de agua potable
- Monitoreo Ambiental
- Extracción de Material de Minas
- Identificación de Zonas de Botaderos y Autorización de Zonas de Depósitos de Materiales de Construcción – ZODMES
- Reforestación de Zonas Intervenidas
- Manejo integral de cuerpos de agua y sumideros
- Salud y Seguridad en el Trabajo
- Contingencia, Riesgos y Respuestas a Emergencias
- Seguridad Vial y Manejo de Tránsito
- Requerimientos de ESHS para Trabajos Nocturnos
- Manejo de impacto ambiental y social de proyectos, obras y actividades durante la ejecución de la obra
- Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto

- Capacitación, educación y concientización ambiental y social a la comunidad aledaña al proyecto
- Información y participación comunitaria
- Contratación de Mano de Obra Local
- Igualdad de Género
- Gestión de quejas y resolución de conflictos
- Procedimiento de Hallazgos Fortuitos

Los lineamientos y contenidos mínimos de estos programas se presentan en el Anexo 2.

6.5. Consultas públicas significativas con partes interesadas

De conformidad con la directiva B.6 sobre Consulta, de la Política de medio ambiente y cumplimiento de salvaguardias del BID OP-703, para Operaciones de Categoría B se requiere que los proyectos tengan un proceso de consulta. Este proceso de consulta debe realizarse de acuerdo con la **Guía de Consulta del BID** (<https://publications.iadb.org/handle/11319/8454>) y garantizar que, antes de la consulta, se presente la información para asegurar el entendimiento de los impactos socioambientales y las medidas de mitigación propuestas de los proyectos y de los procesos de obra correspondientes.

Una vez se lleven a cabo, se deberá adjuntar a la versión final de los AAS de los Proyectos, un informe de consulta, cuyos contenidos se detallan en el Anexo 3.

Los lineamientos para los eventos de Consulta Pública de los proyectos a ser financiados bajo el Programa se encuentran detallados en el Anexo 3 de este MGAS.

6.6. Mecanismo de quejas y reclamos

El Mecanismo de Gestión de Reclamos y Participación tiene como objetivo facilitar la recepción de inquietudes (consultas, reclamos, quejas, sugerencias) de las partes interesadas y afectadas del Programa, y responder a las mismas a fin de solucionarlas y de anticipar potenciales conflictos.

En los casos en los que no sea posible evitar conflictos, deberá promover la negociación y esforzarse en alcanzar la resolución de este de forma que todos los actores involucrados (incluyendo el Programa) se vean beneficiados con la solución.

El Mecanismo de Gestión de Reclamos y Participación deberá estar en funcionamiento a lo largo de todo el Programa. El procedimiento de gestión de quejas y reclamos deberá cubrir el proceso de recepción, gestión o tratamiento del reclamo y el cierre documentado de este.

6.6.1. Recepción de Reclamos

Para la recepción y registro de reclamos, se habilitará un número de teléfono específico, una dirección de email específica, una sección en el sitio web de la UCP, y/o un buzón de reclamos en los obradores de las contratistas, así como en las oficinas del ente operador correspondiente.

La información sobre estos medios de recepción de reclamos se deberá difundir en los distintos medios de divulgación usados por el Programa, entre los que se encuentran:

- En la página web específica para el Programa, dentro del sitio web de la GIP, donde se describan los principales componentes y proyectos financiados en el marco del Programa. Allí deberá incluirse el responsable y datos de contacto para el envío y recepción de reclamos y consultas referidas al Programa, así como el procedimiento detallado para gestión de los reclamos, incluyendo plazos y etapas;
- En la cartelería de obra de cada proyecto se incluirán los datos de contacto de la UCP para recepción de reclamos (teléfono, correo electrónico y sitio web). La cartelería explicativa se coloca en las ubicaciones de obradores, en las inmediaciones del área de intervención y en los accesos a rutas principales; y
- En Reuniones informales en lugares cercanos a la obra para la difusión y comunicación de actividades relacionadas con la preservación y conservación ambiental definidas en el proyecto, así como para difundir los medios para atender a inquietudes y reclamos. En estas reuniones se difundirán los datos de contacto de la UCP para recepción de reclamos (teléfono, correo electrónico y sitio web).

Adicionalmente, en todos los casos, los interesados también podrán comunicarse con las instituciones próximas vinculadas con la ejecución del Programa (prestadores de servicio de agua y saneamiento, y municipios).

En adición a los canales propios de recepción de reclamos, el mecanismo de gestión de reclamos deberá articular con el correspondiente Programa de Información y Participación Comunitaria a implementar por las firmas contratistas que ejecutan obra. Todos aquellos reclamos, consultas o quejas recibidos por la contratista (ya sea en el libro de quejas de cada obrador, o a través de otros canales que habilite) serán derivados según corresponda al Mecanismo de Gestión de Reclamos y Participación del Programa, para su resolución.

6.6.2. Gestión de Reclamos

Los reclamos recibidos por la GIP por todos los medios de recepción habilitados durante la implementación del Programa deben ser atendidos y clasificados.

Tabla 6 Formulario quejas y reclamos

Formulario de Atención de Reclamos					
Fecha:		Hora:		Lugar:	
Atendido por:					
Reclamo:					
Proyecto / Obra	[Proyecto y obra específica a la que se refiere el reclamo]				

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Número de seguimiento:			
Datos de contacto del reclamante:			
Nombre:	Teléfono:	E-mail:	
Dirección:		CP:	
Firma del reclamante:	[para casos de recepción física de reclamos]		

En una primera instancia, todos los reclamos que correspondan a actuaciones de otros organismos y que no estén bajo la influencia directa del Programa se derivarán al organismo que corresponda, en el transcurso de dos días hábiles de recibido, informando al reclamante sobre la continuidad del reclamo.

Para todo reclamo que corresponda a la órbita de actuación del Programa, se debe acusar recibo por parte de la UCP dentro de los dos días hábiles de recibido, e iniciar de manera inmediata, de acuerdo con la urgencia, el tratamiento de la cuestión levantada. Después de recibir un reclamo, éste debe ser evaluado en términos de severidad, implicaciones de seguridad, complejidad e impacto, entre otros, para tomar acciones inmediatas que correspondan. Los reclamos deben ser respondidos en forma oportuna de acuerdo con la urgencia del pedido.

En todos los casos, se llevará un registro de reclamos recibidos, fecha de recepción, responsable, plan de acción, acciones tomadas, respuestas y fechas, y estado.

Luego de una investigación apropiada, se debe ofrecer una respuesta al reclamo presentado, dentro de los 10 días hábiles de la recepción del reclamo. Si no es posible resolverlo en ese lapso, la GIP buscará una solución eficaz tan pronto como sea posible, la GIP podrá consensuar solución con la UCP en los casos que se requiera. La decisión y toda acción tomada relacionada con el reclamo debe ser comunicada a quien reclama en ese mismo plazo.

6.6.3. Cierre de Reclamos y Monitoreo

Todas las decisiones y acciones tomadas relativas a los reclamos recibidos deben registrarse. Si el reclamante rechaza la decisión o acción propuesta, el reclamo debe mantenerse abierto. Esto debe ser registrado y el reclamante debe ser informado acerca de mecanismos alternativos disponibles, tanto internos como externos (por ejemplo, legales).

La UCP debe continuar el seguimiento al progreso del reclamo hasta que todas opciones de recursos internos como externos hayan sido agotadas, o hasta que quien reclama haya quedado satisfecho.

Todo reclamo cerrado con conformidad por parte del reclamante deberá ser monitoreado durante un lapso razonable de tiempo, a fin de comprobar que los motivos de queja o reclamo fueron efectivamente solucionados. El plazo estimado para tal fin es de 6 meses contados a partir de la respuesta y/o solución al reclamo.

Los resultados de este mecanismo de gestión de reclamos y participación deberán ser incluidos en el Informe de Progreso, a ser remitido por la UCP al BID, clarificando, entre otros aspectos relevantes, aspectos tales como: número de quejas/consultas recibidas, temas/aspectos generales principales abordados, respuestas brindadas y/o acciones implementadas, etc.

6.6.4. Solución de conflictos

En caso de que no haya acuerdo entre el Programa y quien realizó la inquietud, sea por una inquietud rechazada o por no llegar a un acuerdo en la solución a implementar, se deberán

arbitrar los medios para alcanzar un acuerdo conjunto entre las partes. Esto puede incluir, entre otros: promover la participación de terceros técnicos u otros estatales, invitar a mesas de diálogo, mediaciones, conciliaciones, etc.

Para el caso en el que la queja no pueda manejarse en el ámbito del Programa, el interesado podrá exponer su reclamo en sede administrativa y ante los Tribunales de Justicia.

6.7. Informes de la gestión socioambiental del Proyecto

6.7.1. Informes de las empresas contratistas a la interventoría - GIP

La Contratista debe establecer y mantener los registros ambientales y sociales a fin de proveer evidencia de conformidad con los requerimientos legales y de salvaguardas ambientales y sociales del BID.

Los registros ambientales y sociales deben permanecer legibles, prontamente identificables y recuperables.

La Contratista elaborará un informe mensual escrito a la GIP/ interventoría, que describa el estado de todas las acciones ambientales y sociales del proyecto. El contenido mínimo del informe deberá incluir:

- Avance de la ejecución de obra
- Personal socioambiental de la empresa
- Descripción general del estado de cumplimiento de los planes del PGAS
- Valores de indicadores legales, ambientales, de seguridad y salud ocupacional, y sociales
- Principales hallazgos de ESHS (positivos y negativos) para el período
- Resumen de accidentes ocurridos
- Resumen de quejas y reclamos recibido y su estado de gestión.
- Principales obstáculos en la implementación de las actividades ambientales y sociales del proyecto
- Plan de acción correctivo de ESHS del proyecto
- Conclusiones
- Anexo 1: Registro fotográfico
- Anexo 2: Reportes detallados de accidentes del proyecto

Al finalizar las obras, la contratista deberá entregar un informe final ambiental y social donde se incorpore toda la información correspondiente a la implementación del PGAS, incluyendo los registros de implementación de planes y programas, y un informe de evaluación de los indicadores ambientales y sociales considerados en las distintas etapas del ciclo del proyecto.

6.7.2. Informe de cumplimiento por parte de la GIP UCP a BID

La GIP informará al BID mediante un informe semestral los parámetros de monitoreo ambiental, social y seguridad y salud ocupacional de los proyectos incluidos en el Programa, así como el estado de cumplimiento de salvaguardias ambientales y sociales y del marco legal nacional, provincial y local.

El Anexo 7 presenta un modelo de Informe de cumplimiento con salvaguardias BID a utilizar por la GIP.

6.7.3. Inspecciones y Auditorías

Con el propósito de verificar y medir el desempeño ambiental, la Inspección de Obra, la GIP, el BID y la autoridad ambiental de aplicación realizarán inspecciones y auditorías de cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental y Social, y del Sistema de Gestión de Salud, Higiene y Seguridad Laboral del Programa. La frecuencia de dichas inspecciones será definida en acuerdo con estas entidades. La contratista, mediante su personal socio ambiental, realizará inspecciones diarias de seguimiento al cumplimiento socio ambiental definido en el PGAS del proyecto.

Las inspecciones se llevarán a cabo basándose en evidencias objetivas que comprueben el cumplimiento con las disposiciones del Plan de Gestión Ambiental y Social y se redacta un listado de todas las irregularidades detectadas (no conformidades).

Cada inspección será documentada mediante un informe, que incluye un plan de acción en el cual se incluirá:

- la descripción de las No conformidades detectadas, haciendo referencia al programa del PGAS, norma o legislación nacional o política del BID al que esté en incumplimiento. Se acompañará de registro fotográfico y documental en anexo, junto con la fecha de detección de la no conformidad.
- la acción correctiva por implementar para resolver la no conformidad. Es responsabilidad de la contratista ejecutar las acciones correctivas destinadas a resolver las No conformidades detectadas.
- La fecha en la que se deberá cumplir la acción definida, y la persona o rol responsable de la implementación
- El indicador de cumplimiento de la acción realizada: cuando se considera que la No conformidad estará cerrada.
- El estado de la no conformidad (abierta o cerrada).

La verificación de la eficacia de las acciones correctivas será efectuada en base al indicador de cumplimiento y a la no repetitividad del mismo incumplimiento en el Proyecto.

ANEXOS

Anexo 1. Índice Orientativo del Plan de Gestión Ambiental y Social a Nivel Constructivo

Portada, incluyendo:

- Nombre y lugar del Proyecto y del Programa
- Nombre de la Obra
- Firma contratista
- Fecha de preparación del PGAS
- Representante ambiental de la empresa (responsable por implementación del PGAS): nombre, firma, matrícula profesional habilitante
- Control de versiones: tabla indicando fecha de revisión, responsable de preparación, fecha y responsable de aprobación, y cambios principales de la versión

Introducción:

- Objetivo y alcance del PGAS
- Datos de la empresa, obra, ubicación y comitente
- Política ambiental, social, de calidad y seguridad y salud ocupacional de la empresa
- Código de Conducta para empleados de la empresa, que incluya entre otros temas, la prohibición explícita de conductas de acoso o violencia contra las mujeres y niños y niñas de la comunidad, y empleadas de la empresa.
- Profesional responsable por la implementación del PGAS (nombre, datos de contacto)
- Definiciones de términos técnicos y siglas utilizados a lo largo del PGAS

Descripción del Proyecto

- Objetivo y componentes de la obra
- Alcance y memoria descriptiva de la obra, métodos constructivos
- Descripción básica de particularidades a nivel ambiental y social en los sitios de obra

Normativa legal de referencia, aplicable al proyecto

Identificación de riesgos e impactos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en la fase constructiva

Medidas de Mitigación. Las medidas de mitigación identificadas deben incluir:

- Impacto o riesgo que atienden
- Indicadores de monitoreo y seguimiento
- Valores de niveles de desempeño meta
- Acciones correctivas en caso de desvíos
- Cronograma (cuándo se activan las medidas, duración)

Programas de Gestión Ambiental del PGAS detallados (a nivel constructivo) – como mínimo, este capítulo debe incluir todos los programas listados en el Anexo 2 del MGAS, y cualquier otro Programa que se considere necesario para la ejecución del Proyecto.

Implementación y Operación

- Recursos requeridos para la implementación del PGAS (presupuesto, materiales, equipos y recursos humanos)
- Roles: organigrama funcional de obra, función de cada puesto clave en cuanto a la responsabilidad del PGAS (Director de Obra, Responsable Ambiental, Responsable de Salud y Seguridad Ocupacional, Supervisores y Encargados, Personal Operativo, Subcontratistas y Proveedores)
- Documentación: lineamientos de preparación, revisión, aprobación y archivo de documentos referidos a la gestión ambiental y social del proyecto

Supervisión operacional

- Arreglos y responsabilidades para el monitoreo de la implementación del PGAS
- Cronograma de revisión periódica del PGAS
- Control y mediciones: medidas de control a implementar
- Evaluación de cumplimiento: valores límites aceptados, criterios
- Requisitos de reporte de no conformidades, acciones preventivas, mitigativas, correctivas, compensatorias
- Verificación de ejecución y eficacia de acciones preventivas, mitigativas, correctivas, compensatorias
- Requisitos de informes
- Control de registros
- Auditorías
- Informes de indicadores de cumplimiento del PGAS por contratista.

Anexos

- Procedimientos ambientales
- Planillas modelo de registro y control
- Planilla modelo de Auditorías Ambientales y Sociales internas

Anexo 2. Lineamientos de los Planes de Gestión Ambiental y Social

Los lineamientos de los programas y subprogramas que forman parte del PGAS a nivel constructivo se presentan a continuación.

1. Programa de Instalación de Obras

Se deberá instalar un campamento operativo conformado por las siguientes áreas de trabajo o complementarias:

- Oficina
- Zona de parqueadero
- Zona de stock de materiales pétreos
- Caseta para el almacén
- Laboratorios
- Unidades sanitarias
- Tanques de almacenamiento de agua
- Caseta de celaduría
- Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (si se requiere)
- Planta de asfalto (si se requiere)
- Planta de concreto (si se requiere)

Si el predio donde se proyecte instalar el campamento no posea conexión a servicios públicos y se requiera de éstos, se deberán realizar bajo la autorización correspondiente de la autoridad competente.

Oficinas:

La oficina se deberá localizar en cada uno de los centros poblados de cada municipio objeto del programa, donde se ubicará también un punto de atención al ciudadano, con el horario de atención a la comunidad igual al de las oficinas de la municipalidad.

Acopio de materiales:

Se deberá realizar en los predios del campamento o en zonas alejadas de las fuentes hídricas y que no obstaculicen la movilidad de la comunidad.

Mantenimiento de equipos:

Se deberá realizar en estaciones de servicio y talleres de la localidad que cuenten con los permisos ambientales para su funcionamiento. En el evento que el contratista desee efectuarlo directamente deberá acondicionar el lugar con una Construcción especial, taller, cárcamo, sistema de lavado, canales de captación de aguas contaminadas, trampa de sedimentos y grasas y filtro para el tratamiento de los residuos líquidos, el suministro de combustible deberá efectuarse en las estaciones de la localidad.

2. Programa de Manejo de Aguas Residuales y Calidad de los Efluentes Domésticos

En los frentes de obra y campamentos temporales se deberá disponer de unidades sanitarias portátiles en cantidad adecuada al número de trabajadores (un baño por cada 15 trabajadores y diferenciados por género), por frente de trabajo.

La limpieza y/o mantenimiento de los baños portátiles y la disposición final de los residuos líquidos, deberá ser realizado por la empresa prestadora de estos servicios, la cual deberá estar acreditada en el manejo, transporte y disposición final de residuos líquidos domésticos y contar con los permisos ambientales vigentes para su funcionamiento. La frecuencia del cambio, la limpieza y/o mantenimiento de los baños químicos portátiles dependerá de la recomendación de la empresa proveedora.

Si el campamento no cuenta con conexiones domiciliarias a la red de acueducto y alcantarillado, se deberán adecuar éstas para lo cual se deberá solicitar los permisos correspondientes de concesión de agua y vertimientos.

3. Programa de Manejo de Desechos Sólidos y su debido Tratamiento y Disposición Final

Se deberá implementar un manejo integral de residuos sólidos consiste en clasificar y reducir la generación de residuos en el frente de obra o en el punto de generación. Los residuos generados se deberán recolectar y almacenar temporalmente en sitios aislados de las fuentes hídricas, para finalmente realizar su disposición o re-uso.

Se deberá capacitar al personal en el manejo, separación y clasificación de estos desde la fuente.

Se deberá contar con contenedores temporales para la clasificación de los residuos. Éstos deberán ser lavados periódicamente con el fin de evitar la generación de malos olores y la proliferación de vectores.

Los residuos sólidos serán recolectados y entregados al carro recolector y/o a la empresa de aseo de cada municipio objeto del presente programa, en los horarios definidos por cada uno de éstos.

Los residuos aprovechables deberán ser entregados a empresas o personas encargadas de la actividad de reciclaje de materiales en la región.

Si se presenta generación de residuos peligrosos, deberán ser manejados de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 4741 de 2005, los residuos o desechos peligrosos se deben envasar, embalar, rotular, etiquetar y transportar en armonía con lo establecido en el Decreto N° 1609 de 2002 o por aquella norma que la modifique o sustituya.

Se deberán cumplir las indicaciones consignadas en el Decreto 4741 de 2005 en cuanto a las obligaciones y responsabilidades del generador, la gestión y manejo de los empaques, envases, embalajes y residuos de productos o sustancias químicas con propiedad o característica peligrosa, registro de generadores de residuos o desechos peligrosos, importación, exportación y tránsito de residuos o desechos peligrosos, prohibiciones y disposiciones finales.

Los residuos peligrosos deberán ser entregados a empresas encargadas de recoger, transportar y disponer los residuos peligrosos que se generen durante la ejecución del proyecto, deberán cumplir con lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005 en sus artículos 17 y 18 donde se especifica las obligaciones y responsabilidades del receptor de estos residuos, entre ellas se debe solicitar a la empresa los permisos ambientales para el desempeño de esta labor.

- **Manejo y disposición final de Lodos**

El manejo de lodos proveniente de las lagunas de aguas residuales en Fonseca, se podrá realizar de dos maneras, una es su reutilización como fertilizante o su disposición final en sitio autorizado, para lo cual se deberá realizar previamente un análisis de los componentes de los lodos mediante un balance de masa del proceso generador del lodo.

Dependiendo de la composición y tipo de lodo, puede reciclarse para recuperar ciertos materiales presentes, utilizarse como fertilizante para mejorar suelos (en terrenos autorizados por la autoridad competente), ya sea en forma cruda o después de algún tratamiento o aprovechar su contenido energético.

Los lodos orgánicos a partir de un mínimo poder calórico, pueden ser incinerados para recuperar la energía, generando electricidad o produciendo vapor, pero restringiendo aquellos que no pueden ser eliminados por este procedimiento, debido a las características de sus componentes.

En caso de no poder ser reutilizados los lodos, se deberá considerar la disposición final de éstos. La disposición dependerá del tipo de lodo. Los sitios de disposición deberán contar con sistemas técnicos de operación y diseño sencillos, con mínimos requerimientos de operación, control, supervisión y mantenimiento.

Los sitios para disposición final de lodos deben ser cuidadosamente seleccionados, diseñados técnicamente, tomando en cuenta criterios geológicos satisfactorios, hidrología, uso actual y futuro del agua subterránea, geotecnia, estabilidad de pendientes, protección de la erosión, provisión de servicios, factores socioeconómicos, etc., para lo cual se deberá coordinar directamente entre la Alcaldía municipal, la empresa de acueducto y la de aseo de Fonseca.

4. Plan de Manejo de Residuos de Asbesto Cemento (AC)

Se deberá implementar un plan de manejo de residuos de asbesto cemento (individual para cada proyecto), que se serán generados en el cambio de la tubería de agua potable en los municipios de Fonseca y Riohacha, y del cambio de la placa del sedimentador existente en la PTAP de Urumita.

En el manejo de residuos de AC se deberá tener especial cuidado con el retiro, almacenamiento y disposición final. Éstos residuos deberán ser manejados por un proveedor de servicio, autorizado por la autoridad ambiental competente que se encuentre certificado para hacer el manejo, a continuación, se describe los cuidados que se debe tener en cada uno de los proyectos.

Se debe evitar el corte de la tubería de asbesto cemento, con una herramienta mecánica de alta velocidad de giro con el fin de generar menor dispersión del material fino.

Sobre el piso se deberá instalar una lona o geomembrana de tal forma que recoja el material fino dejado por las herramientas de corte. Así mismo se deberá instalar una cortina plástica ubicada alrededor de las zonas de corte para minimizar la propagación de material particulado hacia áreas aledañas.

El personal que realice la manipulación de tubería de asbesto, los cortes y el manejo de estos residuos deberá contar con elementos de protección personal específicos para control de asbesto. Estos elementos son: Mascarilla Autofiltrante para Partículas FFP3 y/o recomendada por el fabricante para Asbesto o amianto; pieza facial de máscara completa con filtro P3; ropa de protección en Tyvek (Categoría III); guantes de protección en material no poroso o desechables.

Para el almacenamiento y transporte de tuberías y/o materiales que contenga asbesto se tendrá en cuenta las siguientes acciones:

- Se deberá emplear señalización a las áreas de trabajo con malla y plástico, cinta de seguridad y avisos para prevenir a los empleados y personas ajenas al proyecto sobre los riesgos del material asbesto.
- Los residuos de asbesto deberán ser empacados en lonas plásticas, para minimizar la pérdida de material y la emisión de partículas a la atmósfera durante la manipulación, transporte y disposición final.
- Los materiales almacenados y durante el transporte deberán ser cubiertos con lonas o geotextil para prevenir la propagación de material fino por acción de viento.
- Las áreas donde se haya realizado labores de cortes de las placas o almacenamiento deberán ser limpiadas para retirar todo material residual de asbesto.
- En caso de vertido accidental sobre el suelo durante el transporte al sitio de disposición, se deberán tomar las acciones inmediatas para recolectar el material previniendo la generación de material particulado y empacando el material en lonas nuevas. Cuando la cantidad de material derramado sea pequeña, los residuos podrán ser recogidos en su envase original y se deberán volver a cargar sin demora.
- Si el derrame es importante el polvo del material deberá ser humedecido en lo posible y cubierto de inmediato. El material deberá ser removido y transportado hasta el sitio final de disposición. Durante este proceso se deberán tomar las precauciones de seguridad apropiadas, que incluye el uso de ropa y equipo de protección respiratoria.

Para la disposición final de las placas de asbesto se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Los residuos de la tubería de asbesto deberán ser dispuestos en sitios autorizados por la autoridad ambiental competente, en los cuales se deberán adecuar celdas especiales para este tipo de materiales.
- Las celdas deberán contar con un material de aislamiento que impidan que la tubería tenga contacto directo con el suelo.
- Los residuos serán depositados en las celdas con su respectiva protección de embalaje, y se aplicará inmediatamente cobertura diaria hasta que los residuos queden completamente cubiertos.
- Estas celdas deberán estar alejadas de fuentes hídricas.
- Una vez cubiertos los materiales, se deberá aplicar compactación y posteriormente cobertura en suelo complementaria para lograr la nivelación del terreno.

5. Plan de Manejo Continuidad del Servicio de Agua Potable

Se deberá garantizar el suministro de agua potable a la comunidad, por lo cual la ejecución de las obras no podrá afectar el servicio de este recurso, en tal sentido se deberán implementar las siguientes acciones.

- Informar a la comunidad con previo aviso sobre cualquier posible corte en el suministro de agua, como consecuencia de las actividades que se proyecten hacer en cada uno de los proyectos de la muestra, según corresponda.
- Actualmente el suministro de agua no es continuo, por lo que se deberá propender por realizar las actividades de obra correspondientes y que requieren de corte de agua, en los horarios actualmente establecidos, es decir, en los que la población no cuenta con dicho servicio, con el fin de evitar incomodidades y posibles conflictos con la comunidad.
- Según la ejecución de las obras y las actividades que requieran realizar un posible corte en el suministro del agua, se deberá realizar el suministro de agua potable a través de carrotanques, para lo cual, se deberá contratar el servicio con una empresa legalmente constituida y que cuente con los permisos ambientales y sanitarios para su funcionamiento.

6. Plan de Monitoreo Ambiental

- Calidad del aire.

Se deberá realizar monitoreos de calidad del aire en cada uno de los cuatro proyectos atendiendo a las siguientes recomendaciones:

El ejecutor deberá realizar monitoreos de calidad del aire con el fin de verificar y controlar que la calidad del aire no se vea alterada por causa de las actividades constructivas.

Se recomienda realizar monitoreos en los puntos de intervención de obras más cercanos a instituciones educativas, de salud, o del estado, como medida de seguimiento a la posible alteración de la calidad del aire en las siguientes etapas:

1). En la etapa de preliminares. Como punto de referencia del estado actual de la calidad del aire.

2). En la etapa constructiva. En los mismos puntos iniciales donde fueron realizados los monitoreos en la etapa preliminar, para verificar las posibles alteraciones presentadas y tomar las medidas de control correspondientes. Se deberán realizar durante la jornada laboral, especialmente cuando la obra se encuentre en actividades que requieren de operación de maquinaria y equipos.

Cada monitoreo de ruido incluirá tres puntos de muestreo, equidistantes al sitio donde se encuentre la ejecución de las obras.

Las variables a evaluar serán material particulado PM10.

Los laboratorios de calidad del aire deberán estar acreditados por el IDEAM.

El ejecutor deberá entregar a la Interventoría, un informe con los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 10 días después de realizado el monitoreo. En caso de que los valores alcanzados excedan la norma, el ejecutor deberá tomar las acciones correctivas. Si la variación de la calidad del aire es debido a las actividades de la obra, el ejecutor deberá realizar un nuevo monitoreo posterior a las medidas correctivas implementadas con el fin de evidenciar que los valores se encuentren dentro de la norma. Si el aumento en los valores es causa directa de la obra, el ejecutor asumirá el costo generado por el segundo monitoreo y/o los muestreos posteriores y los solicitados por la Interventoría y la unidad ejecutora.

- Calidad del agua.

Se deberá realizar monitoreo de agua en el río Ranchería, 50 metros aguas arriba y 50 metros aguas abajo del punto de descarga o entrega de las aguas lluvias colectadas en el municipio de Fonseca. Un primer monitoreo en la etapa preliminar, uno en la etapa constructiva y uno en la etapa operativa, esto con el fin de identificar y/o descartar una posible alteración en el río Ranchería. Los parámetros a evaluar son:

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

<ul style="list-style-type: none"> • FÍSICOS Temperatura Sólidos suspendidos Sólidos disueltos Sólidos sedimentables Sólidos totales Conductividad eléctrica pH Turbidez Organolépticos 	<ul style="list-style-type: none"> • QUÍMICOS Oxígeno disuelto Demanda Química de Oxígeno (DQO) Demanda Biológica de Oxígeno (DBO) Nitrógeno Fósforo Potasio Grasas y aceites Fenoles Alcalinidad Acidez
<ul style="list-style-type: none"> • BACTERIOLÓGICOS Coliformes totales Coliformes fecales 	<ul style="list-style-type: none"> • HIDROBIOLÓGICOS: Perifiton Plancton Bentos Macrófitos Fauna íctica

En aquellos proyectos que no hacen parte de la muestra y que requieran ser financiados dentro de la ejecución del programa, y que dentro de sus obras o actividades requieran hacer intervención directa sobre cuerpos de agua, deberán realizar monitoreos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el ejecutor deberá realizar monitoreos de calidad del agua en los puntos de captación concesionados por la corporación ambiental, y en cumplimiento de lo que establezca el acto administrativo de concesión.

- 1). En la etapa de preliminares. Como punto de referencia del estado actual de la calidad del agua.
- 2). En la etapa constructiva. En los mismos puntos iniciales donde fueron realizados los monitoreos en la etapa preliminar, y posteriormente con una periodicidad trimestral hasta terminara la etapa.
- 3.) En la etapa de Operación. En los mismos puntos de concesión y según indique el acto administrativo de concesión.

Los laboratorios de calidad del agua, deberán estar acreditados por el IDEAM.

Lo anterior con el fin de realizar seguimiento y control a la calidad del agua, verificando su estado actual con el encontrado al inicio en la etapa de preliminares.

Los sitios de muestreo deberán ser siempre los mismos, para poder realizar seguimiento y llevar una trazabilidad de los resultados obtenidos en cada monitoreo.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Los parámetros a analizar serán siempre los mismos en cada monitoreo. Podrán realizarse otros que consideren pertinentes el ejecutor y la Interventoría en su momento. Los parámetros recomendados son:

<ul style="list-style-type: none">• FÍSICOSTemperaturaSólidos suspendidosSólidos disueltosSólidos sedimentablesSólidos totalesConductividad eléctricapHTurbidezOrganolépticos	<ul style="list-style-type: none">• QUÍMICOSOxígeno disueltoDemanda Química de Oxígeno (DQO)Demanda Biológica de Oxígeno (DBO)NitrógenoFósforoPotasioGrasas y aceitesFenolesAlcalinidadAcidez
<ul style="list-style-type: none">• BACTERIOLÓGICOSColiformes totalesColiformes fecales	<ul style="list-style-type: none">• HIDROBIOLÓGICOS:PerifitonPlanctonBentosMacrófitosFauna íctica

El ejecutor deberá entregar a la Interventoría, el informe con los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 10 días después de realizado el monitoreo. En caso que los valores alcanzados en las etapas de construcción y Operación excedan la norma o los entregados en el monitoreo de la etapa de preliminares, el ejecutor deberá tomar las acciones correctivas e informar y justificar las posibles causas de las variaciones presentadas en los resultados. Si la variación de la calidad del agua es debido a las actividades de la obra, el Contratista deberá realizar un nuevo monitoreo de las aguas evaluando los mismos parámetros anteriormente mencionados hasta evidenciar que los valores se encuentren dentro de la norma o como mínimo a los inicialmente evaluados en la etapa de preliminares. Si el aumento en los valores es causa directa de la obra, el ejecutor asumirá el costo generado por el segundo monitoreo y/o los muestreos posteriores y los solicitados por la Interventoría y la unidad ejecutora.

7. Programa de Extracción de Material de Minas

Para la ejecución del proyecto no se realizará explotación de sitios para extracción de materiales. Éstos deberán ser comprados a proveedores autorizados, para lo cual se deberá cumplir lo siguiente:

- Previo al inicio de las actividades constructivas, el ejecutor deberá consultar con Corpoguajira, la legalidad de las fuentes de materiales existentes en la zona, en cuanto a permisos mineros y ambientales.

- El ejecutor deberá garantizar que sus proveedores cumplen con los permisos mineros y ambientales exigidos por la normatividad vigente.

En caso de requerirse Explotación de Materiales por parte del ejecutor, se deberá seguir el siguiente trámite para la obtención de la licencia ambiental para explotación de materiales:

En Corpoguajira. (Si la producción es menor a 600.000 ton/año)

- Solicitar pronunciamiento escrito original acerca de la exigibilidad del diagnóstico ambiental de alternativas, para proyectos, obras o actividades relacionadas en el artículo 18 del Decreto 2140 de 2014. Adjuntar planos del proyecto, obra o actividad a desarrollar en original.
- Anexar título minero y/o el contrato de concesión minera: 1 Copia, actualizado y debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional.
- Radicar estudio de alternativas con base en los términos de referencia, de acuerdo con las condiciones específicas del proyecto, obra o actividad que pretende desarrollar, en caso de requerirse.
- Notificarse del auto de inicio. Sede Principal Riohacha: Carrera 7a N° 12 – 25.
- Presentar información adicional, en caso de requerirse.
- Reunir los documentos y cumplir las condiciones necesarias para realizar el trámite, en los casos en que no se requiera pronunciamiento sobre la exigibilidad del Diagnóstico Ambiental de Alternativas -DAA o una vez surtido el procedimiento anterior.
- Realizar el pago de la evaluación de la licencia ambiental. Para proyectos con un valor superior a 2.115 smmlv, la tarifa de evaluación se liquida según lo establecido en el artículo 96 de la ley 633 de 2000. Para proyectos con un valor inferior a 2.115 smmlv, la tarifa de evaluación se liquida según lo establecido la Resolución 1280 de 2010.
- Radicar la documentación.
- Notificarse del auto de inicio del trámite.
- Presentar información adicional, en caso de requerirse.
- Recibir la visita técnica, en caso de requerirse. La corporación verificará los requisitos aportados por el solicitante y se evaluará el estudio ambiental.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

- Registrarse en la Ventanilla Integral de trámites en Línea – VITAL.
- Asistir a la reunión convocada por la autoridad ambiental cuando se considere pertinente con el fin de atender requerimientos, por una única vez, de información adicional.

8. Identificación de Zonas de Botaderos y Autorización de Zonas de Depósitos de Materiales de Construcción – ZODMES

Los municipios no cuentan con sitios específicos legales autorizados para la disposición final de materiales sobrantes, por lo que se plantea como alternativa, que el ejecutor evalúe la posibilidad de hacer uso de zonas cercanas al área de influencia de las obras, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.

En caso de tomar otros sitios como ZODMES, el ejecutor deberá garantizar los siguientes requisitos:

- No estar ubicados en zona de Reserva Forestal.
- Estar en sitio con uso de suelo permitido por el municipio correspondiente, para lo cual el ejecutor deberá solicitar a la Alcaldía el certificado de uso del suelo del sitio previsto para el ZODME y su autorización.
- Adicionalmente, se deberá contar con una autorización escrita por parte del propietario del predio para su uso como ZODME y de Corpoguajira.
- Una vez se clausure el ZODME, se deberá solicitar a la Alcaldía, el propietario y Corpoguajira, el certificado original firmado en el que se deje constancia, que se recibe a satisfacción el sitio y que se cumplieron con las normas técnicas de estabilidad y ambientales.
- Los sitios elegidos deberán estar alejados más de 30 metros de las fuentes hídricas y a más de 100 metros de nacederos de aguas o de pozos de agua subterránea.
- Estar retirados de zonas boscosas, preferiblemente estar localizados en zonas abiertas de pastizales.

9. Programa de Reforestación de Zonas Intervenidas

En caso de que la Autoridad Ambiental Competente – CORPOGUAJIRA, solicite como medida de compensación dentro de los permisos ambientales otorgados al proyecto, realizar reforestación, se deberá seguir los siguientes lineamientos:

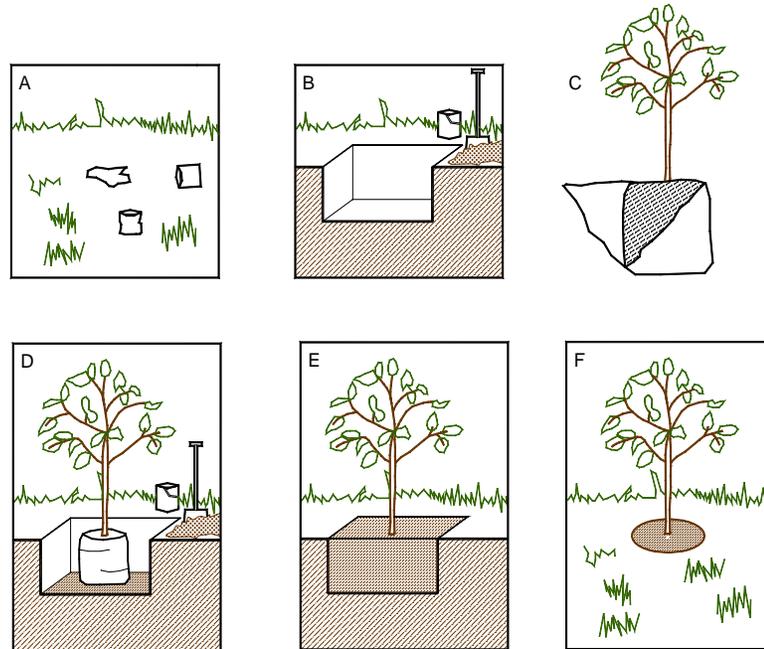
Plantación:

- Los individuos arbóreos a plantar deberán corresponder únicamente a especies endémicas de la región, para lo cual se deberá concertar con CORPOGUAJIRA la elección de estas.
- Se deberán dar prioridad las cuencas para la plantación de las especies. Sin embargo, se deberá cumplir con los sitios que indique la corporación ambiental.
- El material vegetal podrá ser adquirido en viveros de la zona.
- El transporte del material vegetal desde los viveros se realizará en cajas plásticas, de manera que el material este protegido durante el recorrido. El vehículo deberá ir debidamente carpado para minimizar el efecto del viento sobre los árboles. De ninguna forma se permitirá remonte del material vegetal.
- Las plántulas deberán contar con una altura mínima de 1,50 metros desde la base del fuste hasta la punta de la copa. Y estar en buen estado fitosanitario.
- Se deberá realizar una limpieza general del lote o área de siembra eliminando malezas y otras hierbas, mediante una rocería manual y apilando los residuos para posteriormente picarlos e incorporarlos al suelo como materia orgánica.
- Con estacas se señalará la posición de cada árbol en el terreno. Las distancias se medirán de centro a centro de cada hueco. La distancia horizontal entre cada uno de los individuos dependerá de la especie, teniendo en cuenta como mínimo 3 metros para bosque protector y 2 metros en cerca viva. De acuerdo con el área de siembra se puede utilizar la técnica tres bolillos.
- El tamaño del hoyo para la siembra debe ser lo suficientemente amplio para que la raíz pueda desarrollarse óptimamente, es por esto que el tamaño mínimo de los hoyos será de 50 centímetros x 50 centímetros (lado x lado) x 50 centímetros (profundidad).
- El sustrato por utilizar es humus y tierra negra en una proporción 4:1, permitiendo el rendimiento del sustrato, sin disminuir sus propiedades.
- Para la siembra se tendrá en cuenta la época de lluvias. La plantación se hará de tal forma que se garantice la supervivencia de las plántulas, lo cual supone adecuada humedad del suelo y de las plántulas.
- Al momento de la siembra se aplicarán 70 gramos de triple quince (Nitrógeno, Fósforo y Potasio), dependiendo de las condiciones del suelo e incorporando además 10 gramos de bórax o cal al fondo del hoyo mezclado con el sustrato con el fin de neutralizar el pH.
- Para dar estabilidad a la planta sembrada, se deberá instalar justo al lado, pero sin afectar sus raíces, una vara listón de dos metros de altura (enterrada 50 cm) y

amarrarla a ésta mediante una cabuya de fique, de tal forma que no se maltrate el fuste.

- En caso de que sea necesario, alrededor del árbol se rodeará con varas de 1,50 m para evitar el daño por parte de personas o animales.

En la siguiente figura se presenta el esquema tipo de plantación directa en suelo.



Plantación en suelo. A. Limpieza del terreno, B. Ahoyado, C. Selección del material vegetal y retiro de la bolsa, D. Colocación de la planta dentro del hoyo, E. Llenado del hoyo con tierra preparada F. Resultado final.

Figura 2. Esquema tipo de plantación directa en suelo.

Fuente: Manual de silvicultura urbana para Bogotá – JBB

Mantenimiento básico:

El mantenimiento se deberá realizar, según lo indique la corporación ambiental. Se harán observaciones periódicas, contados a partir del mes en el que finalicen las actividades de siembra. Durante estas observaciones se verificarán el estado fitosanitario, los requerimientos de fertilización, limpieza, plateo y el porcentaje de sobrevivencia de las especies. Si existen problemas irreversibles o mortalidad de los individuos, se procederá a su reemplazo.

Entrega de Material:

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Una vez se culmine el tiempo de mantenimiento, se realizará reunión para la entrega final de la plantación teniendo en cuenta un porcentaje de sobrevivencia de por lo menos un 95% de la misma, en caso de que se presente mayor mortandad se deberá resembrar las especies necesarias para cubrir el porcentaje estipulado anteriormente.

10. Manejo integral de cuerpos de agua y sumideros.

Drenajes superficiales

- Durante la etapa Preliminar, el ejecutor deberá realizar el inventario y diagnóstico de los sumideros existentes en la zona de influencia de cada proyecto al 100%, el cual deberá contar con un registro fotográfico que evidencie el estado actual y ubicación del mismo. De encontrarse obstrucciones o taponamientos en la red de acueducto y alcantarillado se deberá informar a la empresa que presta el servicio de alcantarillado, con el fin de dar solución al problema presentado.
- Tomando como base el inventario de sumideros, se realizará mantenimiento de los mismos ubicados en el área intervenida por la construcción, para evitar la inundación de la vía o de las zonas aledañas a los proyectos que drenan hacia estos sumideros.
- Se deben tomar las medidas necesarias para evitar que los materiales y sobrantes de construcción tengan como receptor final la red de alcantarillado o cursos de agua.
- El ejecutor deberá proteger los sumideros con geotextil o malla fina sintética y los pozos y cajas de inspección mediante la colocación de tablonces de igual tamaño, con el fin de evitar el aporte de sedimentos a las redes, la protección debe ser revisada diariamente para garantizar que se encuentre en óptimas condiciones.
- Cuando se presente empozamiento de agua en canales y/o excavaciones, bien sea aguas lluvias o las generadas por el proyecto se deberá realizar la extracción de esta agua, mediante la utilización de una motobomba.
- El agua extraída podrá ser almacenada en canecas para posteriormente ser reutilizada en la obra si se requiere, en las siguientes actividades (humectación de vías, humectaciones de vías para barrido, humectación de materiales, limpieza de campamentos, etc) para efectos de disminuir los consumos de agua y la generación de residuos líquidos a verter en la red de alcantarillado.

Manejo de aguas residuales

- Se deberá garantizar que todos los sistemas de conducción de agua (tanto para aguas residuales resultantes del proceso constructivo, como las aguas residuales domésticas), permanezcan libres de fugas durante la etapa constructiva, lo cual evitará encharcamientos y desperdicios del recurso hídrico.
- Los frentes de trabajo deben estar dotados de unidades sanitarias portátiles (1 por cada 15 trabajadores y diferenciados por sexo), garantizando así un adecuado manejo a los residuos líquidos domésticos generados en el proyecto.
- Está prohibida la realización de todo vertimiento de residuos líquidos proveniente de las actividades de obra a las calles, calzadas, a redes de alcantarillado y cuerpos de agua.
- En caso de requerirse abastecimiento de combustible para la maquinaria pesada en el frente de obra, éste se realizará mediante la utilización de un carro tanque (carro cisterna). Si se llegara a presentar derrames accidentales de combustibles sobre el suelo, el operario que está haciendo la manipulación deberá dar aviso al responsable o encargado de las contingencias por parte del ejecutor y se deberá atender el incidente removiendo el derrame inmediatamente. Si el volumen derramado es superior a 5 galones, debe trasladarse el suelo removido a un sitio especializado para su tratamiento, y la zona afectada debe ser restaurada de forma inmediata.

- No se realizarán vertimientos de aceites usados o similares a las redes de acueducto y alcantarillado o su disposición directa sobre el suelo o cuerpos de agua.

Manejo de cuerpos de aguas

- Los acopios de materiales deberán estar alejados de cuerpos de agua o sumideros. Se debe adecuar un sitio especial para el almacenamiento temporal de materiales granulares lo más alejado posible del cuerpo de agua (mínimo a dos (2) metros), el cual debe contener un cerramiento en malla sintética que evite la dispersión del material a causa de la acción erosiva del viento.
- El almacenamiento y/o abastecimiento de combustibles a maquinaria o vehículos deberá realizarse en sitios autorizados por la autoridad ambiental competente. en caso de realizarse en frentes de obra, estos se deberán hacer en zonas alejadas de fuentes hídricas o sumideros.
- No se deberán realizar vertimientos de aguas residuales a los cuerpos de agua (caso Urumita y línea de conducción Fonseca), provenientes del proceso constructivo, campamentos o unidades sanitarias.
- Instalación de cerramiento perimetral con altura no inferior a 2 metros en la zona donde cruzará la tubería sobre el río Ranchería (caso línea de conducción Fonseca), anclada al suelo de tal forma que impida el aporte de materiales de obra al cuerpo de agua.
- Para las actividades que requieren ocupación de cauce (descarga de aguas lluvias en el Río Ranchería), se deberá instalar aguas abajo del punto de intervención de captación, perpendicular al flujo del agua, un cerramiento con polisombra (malla azul) de tal forma que impida el arrastre de posibles materiales. Dicho cerramiento deberá estar totalmente anclada al fondo del cauce. En la siguiente figura se observa el cerramiento propuesto.
- Para los proyectos de la muestra, deberá llevar un registro fotográfico del antes, durante y después de todas las áreas a intervenir en el cuerpo de agua correspondiente, donde se evidencie el estado inicial y final después de terminadas las obras.
- Una vez terminadas las actividades de obra en los cuerpos de agua, se deberá realizar el desmantelamiento de todos los cerramientos y demás materiales de obra.
- Se deberá efectuar la limpieza diaria de las zonas aledañas los cuerpos de agua objeto de intervención, con el fin de evitar posibles derrames de materiales y/o residuos de obra que puedan ser arrastrados por el agua.
- Si llegarán a caer o ingresar materiales de las actividades de obra a los cuerpos de agua, se deberá realizar la recolección y limpieza inmediata. Los materiales recogidos se deben disponer como sobrantes de materiales de construcción.

11. Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo

El ejecutor deberá velar por la seguridad de todos sus trabajadores profesionales y no profesionales, y garantizar el bienestar y buen estado de salud de cada uno de ellos, por lo tanto, debe atender las siguientes medidas de manejo:

- Elaborará el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento del Decreto 1443 de 2014 o la norma que lo modifique. Este deberá ser revisado y aprobado por la Interventoría y la unidad ejecutora. Deberá ser de estricto cumplimiento durante el desarrollo del proyecto.
- Previo al ingreso laboral de cualquier trabajador se deberá realizar las respectivas afiliaciones al sistema de seguridad social (SSS) como son EPS, AFP y ARL.
- Se deberá garantizar que todo el personal de los subcontratistas o proveedores de servicios, cuenten también con las afiliaciones al SSS, de lo contrario no podrán laborar para el proyecto.
- Se deberán realizar los exámenes médicos ocupacionales (EMO) de ingreso y de retiro los cuales evaluarán el estado de salud de cada trabajador antes y después de su prestación de servicio al proyecto. Así mismo se deberán realizar los exámenes médicos periódicos de acuerdo con lo planteado en el SG-SST del ejecutor.
- Se deberán entregar los elementos de protección personal a cada uno de los trabajadores de acuerdo con la identificación de los riesgos a los que estén expuestos, y verificar y garantizar el cumplimiento en el uso adecuado de los mismos.
- En caso de realizarse trabajo en alturas, el personal que desempeñe tal actividad deberá estar capacitado y acreditado para tal actividad. Y contar con todos los elementos de seguridad que establece la norma.
- Si se realizan trabajos en espacios confinados, se deberá evaluar la atmósfera al interior de este espacio, antes del ingreso de los trabajadores, garantizando que sea respirable. El trabajador deberá ingresar con equipos para trabajos en alturas y en el exterior deberá haber siempre como mínimo un trabajador que supervise las condiciones de seguridad del que se encuentra adentro.
- Se deberá realizar seguimiento a los sitios de trabajo con el fin de verificar y evaluar las condiciones de seguridad.
- En caso de ocurrir un incidente o accidente de trabajo, éste deberá ser reportado oportunamente por el trabajador afectado a su superior o al encargado del área SST, a fin de realizar la investigación del mismo y el respectivo reporte a la ARL.
- Se deberá establecer la política de tabaquismo y alcoholismo en la empresa, y a su vez, ésta deberá estar incluida en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa ejecutora y ser socializada con los trabajadores, con el fin de garantizar su estricto cumplimiento y/o realizar las sanciones correspondientes a quienes infrinjan dichos lineamientos.
- Realizará periódicamente capacitaciones o charlas informativas a todos los trabajadores en temas de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir posibles accidentes.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

- Durante las actividades de excavaciones profundas (mayor a 1,20 metros), se deberá instalar un entibado de tal forma que garantice la estabilidad de las paredes de la excavación. Se deberá adecuar escaleras a interior de ésta para facilitar el ingreso salida de los trabajadores.
- El material excavado deberá ser retirado inmediatamente y no podrá estar cerca de la excavación, garantizando la estabilidad de las paredes de la excavación.
- La zona de excavación deberá estar señalizada con cinta y delineadores tubulares y señales metálicas móviles reflectivas que indiquen "EXCAVACIÓN PROFUNDA", para que sean visibles tanto en el día como en la noche.
- Durante la construcción de pozos o cajas de inspección, éstas deberán estar señalizadas con cinta de señalización y delineadores tubulares, si cerca de éstas hay circulación constante de peatones, se deberá adecuar superficies seguras (plafones), que impidan posibles caídas al interior de éstas.

12. Programa de Contingencia, Riesgos y Respuestas a Emergencias

El ejecutor deberá elaborar el plan de contingencias y emergencias para el proyecto, el cual debe ser socializado con los trabajadores y se deberán efectuar simulacros para capacitación y entrenamiento.

Se deberá conformar una brigada de emergencias, para la atención y respuesta a cualquier emergencia.

En el siguiente cuadro se presentan las posibles amenazas a presentarse según las condiciones presentadas en los municipios en estudio.

Tipo de Amenaza	Amenazas Potenciales	Escenarios Posibles	Factores que Propician el Riesgo
Natural	Inundaciones Vendavales Sequías Deslizamientos Movimientos telúricos	Campamento y Frente de obra contiguos a construcción	Aumento de la temperatura. Aumento de las lluvias. Fenómeno de la niña y del niño. Temporada de huracanes (junio a noviembre)
Antrópico	Incendio Escape de combustible y/o aceite	Campamento y frentes de obra	Almacenamiento inadecuado de combustibles. Uso inadecuado de materiales e insumos. Mantenimiento inadecuado de maquinaria y herramienta. Mala utilización de equipos. Inadecuada señalización en zonas vehiculares o peatonales.
	Fallas de maquinaria y equipo	Campamento y frentes de obra Utilización y traslado de maquinaria desde y hacia la obra.	Operarios poco expertos que no revisan el estado de la maquinaria. Falta de mantenimiento y revisión de los equipos, fallas en hidráulicos, desgaste severo de neumáticos. Falta de señalización de la carga y su aseguramiento. Falta de verificación de medidas de seguridad. Falta de señalización de líneas aéreas (eléctricas) con alturas inferiores a las de operación de equipo y maquinaria.

**MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

Tipo de Amenaza	Amenazas Potenciales	Escenarios Posibles	Factores que Propician el Riesgo
			Falta de un estudio en donde se analicen horas de entrada y salida de instituciones educativas, ubicadas en la zona de influencia del corredor de la obra y vías autorizadas. Con el fin de establecer horarios de movilización desde y hacia la obra.
	Accidentes por Golpes y/o atropellamientos	Campamento y frentes de obra contiguos	No prohibir el tránsito de personas (trabajadores y externas) en la zona de peligro o radio de operación de las maquinas, en demolición de vías, estructuras.
	Desorden de tipo civil Atentados con explosivos Atraco (robo, hurto, asalto)	Campamento y frentes de obra contiguos	Ubicación del proyecto. Características sociales del sector. Seguridad de la obra. Delincuencia común Conflicto armado.

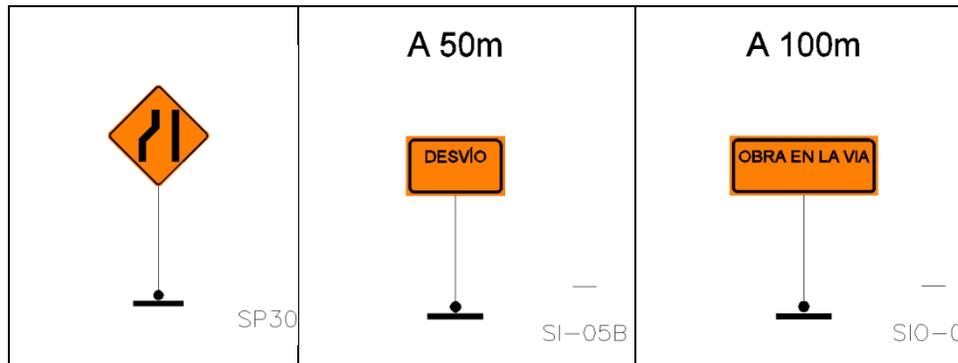
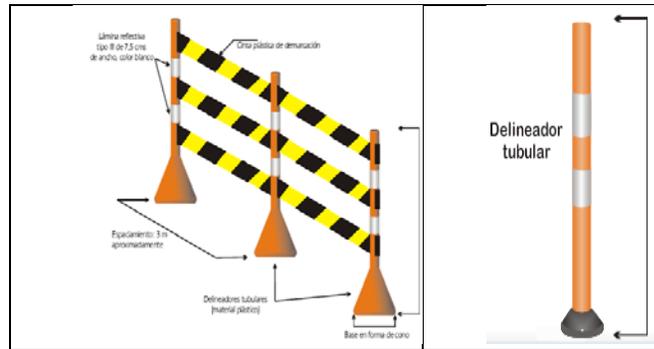
Ante la posibilidad de que se presente alguna de las anteriores amenazas, se deberá contar siempre en las oficinas y campamentos de obra con el directorio de entidades de respuesta a estas emergencias (publicado y actualizado) de cada uno de los municipios.

13. Programa de Seguridad Vial y Manejo de Tránsito

- El ejecutor deberá diseñar planes de manejo de tráfico (PMT), que estarán autorizados por la oficina responsable de tránsito y transporte de cada municipio objeto del programa.
- Los PMT deberán ser socializados con el personal de obra y deberán estar publicados en los campamentos de obra con las autorizaciones respectivas por la autoridad competente.
- En caso de ser necesario se deberá contar con la colaboración de la policía de tránsito local.
- Se deberá informar a la comunidad mediante instalación de vallas informativas, volantes y/o notas radiales sobre los cierres viales que puedan afectar la movilidad vehicular. Para esto se deberá dejar la evidencia mediante registros fotográficos y formatos firmados por la comunidad de recibido del volante. En caso de ser notas radiales, se deberá contar con el original o copia del recibo de pago por concepto de la pauta publicitaria.
- Se deberá adecuar cerramientos perimetrales de todas las áreas de trabajo mediante delineadores tubulares y cinta de señalización, con el fin de advertir a peatones y conductores sobre las intervenciones que se estén realizando. Así mismo, estos implementos de señalización servirán para canalizar el tráfico vehicular al inicio y al final de la obra.
- Implementar instrumentos de señalización variada, con el fin de evitar accidentes laborales y de la comunidad como: tabiques, conos, delineadores luminosos, señales lumínicas intermitentes, canecas y cintas reflectivas.
 - Tabiques: Se emplean para evitar incomodidades por la presencia de materiales o residuos de construcción.
 - Conos de Delineación: Son de color rojo o anaranjado, de la forma y dimensiones de acuerdo a la especificación técnica.
 - Delineadores Luminosos: Se utilizan para guiar el tránsito nocturno por una trayectoria segura en los tramos que presenten riesgos.
 - Señales Luminosas Intermitentes: Se deben emplear para trabajos nocturnos y cierres permanentes en vías principales intervenidas, demarcando la calzada de tránsito por medio de focos luminosos de mínimo 40W de potencia, conectados en paralelo y distanciados cada 5 m, con una intensidad suficiente para que su visibilidad sea efectiva.
 - Todas las señales y protecciones nocturnas deben contar con las respectivas medidas de seguridad industrial.

- Verificar constantemente el estado de las vallas, carteles, barricadas, iluminación, entre otros, reponiendo las que se deterioren o sean sustraídas.
- Cuando se restrinja el paso por la vía durante la ejecución de las obras, se deberá instalar señales preventivas con suficiente anticipación, siguiendo lo establecido en el plan de manejo de tráfico aprobado para el proyecto, a fin de advertir al conductor de la restricción y riesgo existente en la zona. Las señales preventivas, por su carácter de seguridad para el tránsito, el equipo y el personal de construcción, requieren que su diseño y utilización tengan especial importancia, con un tamaño representativo y con fondo de color anaranjado, estas señales deben ser reflectivas para que sean visibles en la noche. Las señales preventivas a ubicar antes y después del sitio de intervención serán:

DELINEADORES TUBULARES



- Los materiales que sea necesario ubicar temporalmente en los frentes de obra, deberán estar acordonados dentro de la señalización del frente de obra y no deberán obstaculizar el tránsito vehicular, del personal de obra o las actividades en el frente.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

- En caso de presentarse obstrucción de acceso temporal a los predios, se deberá garantizar que los vehículos puedan ingresar, realizando un alto en las actividades técnicas y utilizando auxiliares de tránsito para indicar la ruta del vehículo.
- Los accesos a viviendas estarán debidamente señalizados y brindar superficies estables con el fin de garantizar la seguridad de los peatones de la zona.
- Se deberá adecuar senderos peatonales que permitan la movilidad segura de los transeúntes, éstos deberán permanecer en buen estado y libres de materiales de obra, encharcamientos, barro u otro tipo de residuos.
- Los ciclistas que hagan uso de los senderos peatonales deberán bajarse de las ciclas y caminar por el sendero, para evitar posibles accidentes.
- En la noche se deberá implementar dispositivos luminosos de advertencia o barricadas señalizadas.
- En el área de campamento y en los frentes de obra, se deberá realizar demarcación de áreas e instalar señales de prevención, prohibición y obligación, como uso de EPP, zonas prohibidas y delimitación de áreas.



Se deberá realizar seguimiento y verificación del estado de todos los dispositivos de señalización a fin de realizar mantenimiento y/o cambio de la misma.

Requerimientos de ESHS para Trabajos Nocturnos

Si durante las actividades constructivas se requieren realizar intervenciones en trabajo nocturno, se deberán cumplir como mínimo los siguientes lineamientos:

- ✓ Si el sector a intervenir en la noche es residencial o presenta centros de salud, no se podrá hacer uso de maquinaria o equipos, únicamente se realizarán actividades que requieran de herramienta menor.
- ✓ Se deberá solicitar autorización a la Alcaldía, y se deberá informar a la comunidad directamente involucrada acerca de las actividades a desarrollar en el horario nocturno.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

- ✓ Los trabajadores que vayan a realizar las actividades nocturnas no deberán haber laborado durante el día la jornada completa, por lo que se deberá enviar a su domicilio para el descanso y que se presenten en la hora requerida, esto con el fin de evitar posibles accidentes por cusa del agotamiento laboral.
- ✓ La dotación y elementos de protección personal (EPP), deberán contar con cintas reflectivas, de tal forma que en la noche sean visibles para los conductores que transiten por la zona y evitar posibles accidentes.
- ✓ Los frentes de obra deberán contar con cerramiento perimetral y señales de aproximación reflectivas como advertencia para los conductores que circulen por la zona.

14. Requerimientos de ESHS para Trabajos Nocturnos

Si durante las actividades constructivas se requieren realizar intervenciones en horario nocturno, se deberán cumplir como mínimo los siguientes lineamientos:

- Si el sector a intervenir en la noche es residencial o presenta centros de salud, no se podrá hacer uso de maquinaria o equipos, únicamente se realizarán actividades que requieran de herramienta menor.
- Se deberá solicitar autorización a las Alcaldías, y se deberá informar a la comunidad directamente involucrada acerca de las actividades a desarrollar en el horario nocturno.
- Los trabajadores que vayan a realizar las actividades nocturnas, no deberán haber laborado durante el día la jornada completa, por lo que se deberá enviar a su domicilio para el descanso y que se presenten en la hora requerida, esto con el fin de evitar posibles accidentes por causa del agotamiento laboral.
- La dotación y elementos de protección personal (EPP), deberán contar con cintas reflectivas, de tal forma que en la noche sean visibles para los conductores que transiten por la zona y evitar posibles accidentes.
- Los frentes de obra deberán contar con cerramiento perimetral y señales de aproximación reflectivas como advertencia para los conductores que circulen por la zona.

15. Programa de manejo de impacto ambiental y social de proyectos, obras y actividades durante la ejecución de la obra

Manejo de Corte de Servicios Públicos

Para evitar y mitigar la suspensión de los servicios públicos domiciliarios y sus posibles impactos como la alteración en la prestación de servicios públicos en los sectores intervenidos, molestias e incomodidades a la comunidad e interrupción en las actividades cotidianas se recomiendan los siguientes acciones, estratégicas y procedimientos a desarrollar.

- Identificación de Redes
 - Realizar un inventario de las redes de servicios públicos (consultando los planos de las diferentes entidades prestadoras de servicios públicos en el área de influencia del proyecto), con el fin de identificar las líneas, evitar daños y tomar las precauciones técnicas en caso de interferencias.
 - Contactar cada una de las empresas de servicios públicos, para establecer las medidas necesarias para el restablecimiento del servicio.

- Mitigación de la interrupción

Para minimizar los impactos generados a la comunidad por la interrupción de los servicios públicos, el contratista debe:

- Presentar un plan de emergencia que incluya coordinación con las respectivas entidades y empresas para el manejo de las interferencias.
- Restituir inmediatamente (máximo 8 horas), los servicios públicos que sean intervenidos e interrumpidos por accidente (redes no previstas).
- Asumir plena responsabilidad por los daños que ocasione a las instalaciones de los servicios públicos y propiedades privadas, con el compromiso de restablecer los servicios de forma inmediata, así como restituir las instalaciones afectadas.
- Cualquier trabajo programable que tenga interferencia con las redes de acueducto, se debe programar a través de la Empresa o Supervisor Técnico del Operador, quien hace el trámite interno establecido. En el trámite se acuerda día de ejecución, la respectiva publicación, tiempo de afectación y servicio alterno.
- Precisar la comunicación con el Centro de Atención de la Empresa de Servicio Público, y en caso de emergencia no está autorizado para manipular válvulas o cualquier otro elemento dentro del sistema.
- Reconstruir las cajas, tuberías, ductos o cualquier elemento que haya sido afectado en la ejecución de los trabajos, evitando molestias a la comunidad.
- Garantizar el suministro de agua potable mediante carro tanques, en caso de corte del servicio de acueducto por más de 48 horas.
- Mantener siempre el servicio de alcantarillado mediante desviaciones y bombeos apropiados si ello lo amerita.
- Mantener el servicio de acueducto y alcantarillado, instalando manijas y redes provisionales donde sea necesario. Reponer los accesorios y elementos de la

provisión de servicio de acueducto que sean afectados o averiados por el contratista, tales como medidores, manijas, etc.

- Accesibilidad a Viviendas y Negocios

Para minimizar las dificultades relacionadas con los accesos peatonales y vehiculares a los residentes y comerciantes de la zona y sus posibles impactos como la alteración de las actividades cotidianas y la incomodidad a la comunidad se recomiendan las siguientes acciones, estratégicas y procedimientos a desarrollar.

Se deberá realizar un oportuno y adecuado manejo a la accesibilidad de establecimientos comerciales y residenciales a través de las siguientes acciones:

- Comunicar a la ciudadanía y a los comerciantes afectados el sistema de prevención de accidentes, señalización y demarcación.
 - Se debe comunicar a la ciudadanía y a los comerciantes afectados, las medidas que se utilizarán para garantizar que siempre se permita el acceso a sus viviendas, los sitios para parqueaderos en zonas aledañas en caso de que la obra impida el acceso de los vehículos a su correspondiente garaje. En caso de que el acceso para los comerciantes no sea posible y se tendrá una afectación, se informará al comerciante acerca del plan de compensación social y su derecho de compensación. De igual manera, se debe especificar el tiempo que durará la medida provisional.
 - Conservar durante el tiempo que duren los trabajos y hasta la entrega final, libres de basuras y escombros los andenes y en general el espacio público enfrente de cada vivienda y local comercial.
 - Aislar las obras y garantizar la circulación de las personas de manera segura.
 - Instalar y mantener en buen estado y en la cantidad suficiente las señales y protecciones que sean requeridas.
 - Para trabajos de instalación de tubería, se deben instalar barreras móviles que impidan la circulación de peatones en el área de trabajo.
 - Prever desvíos y senderos de peatones para realizar las labores de obra, preparando una programación al respecto, la cual debe durar el mínimo tiempo posible.
 - Garantizar el servicio de parqueo en zonas aledañas en caso de que la obra impida el acceso de los vehículos a su correspondiente garaje, durante el tiempo que dure el impedimento al acceso.
 - Construir, instalar y mantener pasos peatonales amplios, seguros y señalizados.
 - La inspección y revisión del cumplimiento de estas actividades debe ser diaria.
- Prevención y Atención de Daños a Edificaciones, Mobiliario y Zonas Verdes

Para prevenir los daños en los predios y construcciones del área de influencia directa y solucionar los daños que resulten por la ejecución de los trabajos y sus posibles impactos como la alteración del paisaje y zonas verdes afectaciones en la estabilidad y en la estética de las construcciones, se deberán tomar las siguientes acciones, estratégicas y procedimientos a desarrollar.

Prevención a la Infraestructura

- Establecer procedimientos que eviten la afectación de las construcciones aledañas. Se deben tomar las medidas necesarias para mantener la estabilidad y estado de las viviendas e infraestructura cercana a los diferentes sitios de la obra, utilizando métodos constructivos seguros, maquinaria y equipo adecuado, materiales óptimos y capacitación permanente al personal.
- Cuando haya necesidad de demoler cualquier construcción u obstáculo que impida el paso de las tuberías, dichas demoliciones se deben hacer con todo el cuidado con el fin de minimizar molestias a los usuarios.
- Los servicios de energía eléctrica, gas y teléfonos deben protegerse adecuadamente con acodamientos, templetes o rigidizadores y el contratista debe solicitar a las empresas respectivas, con la aprobación del ejecutor los cambios que sean estrictamente necesarios.

Arreglos

El contratista deberá tener en cuenta el censo de viviendas y el registro fotográfico y fílmico realizado al comienzo de la obra, para evaluar el daño a la infraestructura de la zona y determinar su responsabilidad. Si es del caso debe reparar los daños a las viviendas que resulten afectadas, aplicando los siguientes procedimientos:

- Atención de afectaciones causadas por la obra
 - Las quejas y reclamos deben ser presentados en el Punto Fijo de Atención a la Comunidad de forma verbal o escrita, incluir la dirección exacta del predio afectado, el nombre del propietario o arrendatario, el problema detectado y el horario en que se puede hacer la verificación. □
 - Realizar la visita al predio afectado durante las 72 horas siguientes a la recepción de la queja o reclamo o antes si amerita.
- Reconocimiento
 - Verificar el inventario físico de las viviendas afectadas con el inventario inicial registrado en el acta de vecindad, en presencia del afectado y definir si la afectación es imputable a la obra o no, dejando constancia escrita.
- Arreglo de daños causados
 - Si la afectación es causada por la obra, el contratista debe iniciar la reparación en un tiempo menor a 5 días, asumiendo la responsabilidad, el costo y las acciones legales que ello amerite. Este tiempo puede variar dependiendo del estado de la obra, en todo caso de debe dejar constancia del tiempo acordado para el arreglo total de las afectaciones.
 - Es obligación del contratista arreglar o reconstruir las vías vehiculares y peatonales, las zonas verdes y cualquier elemento que haya sido afectado por el desarrollo de la obra, teniendo en cuenta la normatividad sobre espacio público vigente y la ejecución de estas en un tiempo máximo de veinte (20) días calendario a la fecha de terminación de la instalación de la tubería en cada tramo.

16. Programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto

Dentro del proyecto se deberá diseñar una programación que incluya inducción, reinducción, capacitaciones, charlas y procesos de divulgación al personal de obra. Esta programación se presentará para conocimiento de la Interventoría, procurando su participación y apoyo para mejorar el nivel de concientización del proceso.

Este proceso deberá incluir capacitación del alcance, estructura y contenido del plan de gestión ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (SST), de la necesidad de prevención de las afectaciones ambientales y de la obligatoriedad de ejercer controles durante el desarrollo constructivo con la finalidad de garantizar la sostenibilidad y productividad ecológica del medio ambiente local donde se inserta la obra y sus actividades conexas.

Los responsables de ejecución de los planes y programas ambientales, sociales y de seguridad y salud, establecerán la periodicidad (mínimo dos por mes al 100% de los trabajadores) con que se realizarán las capacitaciones y los temas a exponer al personal de obra.

El programa de capacitaciones deberá realizarse mensualmente y estará dirigido a todo el personal del contrato. Se deberá llevar un registro de las capacitaciones o inducciones realizadas, en el cual se indique la fecha, hora, temas tratados, listado de asistentes firmado por cada uno de estos y firma del profesional que realiza la capacitación o inducción, y registro fotográfico.

Se plantean los siguientes temas (como mínimo) a trabajar por parte de los profesionales del grupo de gestión socio ambiental y SST:

- Alcance técnico del proyecto
- Manejo de materiales granulares
- Manejo de materiales prefabricados
- Manejo de escombros y RCD
- Manejo de residuos sólidos
- Protección de cuerpos de agua
- Ahorro y uso eficiente del agua
- Ahorro y uso eficiente de energía
- Protección de flora y fauna
- Protección de áreas y/o predios privados
- Uso de elementos de protección personal
- Uso adecuado de herramientas de trabajo

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

- Riesgos en los puestos de trabajo
- Manejo de sustancias químicas
- Trabajo seguro en frentes de obra
- Señalización de obra
- Primeros auxilios
- Relaciones con la comunidad
- Manejo de conflictos
- Acoso sexual y violencia de género
- Código de Conducta de la empresa

17. Programa de Capacitación, Educación y Concientización Ambiental y Social a la Comunidad Aledaña al Proyecto

El contratista con supervisión de la interventoría y en acuerdo con la UCP deberá realizar jornadas de capacitación, educación y concientización ambiental y social a la comunidad aledaña al proyecto, durante las etapas de preliminares, construcción y operación para informar a la comunidad acerca del proyecto y capacitarla en temas de interés relacionados con el proyecto sobre todo el ahorro de agua, uso adecuado de agua e importancia del pago de la tarifa y micromedición para prevenir conflictos e generar una cultura de agua adecuada.

Se deberán realizar acercamientos con las instituciones educativas para diseñar planes de capacitación a interior de estas, dirigidos a estudiantes y docentes para incluir a los estudiantes en el proyecto y proveerlos las capacitaciones.

Para las capacitaciones se deberá contar como mínimo con una presentación en Power Point o programas similares previamente revisada y aprobada por la interventoría. Contar con un lugar apropiado para la acomodación de las personas y los equipos requeridos para la proyección de las presentaciones.

La periodicidad de las capacitaciones estará definida por el ejecutor, sin embargo, se establece que sea una capacitación cada dos meses como mínimo.

Los temas deben ser claros, concretos y en un lenguaje y contexto que sea entendible para la comunidad.

Se brindará un refrigerio en cada reunión y se compartirá material pedagógico para el desarrollo de las actividades.

Los temas a tratar (como mínimo) relacionados con las fases del proyecto son:

- Contratación mano de obra y afiliación al sistema de seguridad social.
- Resolución de conflictos.
- Código de Conducta de la empresa
- Calidad del aire – Normatividad vigente aplicable.
- Calidad del agua – Normatividad vigente aplicable.
- Movilidad vial y peatonal.
- Funcionamiento de las obras por instalar

Otros temas de interés y educación para la comunidad son:

- Ahorro y uso eficiente del agua.
- Importancia de pago y micromedición del agua

- Ahorro y uso eficiente de energía.
- Importancia de la protección y conservación de las cuencas.
- Protección de bosques y fauna.
- Minería ilegal - consecuencias ambientales y sociales.
- Manejo, clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos.
- Salud y medio ambiente.
- Energías limpias
- Abonos orgánicos
- Paisajismo – jardines verticales y techos verdes

Capacitación sobre cultura del agua

Este programa busca fortalecer la cultura del agua, a través de ejercicios de capacitación que posibiliten el conocimiento y sensibilización frente al uso adecuado del agua y que promuevan la gestión y acción ciudadana para la sostenibilidad del sistema hídrico. Todos los contratistas en cumplimiento de este propósito se obligan a realizar acciones pedagógicas ambientales en cultura del agua (talleres, jornadas lúdicas, conversatorios, foros, cine foros, recorridos de interpretación, canciones Vallenatas, entre otras).

Las temáticas a desarrollar son:

- ¿Cómo está integrado el sistema hídrico del municipio (agua potable)?
- ¿Cómo está integrado el sistema de alcantarillado del municipio?
- ¿Qué es sostenibilidad ambiental, huella hídrica y huella ecológica?
- ¿Cómo mido mi huella hídrica en el planeta?
- ¿Cuáles con las problemáticas del sistema hídrico y del sistema de alcantarillado en mi territorio y cómo apporto en lo individual y como colectivo?

Para la implementación del programa de capacitación hay que tomar en cuenta:

- Seleccionar el o los grupos de interés para los procesos de capacitación teniendo en cuenta los siguientes: colegios y jardines, usuarios (residenciales, comerciales, industriales), empresas del sector público, empresas del sector privado, sector financiero, entidades distritales, agremiaciones, ONG y medios de comunicación.
- Ejecutar los procesos de educación en cultura del agua, durante el desarrollo de la obra, para tal efecto se debe elaborar cronograma y presentarlo a la interventoría para aprobación y seguimiento.
- Garantizar que los procesos de educación en cultura del agua sean ejecutados y evaluados por un profesional social, en ningún caso por el auxiliar de gestión social. El ejecutor realizará jornadas de capacitación a los profesionales sociales del contrato, para facilitar la labor.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

- Coordinar la realización de brigadas de salud, fumigación y desratización cuando sea necesario.

18. Programa de Información y Participación Comunitaria

Objetivos:

- Proporcionar información clara y oportuna antes, durante y en la terminación de las intervenciones, mostrando sus alcances, impactos y medidas para mitigarlos.
- Promover el ejercicio del control social a través de la conformación, capacitación y asesoría a comités de veeduría, incorporando acciones preventivas y correctivas frente a las recomendaciones y observaciones por ellos efectuadas.
- Realizar acciones pedagógicas que permitan el conocimiento, gestión y acción ciudadana frente a la cultura del agua.
- Garantizar la atención respetuosa y el trámite, solución e información al ciudadano(a) sobre el 100% de las consultas y afectaciones generadas por la intervención

Con este programa se quiere mitigar posibles impactos como:

- Carencia de información sobre la intervención, por parte de la comunidad residente en el área directa e indirecta.
- Resistencia de la comunidad frente a la obra, por no atención de solicitudes no imputables al contratista.
- Ejecución de intervenciones con poca apropiación de la comunidad.
- Despresurización de las redes de acueducto por hábitos inadecuados de utilización del agua.
- Demandas e inconformidad ciudadana por dificultades para retirar vehículos, trasladar personas incapacitadas y elementos de actividades económicas de las viviendas y negocios.

Mecanismos de Atención oportuna a la comunidad

El contratista se obliga a mantener, desde la etapa de caracterización del área de influencia hasta la firma del acta de liquidación del contrato, un Punto Fijo de Información y Atención a la comunidad, para recibir y tramitar las consultas y requerimientos de la ciudadanía en relación con la obra. Dependiendo de las características del contrato y del número de frentes de obra simultáneos, el contratista debe garantizar la implementación de puntos de atención fijos adicionales.

De igual manera la profesional social del contratista debe realizar recorridos (puntos móviles) por el área de influencia directa, para indagar las percepciones de la comunidad frente al proyecto e identificar inquietudes sobre el mismo.

Los puntos de atención fijos y móviles son mecanismos de atención presencial del contratista, para facilitar el contacto permanente con la comunidad del área de influencia directa e indirecta de las intervenciones que realiza. En el punto de atención fijo, el ciudadano(a) se dirige al contratista y en los puntos de atención móviles el contratista va directamente donde el ciudadano, mediante recorridos y visitas.

Los Puntos Fijos de Información y Atención Fijos, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La ubicación será en un lugar central al área de influencia directa de la obra, garantizando el fácil acceso de la ciudadanía. No podrá funcionar en el campamento de obra.
- El Punto Fijo de Información y Atención, debe contar con mínimo: un escritorio, una mesa, cuatro sillas, una cartelera informativa en retablo de madera y corcho de 1.20 m x 90 cm, teléfono fijo o móvil, computador con internet y un archivador.
- Cada punto de información contará con una valla informativa externa que cumpla con los lineamientos proporcionados por el ejecutor.
- El horario de atención en el Punto fijo será mínimo de dieciséis (16) horas semanales y de ocho (8) horas semanales para los recorridos por el área directa. El contratista debe presentar para aprobación de la Interventoría el cronograma de recorridos para atención a la comunidad.
- El horario de atención a la comunidad en el Punto Fijo será concertado con los líderes o veedores del área de influencia directa, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo de la comunidad. Se suscribirá acta donde se registren los acuerdos establecidos.
- Difundir los horarios y fechas de atención en todos los eventos que realice el contratista y entregar pieza informativa al 100% de los residentes en el área directa de la intervención.
- El profesional social del contratista recibirá, tramitará y registrará en un sistema magnético (cuadro en Excel), el 100% de las inquietudes de la ciudadanía relacionadas con la intervención.
- De todas las consultas recibidas se debe presentar informe de trámite y solución.

Programa de información

Este programa pretende generar mecanismos de información y retroalimentación permanente (antes, durante y en la terminación de las labores) con la comunidad. Para tal efecto, el contratista se obliga a:

- Instalar vallas informativas fijas que cumplan con los lineamientos de imagen corporativa del ejecutor. Cuando las características de la obra no permitan la instalación de valla fija, la interventoría autorizará un número de vallas móviles.
- Retirar las vallas informativas fijas, máximo un mes después de terminar las labores de intervención. Se debe dejar el lugar en perfectas condiciones de orden y aseo, con entrega del sitio a los integrantes del comité de veeduría, mediante acta y registro fotográfico. El cumplimiento de este ítem será un requisito para la firma del acta de terminación o de liquidación del contrato, en

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

- Instalar carteles informativos del Proyecto, que contengan como mínimo: i) Fecha de inicio y de finalización de cada afectación, y ii) información acerca del mecanismo de recepción de quejas y reclamos
- Atender el 100% de solicitudes de información a la comunidad, presentadas en forma verbal o escrita por la ciudadanía, las autoridades locales o los organismos de control.
- Informar efectivamente al ciudadano(a), el trámite y la solución del 100% de las consultas de seguimiento que se hayan presentado durante el desarrollo de la intervención. El contratista debe contar con soporte (formato y registro fotográfico), del cierre del 100% de las consultas, debidamente firmado por el solicitante, la interventoría y el contratista. El cumplimiento de este ítem será requisito para la firma del acta de terminación o de liquidación del contrato, en caso de quedar pendientes.
- Para los contratos que contemplen la instalación de medidores, se deben realizar jornadas de sensibilización puerta a puerta y sectorizadas, sobre la importancia de la instalación de los mismos y de la medición real de los consumos de cada predio. Para los contratos que incluyan instalación de flotadores y construcción de intradomiciliarias, se debe realizar, además, jornadas de sensibilización sobre las ventajas de permitir estas dos actividades como parte de las estrategias de protección y conservación del agua. El equipo de gestión social debe llevar el control de los predios inefectivos (no permiten) y reforzar las estrategias de trabajo comunitario para aumentar el porcentaje de aceptación.
- Realizar una campaña de información social sobre señalización y prevención de accidentes y de riesgos derivados de la obra, por cada mes de duración del contrato. Las campañas estarán dirigidas a centros educativos (jardines y colegios) y organizaciones comunitarias existentes en el área de influencia directa.
- Informar a la comunidad sobre el cierre de vías y las rutas de desvíos peatonales y vehiculares, así como los posibles riesgos.
- Garantizar, en caso de suspensiones temporales de servicios públicos, la información a la comunidad sobre el tiempo de restitución del servicio afectado. Para suspensiones programadas informar anticipadamente a la comunidad (2 días antes) y para suspensiones no programadas hacerlo inmediatamente.
- Informar interferencias en la accesibilidad a viviendas y negocios al 100% de los ciudadanos(as) afectados. Para tal efecto debe realizar visitas a cada uno de los predios afectados y suscribir un acta individual que contenga los datos del predio y del propietario, las medidas que se tomarán para garantizar el acceso, el tiempo de duración y las firmas respectivas.
- Suscribir, en el 100% de los casos donde se hayan presentado afectaciones en la accesibilidad, el certificado de cumplimiento. El cumplimiento de este ítem será requisito para la firma del acta de terminación o de liquidación del contrato en los casos en que existan pendientes.
- Suscribir, en el 100% de los casos donde se hayan presentado afectaciones a edificaciones, el certificado de cumplimiento de las acciones para resolver las

afectaciones. El cumplimiento de este ítem será requisito para la firma del acta de terminación o de liquidación del contrato en los casos en que existan pendientes.

- Suscribir, en el 100% de los casos donde se hayan presentado afectaciones en espacio público, el certificado de cumplimiento. El cumplimiento de este ítem será requisito para la firma del acta de terminación o de liquidación del contrato en los casos en que existan pendientes.

Programa de comunicación

- Realizar acciones comunicativas al inicio, avance y finalización de las intervenciones. Las acciones comunicativas comprenden charlas, reuniones, ferias informativas, canelazos informativos, entre otros, que permitan a diversos sectores de la comunidad (residentes, comerciantes, transportadores, finqueros, etc.) conocer, comprender la intervención, los impactos que genera y la manera de mitigarlos. El número de acciones comunicativas será mínimo de tres por barrio del área directa e indirecta: una de inicio, una de avance y una de finalización. No obstante, esta cantidad puede aumentar o disminuir dependiendo del tamaño de los barrios, con previa aprobación de la interventoría.
- Efectuar la convocatoria con mínimo cinco días de anterioridad a la fecha prevista.
- Procedimiento para la realización de las reuniones informativas
 - Reuniones de Inicio
Antes de iniciar las actividades de obra, se debe realizar la reunión de inicio para informar a la autoridad municipal y a la comunidad del área de influencia directa, sobre las actividades que se van a realizar, cuándo y en dónde se van a iniciar; se informará también sobre las características técnicas del proyecto, sobre la oficina de información, sobre el Punto Fijo y atención al ciudadano, sobre el levantamiento de actas de vecindad y de entorno, sobre el requerimiento de mano de obra para el proyecto y la programación de las otras reuniones en la etapa constructiva. Entre los temas a presentar están:
 - Características del diseño del proyecto, duración del contrato y grupo de profesionales encargados de ejecutar y supervisar las obras.
 - Presentación del Plan de Manejo Ambiental y Social. Impactos y medidas de manejo.
 - Procedimiento para vinculación de mano de obra.
 - Procedimiento para el manejo de las manifestaciones ciudadanas.
 - Procedimiento para el manejo del acceso a los predios.
 - Se promocionará la conformación del Comité de Participación Comunitaria del proyecto, para el seguimiento del mismo.
 - Reuniones de Avance
El contratista igualmente realizará una reunión informativa al 50% de avance de la obra. Se deberán seguir los lineamientos anteriormente expuestos en la reunión de inicio para la realización de esta reunión de avance. Entre los temas a presentar están:

- Avance en las actividades de obra, aciertos, obstáculos y proyecciones en el desarrollo de los programas del Plan de Manejo Ambiental y Social.
- Aspectos extraordinarios de interés de la comunidad.
- Respuesta a inquietudes de la comunidad, autoridades locales y demás asistentes.
- Reuniones de Finalización:
Esta reunión se deberá realizar al 95% de avance, con el fin de informar acerca de las obras ejecutadas y el cumplimiento de la información suministrada en la reunión de inicio y de avance. El contratista cursará invitación a las autoridades y comunidades locales, la Interventoría y la unidad ejecutora. Se deberán seguir los lineamientos anteriormente expuestos para la realización de esta reunión de finalización. Entre los temas a presentar están:
 - Estado de la obra y explicación de la entrada en operación de la obra en su totalidad.
 - Balance de las actividades de gestión social y ambiental desarrolladas.
 - Entrega de sitios que requirieron manejo social y cierre de las manifestaciones ciudadanas (accesos, redes de servicios de energía, etc.).
 - Proyecciones y funcionamiento del proyecto.
 - Respuesta a las inquietudes de la comunidad, autoridades locales y demás asistentes.
- Reuniones Extraordinarias:
Cuando las actividades de obra así lo exijan, las mismas comunidades lo soliciten, o la Interventoría lo exija, se programarán reuniones extraordinarias con las comunidades del área de influencia directa, para informar o concertar sobre situaciones específicas que surjan por la obra con el fin de evitar conflictos con las comunidades.

Programa de Participación comunitaria

Con este programa, se pretende vincular a la ciudadanía en el control social preventivo y proactivo de las intervenciones y en la documentación de las observaciones y percepción sobre las labores que se ejecuten. Para alcanzar este propósito el contratista debe:

- Constituir como mínimo un comité de veeduría ciudadana por cada contrato. Teniendo en cuenta las particularidades de la comunidad y el tiempo del contrato este número puede aumentar.
- Realizar y evaluar un proceso de capacitación de mínimo cuatro sesiones con el o los comités de veeduría conformados, de tal forma que se proporcionen elementos teóricos y prácticos para el ejercicio del control social. Las sesiones abordarán los siguientes temas:
 - ¿Qué es control social democrático?

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

- Construcción de reglas de trabajo en grupo
- ¿Cómo se ejerce control social a intervenciones?
- ¿Cómo presentar informes propositivos por parte de los comités de veeduría?
- ¿Cuáles son las características técnicas, sociales y ambientales de la intervención?

El contratista realizará ejercicios de capacitación a los y las profesionales sociales para facilitar la labor.

- Tramitar y gestionar respuesta asertiva a los informes presentados por los comités de veeduría de la obra.

19. Programa de Contratación de Mano de Obra Local

Se deberá priorizar la contratación de personal local, de manera que durante la fase de construcción del proyecto se potencialicen los beneficios para las comunidades de La Guajira y se minimice el riesgo de manifestaciones sociales, a los fines de garantizar que los contratistas implementen esfuerzo para lograr contratar al menos un 50% del personal de mano de obra no calificado para la ejecución del proyecto, con domicilio en el Departamento de La Guajira, de no lograrse la meta se deberá justificar la razón como parte de los informes mensuales de salvaguardias. Por las características de la región se deberá dar prelación a las personas (hombres y mujeres) que demuestren pertenecer a alguna comunidad y/ o comunidad indígena de la zona de influencia del proyecto.

Para la recepción y selección del personal, el ejecutor deberá verificar que el domicilio de este se encuentre en la zona de influencia del proyecto. Podrá para este fin, recurrir en primera instancia a las Juntas de Acción Comunal y cabildos del área de Influencia y posteriormente al Centro de Información para el empleo del SENA e identificar el personal allí inscrito que pertenezca a la zona del Proyecto. Para tal efecto, el ejecutor deberá inscribir su empresa y los perfiles laborales de los oficios, así como el número de personal de mano de obra calificada y no calificada que requiere para la ejecución del presente Contrato. Esta inscripción la deberá hacer el contratista en el Centro de Información para el Empleo del SENA.

La recepción de hojas de vida se deberá realizar en la oficina del ejecutor, allí se verificará que el domicilio corresponda a la zona del proyecto. Esta actividad deberá quedar registrada en un formato de "Generación de Empleo".

La mano de obra calificada deberá corresponder a personal profesional y/o técnico, que certifiquen su especialidad y experiencia laboral para el cargo requerido.

Dentro del personal que deberá conformar el grupo socioambiental del contratista, se deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos para los cargos que se describen a continuación:

- Especialista Ambiental

Profesión:

Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o Administrador Ambiental con tres (3) años de experiencia general y un (1) año de experiencia específica en manejo ambiental de construcción de obras civiles, preferiblemente hidrosanitarias; o Ingeniero civil, Ingeniero geólogo, Ingeniero de minas, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero de vías, Ingeniero forestal o Arquitecto, con especialización, maestría o doctorado en el área ambiental, con tres (3) año de experiencia general y un (1) año de experiencia específica en manejo ambiental de construcción de obras hidrosanitarias

preferiblemente. Experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Funciones y responsabilidades del profesional ambiental.

Entre otras:

- Brindar apoyo para la gestión de los trámites requeridos ante las autoridades ambientales competentes.
- Verificar la existencia de permisos ambientales requeridos para el desarrollo de la obra
- Asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones ambientales contempladas en el PGAS, los pliegos de condiciones, el Contrato, normas y aspectos legales vigentes.
- Realizar inspecciones en los frentes de trabajo, establecer planes de acción y hacer seguimiento.
- Elaborar y entregar los informes con los soportes correspondientes (formatos, certificaciones mensuales de proveedores y sitios de disposición de RCD) de la gestión Ambiental. Se debe incluir registro fotográfico de las actividades ambientales.
- Actualizar y ajustar el cronograma de la parte Ambiental.
- Mantener informada al área técnica del proyecto de todas las actividades de gestión Ambiental que se realizarán en la obra.
- Actuar como soporte para la agilización de los trámites que se requieran ante la Autoridad Ambiental.
- Realizar capacitaciones ambientales para los trabajadores de la obra.

Especialista Social

Profesión:

Profesional de Ciencia Sociales y Humanas en: Trabajo social y/o Psicología social y/o Antropología y/o Sociología y/o Psicología y/o Comunicación Social, con matrícula profesional vigente. Con tres (3) años de experiencia general y un (1) año de experiencia específica en manejo con comunidades en proyectos de construcción de obras civiles.

Funciones y responsabilidades del profesional Social.

Entre otras:

- Elaborar actas de vecindad.
- Atender a la comunidad, en la resolución de peticiones, quejas o reclamos.
- Coordinar las reuniones de inicio, de avance y de terminación del proyecto.
- Elaborar y presentar los informes de seguimiento en la gestión social del proyecto.
- Supervisar y hacer cumplir el porcentaje de contratación de mano de obra en la región.
- Asesorar y apoyar a la dirección del proyecto, en el avance de las obras.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

- Realizar las capacitaciones a la comunidad y personal del proyecto en temas sociales y con el apoyo del especialista ambiental y SST.
- Mantener informada a la comunidad de las obras a realizar y que puedan afectar el desarrollo normal de ésta.
- Cumplir con todos los programas de gestión social establecidos dentro del contrato de obra.

Especialista SST

Profesión:

Profesional Ingeniero o profesional en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en salud ocupacional vigente que abarque las áreas de: seguridad industrial o seguridad ocupacional, e higiene industrial, y diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional, La experiencia específica debe certificarse en manejo de programas de Seguridad y Salud Ocupacional de obras civiles de infraestructura.

Experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Funciones y responsabilidades del profesional SST.

Entre otras:

- Asesorar al Director de la obra en las actividades de Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo que lo requiera.
- Asegurar y validar el cumplimiento de todas las obligaciones de Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo contempladas en el MAO, los Pliegos de Condiciones, el Contrato, normas y aspectos legales vigentes.
- Implementar todos los programas y procedimientos de Seguridad y Salud en el trabajo diseñados para el proyecto.
- Verificar y garantizar que todo el personal contratista y subcontratista se encuentre afiliado al Sistema integrado de Seguridad Social de acuerdo a la clasificación de la actividad económica (EPS, ARL y AFP) antes de iniciar labores y que se realicen los pagos correspondientes según Decreto 1670/2007 y/o el que lo modifique.
- Verificar que se hayan programado y ejecutado los exámenes médicos ocupacionales requeridos.
- Desarrollar actividades de control para la población sintomática de acuerdo al Diagnóstico médico de ingreso.
- Ejecutar el Plan de emergencias aprobado para el proyecto.
- Implementar y hacer seguimiento a las medidas establecidas en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Coordinar la capacitación para el personal involucrado en el plan de emergencias y contingencias, actualizar el plan, planear y realizar los simulacros y tomar las medidas correctivas con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
- Ejecutar el programa de inducción, motivación y entrenamiento en Seguridad y Salud

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

- en el Trabajo para el personal de obra, acorde con la Identificación de riesgos.
- Asesorar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo / Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento de sus funciones.
 - Implementar acciones de Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo derivadas de las visitas e inspecciones realizadas
 - Verificar y aprobar los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo.
 - Elaborar y reportar los informes y estadísticas de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista y las demás definidas dentro del contrato de obra.

Los oficios que se entenderán como mano de obra no calificada son los siguientes: cargue, descargue, excavación, limpieza y en general las actividades concernientes a un auxiliar de obra.

20. Programa de Igualdad de Género

El proceso de igualdad de género implica la integración de una perspectiva de género en cada fase del desarrollo de un proyecto, programa de gasto o política. Esto incluye asegurar que los hombres y las mujeres se beneficien equitativamente de los impactos positivos del proyecto y que se procure cerrar las brechas de género existentes en ese sector.

En concordancia con la *Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo* del BID (<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=39430650>), y lo establecido por la Constitución Política de Colombia en su artículo 43 “*La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.*”, el proyecto velará por la participación igualitaria de hombres y mujeres, ofreciendo las mismas oportunidades y condiciones laborales y económicas.

Dentro de la vinculación laboral al proyecto en sus etapas de construcción y operación, se deberá cumplir como mínimo con la vinculación directa del 20% de las mujeres del número total de empleados.

Para las reuniones comunitarias se deberá hacer énfasis en la divulgación de la información para promover la participación de las mujeres.

Durante las reuniones de inicio del proyecto y de seguimiento, se deberá informar a la comunidad, la oportunidad laboral igualitaria que ofrece el proyecto para hombres y mujeres, con el fin de que las mujeres se interesen y quieran participar en éste.

No podrán existir discriminaciones en la contratación laboral de hombres y mujeres por motivos personales (la familia, hijos infantes, embarazos, estudios, entre otros).

En los contratos de ejecución y operación de las obras se buscarán brindar oportunidades de empleo para mujeres cabeza de familia.

No se sesgará o limitarán los campos de acción para el trabajo de la mujer o el hombre, para lo cual se podrá evaluar sus capacidades y ubicarlos así laboralmente.

Se asegurará que la oficina y los campamentos contará con un baño por cada quince trabajadores, diferenciados por género y dotados de todos los elementos necesarios de aseo personal.

La empresa contratista deberá contar con un Código de Conducta que establezca explícitamente la prohibición de actos de acoso sexual contra las mujeres, niños y niñas de la comunidad y trabajadoras de la empresa. Esta prohibición debe ser comunicada a todos los trabajadores en el momento de la contratación. Igualmente, se debe reforzar esta idea en todos los eventos de capacitación de la contratista hacia sus trabajadores, así como en las acciones de información y capacitación de la contratista hacia la comunidad.

21. Procedimiento de Hallazgos Fortuitos

De acuerdo con el artículo 2.6.2.13 del Decreto 1080 de 2015, se establece que todo el territorio nacional es un área de potencial riqueza en materia de Patrimonio Arqueológico, y la Constitución Política de Colombia en sus artículos 63 y 72, expresa que el Patrimonio Arqueológico pertenece a la Nación y es inalienable, inembargable e imprescriptible.

Atendiendo a lo anterior, se describe a continuación las medidas de manejo preventivas y correctivas a efectuar por el ejecutor, durante la construcción del proyecto, específicamente durante la actividad de excavación.

- Se deberá realizar capacitaciones dirigidas a todo el personal del contrato de obra en lo concerniente al patrimonio arqueológico de la Nación, donde abarquen los temas de: ¿qué es?, ¿qué hacer en caso de un hallazgo?, ¿qué entidad es la encargada de manejo y protección del patrimonio arqueológico?, ¿Cuál es la importancia del patrimonio arqueológico para la sociedad?, entre otros.
- Si durante las excavaciones se llega a evidenciar posibles restos culturales o paleontológicos, el ejecutor deberá:
 - Detener inmediatamente las actividades en el sitio de hallazgo.
 - Señalizar el área, impedir el retiro de las piezas encontradas.
 - Informar inmediatamente a la Interventoría, al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y al Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH mediante comunicado escrito.
- Cuando se presente el hallazgo, el ejecutor deberá adquirir inmediatamente los servicios profesionales de un arqueólogo, quien es el profesional idóneo para el manejo de rescate del material, estudios adicionales y entrega al ICANH.
- Una vez se haya hecho la extracción y entrega del material al ICANH, en la zona de hallazgo, se podrá continuar con las actividades constructivas, siempre y cuando el Arqueólogo responsable lo autorice.

Anexo 3. Ficha de Elegibilidad Ambiental y Social de Proyectos

Proyecto:	
Datos Generales	
Objetivos	
Principales componentes del proyecto	
Resultados esperados del proyecto	
Mapa del Área de Influencia del proyecto	
Mapa a nivel de municipio, con sitios de intervención. Delimitación del área de influencia directa e indirecta del proyecto.	
Caracterización del Sitio	
Zona Urbana; Zona Periurbana; etc. Presencia de territorios de grupos étnicos en el área de influencia directa o indirecta del Proyecto. Características más relevantes del medio físico y biológico. Características más relevantes del medio socioeconómico. Registro fotográfico del Área de Influencia Directa del Proyecto (en anexo).	
Análisis Ambiental y Social	
Tiene: Sí/No (en caso positivo, anexarlo) Análisis de brechas entre el AAS existente y las políticas del BID: indicar la necesidad de realizar este análisis de brecha para actualizar AAS.	
Otros estudios relevantes	
Si no existe un AAS, detallar si existen otros estudios socioambientales relevantes (líneas de base, monitoreos de calidad de agua, estudios de suelo, etc.) y describir brevemente su alcance, relevancia, fecha de realización, etc.	
Consulta pública	
Se ha sometido el Proyecto a Consulta con partes interesadas/afectadas: Sí/No Hay registros: Sí/No (en caso positivo, anexarlos) Cumple con los requisitos del BID: Sí/No (realizar un análisis de brechas, usando los lineamientos de Consulta incluidos en este MGAS)	
Consentimiento grupos étnicos	
En caso de que el proyecto afecte territorios de grupos étnicos, se ha realizado proceso de Consulta Previa: Sí/No Se ha obtenido el Consentimiento: Sí/No (en caso positivo, indicar los acuerdos alcanzados)	
Cuestionario de Criterios de Elegibilidad Socio Ambiental	
Criterio	Sí/No - Justificación
Impactos Significativos ¿El proyecto tiene el potencial de causar impactos negativos significativos? Un impacto negativo significativo ocurre si: i) se extiende en una amplia área geográfica, ii) Es permanente u ocurre en un amplio periodo de tiempo, y iii) Es de alta intensidad o alta magnitud.	(en caso de ser positiva la respuesta, el proyecto no es elegible para ser financiado por el Programa)

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

<p>Hábitats Naturales Críticos o Sitios Culturales Críticos ¿El proyecto interviene hábitats naturales críticos? ¿El proyecto tiene el potencial de causar impactos negativos significativos sobre hábitats naturales y/o Hábitats naturales críticos (áreas protegidas o en proyecto de serlo, o áreas de alta diversidad biológica – humedales, hábitats de especies endémicas o en peligro de extinción)?</p>	<p>(en caso de ser positiva la respuesta, el proyecto no es elegible para ser financiado por el Programa)</p>
<p>Sitios y/o Patrimonio Cultural Crítico ¿El proyecto tiene el potencial de causar impactos significativos sobre la propiedad o bienes culturales (por ejemplo, sitios religiosos, arqueológicos, paleontológicos, entre otros)?</p>	<p>(en caso de ser positiva la respuesta, el proyecto no es elegible para ser financiado por el Programa)</p>
<p>Grupos Étnicos ¿El proyecto se desarrolla en territorios de grupos étnicos o tiene el potencial de generar impactos sobre estos? ¿El proyecto requiere consulta previa según la normativa nacional? ¿Las actividades del proyecto podrían provocar impactos negativos significativos sobre grupos étnicos?</p>	
<p>Materiales Peligrosos ¿La ejecución de las actividades del proyecto requiere la producción, adquisición, uso y disposición final de materiales peligrosos en gran volumen, como: sustancias tóxicas orgánicas e inorgánicas, plaguicidas clase Ia, Ib y II definidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y contaminantes orgánicos persistentes (COP)?</p>	
<p>Prevención de la Contaminación ¿Se esperan emisiones gaseosas, de partículas o ruido significativas, o la descarga de aguas residuales por la ejecución del proyecto causaran un impacto negativo sustancial?</p>	
<p>Reasentamiento Involuntario de comunidades y/o familias ¿Genera el proyecto la relocalización de hogares?</p>	<p>Indicar el número de hogares afectados y tipo de afectación. Si se identifican posibles reasentamientos por las obras del proyecto, se requiere preparar un Plan de Reasentamiento, de acuerdo con el Marco de Reasentamiento.</p>
<p>Riesgo de Desastres Naturales Localización del proyecto en zonas de inundaciones fluviales u otros riesgos de desastres naturales no mitigables.</p>	<p>Explicitar, en particular, las cotas de construcción de las plantas de tratamiento (versus las cotas de máximas inundaciones históricas), existencia de defensas (y cotas), etc.</p>
<p>Ordenamiento Territorial ¿El Proyecto tiene el permiso de Uso de Suelo Municipal? ¿Interfieren con pautas específicas de ordenamiento territorial municipal, o áreas previstas para urbanización o expansión urbana?</p>	<p>Adjuntar permiso de uso de suelo, si ya está disponible.</p>

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

<p>Afectación a medios de vida ¿Genera el proyecto la pérdida de medios de subsistencia de personas para un número significativo de personas?</p> <p>¿Se requieren servidumbres de paso o de ocupación, o expropiaciones para la implantación del proyecto?</p>	<p>Detallar si el proyecto causará impactos significativos adversos relacionados a afectaciones de medios de vida o actividades económicas. Si se identifican posibles afectaciones a medios de subsistencia por las obras del proyecto, se requiere preparar un Plan de Compensaciones, de acuerdo con el Marco de Compensaciones.</p> <p>Realizar un análisis de titularidad de predios y servidumbres requeridas para las obras del proyecto. Si se realizaron adquisiciones de terrenos para los proyectos, se debe presentar información que asegure que fue un proceso de negociación libre de coacción y en buena fe.</p>
<p>Impactos adversos o riesgo de exclusión basado en género ¿Existen impactos adversos significativos o riesgo de exclusión basados en género</p>	<p>Detallar el análisis de impactos y riesgos de exclusión basados en género.</p>
<p>Otros riesgos</p>	<p>Detallar otros elementos de riesgo como: manejo de sustancias químicas peligrosas en la operación, combustibles, aparatos sometidos a presión, trabajos de soldadura en acero, etc.</p>
<p>Otras observaciones / comentarios</p>	
<p>Elegibilidad y Estudios Adicionales</p>	
<p>Categoría: (A, B o C) Categoría socioambiental del Proyecto, de acuerdo con la política B.3 del BID Justificar la categoría asignada.</p>	
<p>Elegibilidad: Determinar si el Proyecto es elegible desde el punto de vista socioambiental (ver criterios de elegibilidad socioambiental en MGAS). Explicitar si la elegibilidad socioambiental está sujeta al resultado de algún estudio/plan adicional.</p>	
<p>Requerimientos de Estudios/Planes según requisitos del MGAS: Enumerar los Planes o estudios necesarios (por ejemplo, Plan de Compensaciones).</p>	
<p>Requerimientos de consultorías externas: En base a la información y estudios existentes y los requerimientos de estudios/planes identificados en el punto anterior, concluir si es pertinente contratar alguna consultoría externa para la preparación de los Términos de Referencia de Estudios o Planes adicionales requeridos, y para el desarrollo de estos.</p>	
<p>Requerimientos de Consulta: Determinar, en base al análisis anterior, si es necesaria una instancia de Consulta con partes afectadas e interesadas, de acuerdo con los lineamientos de la directiva B.6 del BID.</p>	
<p>Completó: Fecha:</p>	<p>Revisó: Fecha:</p>

Anexo 4. Contenido mínimo del AAS/PGAS a nivel constructivo

A continuación, se listan los contenidos mínimos a ser desarrollados en los AAS de las obras/proyectos a ser financiados en el marco del Programa:

CAPITULO 1: INTRODUCCIÓN. Antecedentes del Proyecto y arreglos de ejecución

CAPITULO 2: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Descripción del proyecto y de las actividades y procesos que hacen parte de la construcción y operación de cada una de las obras incluidas en este. Indicar, entre otros aspectos relevantes:

- Infraestructura asociada a cada una de las obras
- Área de ocupación de las infraestructuras a ser construidas
- Necesidad de adquisición de predios y servidumbres de paso, indicando si los nuevos terrenos están vacantes u ocupados (si aplica)
- Identificación de instalaciones (industrias, monumentos, servicios básicos, áreas protegidas, viviendas, etc.) que pudieran hacer interferencia o puedan verse afectadas por la construcción y la operación de las obras
- Identificación de infraestructuras asociadas
- Descripción general del personal requerido y mano de obra a contratar temporalmente y permanente durante las etapas de construcción y operación de las obras

CAPITULO 3: MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

- Análisis del marco legal ambiental y social aplicable, incluyendo requisitos de consulta previa con pueblos indígenas, de ser el caso, y estándares aplicables a obras de agua potable y saneamiento, manejo de residuos y escombros, combustibles y otros materiales
- Identificación de permisos o autorizaciones que puedan ser requeridos por autoridades locales, regionales y/o nacionales, detallando categoría, proceso, tiempos, requerimientos de información, entre otros.
- Análisis de las salvaguardas ambientales y sociales del BID aplicables y análisis de posibles brechas con el marco legal del país.

CAPITULO 4: LINEA DE BASE SOCIO AMBIENTAL

- Delimitación de las áreas de influencia del proyecto.
- Caracterización ambiental del área de influencia del proyecto: Descripción de las condiciones ambientales clave (biológicas, físicas y químicas) del área de influencia del proyecto. Esta caracterización debe incluir la correspondiente delimitación tanto del Área de Influencia Directa (AID) como del Área de Influencia Indirecta (AII) del proyecto. Considerar: líneas de base en temas ambientales, estudios existentes sobre temas hidrológicos e hidrogeológicos realizados a nivel de la cuenca, análisis de calidad de agua, descripción de sus usos aguas arriba y aguas abajo de las intervenciones propuestas, análisis de calidad de sedimentos, línea de base de flora y fauna, características geológicas y geomorfológicas, estudios de calidad del aire y suelo, descripción del clima, biodiversidad y/o hábitats en peligro, y especies amenazadas (flora y fauna), áreas protegidas y parques naturales, y recursos visuales y estéticos/paisajísticos.
- Caracterización social del área de influencia del proyecto:
 - Mapeo de actores clave institucionales, económicos y sociales, incluyendo autoridades indígenas, organizaciones de mujeres y otros
 - Línea de base social: características demográficas (población y dinámica poblacional, incluyendo flujos migratorios), sociales (cobertura de servicios básicos, educación, desempleo, índices de pobreza y marginación,

caracterización de grupos más vulnerables de población), económicas (principales actividades económicas, mercado laboral local) y culturales (pueblos indígenas u otros). En la medida de lo posible todos los datos de la línea de base social deben ser desagregados por género y pertenencia étnica.

- Tenencia de los predios en los que se van a instalar las obras
- Uso del suelo, uso del agua
- Presencia de recursos arqueológicos e históricos, lugares de interés cultural (tangibles e intangibles) y espiritual
- Análisis de los mecanismos de participación comunitaria existentes, y de gestión de quejas y reclamos
- Análisis sociocultural (ASC) de los pueblos indígenas presentes en el área de influencia del proyecto:
 - Identificación de pueblos indígenas presentes en el área del proyecto
 - De identificarse presencia, realizar un ASC incluyendo, como mínimo: descripción y análisis de la población indígena ubicada en el área de influencia; estructura comunitaria, funcionamiento institucional y mecanismos de toma de decisiones; caracterización de valores, normas y tradiciones y actitudes relacionados con el proyecto; sitios ceremoniales y otros lugares con significado simbólico para la población; análisis de vulnerabilidad social; identificación de conflictos latentes y potenciales conflictos nuevos que podrían generarse o intensificarse como resultado del proyecto.

CAPÍTULO 5. RIESGOS E IMPACTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

- Identificación y caracterización de los potenciales impactos y riesgos ambientales y sociales y de seguridad y salud ocupacional de todas las obras de cada proyecto (distinguiendo entre los directos, indirectos y acumulativos, temporales o permanentes), tanto negativos como positivos para las etapas de construcción, operación y cierre, empleando una metodología cuantitativa específica apropiada (p.ej. matriz RIAM). Considerar, como mínimo:
 - necesidades de adquisición de terrenos y servidumbres y de compensación por desplazamiento económico, si fuese el caso
 - riesgos y potenciales impactos negativos sobre poblaciones indígenas, en caso se identifique su presencia en el área de influencia. Evaluar los impactos específicos sobre las tierras, los recursos y las formas de organización colectivas
 - riesgos y potenciales impactos negativos sobre grupos socialmente vulnerables (como, por ejemplo, familias cuya cabeza de familia sea una mujer, discapacitados, jóvenes o ancianos)
 - impactos diferenciados por género
 - riesgos e impactos por contaminación sobre los cuerpos receptores de aguas y lodos
 - riesgos e impactos sobre los cuerpos de captación de las aguas
 - riesgo de accidentes y de afectación a la salud de los trabajadores y a la población durante las etapas de construcción y operación del proyecto.
- Identificación de riesgos asociados a desastres naturales
- Análisis de alternativas para el proyecto propuesto, comparando las alternativas en términos de impactos ambientales y sociales potenciales, costos de capital y operativos, ajuste a las condiciones locales, y requerimientos institucionales, de capacitación y de monitoreo.

CAPÍTULO 6. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

Con base en el análisis de riesgos e impactos, elaborar un PGAS con medidas/planes para prevenir, minimizar, mitigar, restaurar, o compensar los impactos y riesgos identificados, así como para potenciar los impactos positivos. Los planes deberán detallar los siguientes aspectos: (i) acciones; (ii) responsables de la implementación de las acciones; (ii) presupuesto detallado; (iii) cronograma de ejecución; y (iv) esquema de monitoreo y reporte. De manera preliminar, se deberán considerar los siguientes planes, entre otros:

- Plan de consultas
- Plan de participación comunitaria
- Mecanismo de quejas y reclamos
- Plan de Reasentamiento Involuntario
- Plan de adquisición de servidumbres
- Plan de restitución de los medios de subsistencia afectados por desplazamiento económico
- Procedimiento de hallazgos fortuitos
- Plan de manejo de aguas residuales
- Plan de manejo de desechos sólidos peligrosos y no peligrosos
- Plan de gestión de material peligroso
- Identificación de zonas de botaderos y autorización de zonas de depósitos de materiales de construcción
- Plan de manejo de plagas y vectores
- Plan de reforestación
- Plan de gestión de desastres naturales
- Plan de salud y seguridad en el trabajo, incluyendo lineamientos socioambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional para actividades de alto riesgo.
- Plan de contingencia
- Plan de monitoreo ambiental y social del proyecto, incluyendo tipos de mediciones, parámetros, lugares de medición, métodos, frecuencia, costos y responsables.
- Plan de gestión de pasivos ambientales (si se identifican con el AAS)
- Definición de indicadores de cumplimiento social y ambiental del programa y reportes al BID.
- Otros planes que se consideren necesarios para el cumplimiento de la normativa nacional aplicable y las salvaguardias del Banco.

CAPÍTULO 7. CONSULTAS

- Descripción del Plan de Consultas, incluyendo: (i) mapeo de partes interesadas (autoridades municipales y nacionales, instituciones, organizaciones sociales activas en el área del proyecto, juntas de vecinos, autoridades y organizaciones indígenas) y población afectada; (ii) propuesta de métodos de consulta más adecuadas en función de las características del proyecto y el contexto sociocultural; (iii) propuesta de número de eventos, lugares, días. En caso de identificarse pueblos indígenas en alguna de las zonas de intervención, se deberá dedicar una sección aparte dentro del Plan de Consulta y aplicar los lineamientos de la Política OP-765 del BID.
- Informe de las consultas.

CAPÍTULO 8. CONCLUSIONES. Conclusiones y viabilidad socioambiental del Proyecto

Anexo 5. Lineamientos para elaboración del Plan de Consultas

El BID establece en su Política Operacional de Medio Ambiente (OP-703) que las operaciones de Categoría “B”, como este Programa, deberán desarrollar instancias de consultas con las partes afectadas, por lo menos una vez, y preferentemente durante la preparación o revisión del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). También se menciona la posibilidad de llevar a cabo consultas con otras partes interesadas para permitir un rango más amplio de experiencias y perspectivas.

Se debe entender el término “consultas” en términos de un diálogo constructivo entre las partes afectadas y el proponente de los proyectos, en el cual cada participante escucha las opiniones, intereses, expectativas y propuestas de los demás. Se hace especial énfasis en que se trate de una consulta significativa, de la cual emerjan acciones concretas que tomen en cuenta las inquietudes e intereses de las partes.

La política también indica que los Análisis Ambientales y Sociales (AAS) u otros análisis relevantes, se deberán dar a conocer al público de forma consistente con la Política de Disponibilidad de Información (OP-102) del Banco.

Objetivos y Responsables de los Planes de Consultas

El Plan de Consultas tiene como objetivo planificar las acciones requeridas para llevar a cabo el proceso de consulta, asegurando la divulgación de los documentos ambientales y sociales de los proyectos, y la adecuada planificación y realización de los eventos de socialización requeridos según las políticas del Banco.

Las consultas buscan asegurar el acceso a la información de todas las partes interesadas, y establecer una comunicación fluida y de doble vía (es decir, donde se busca no sólo divulgar información, sino recibir devoluciones, inquietudes y consultas por parte de los asistentes), objetiva, clara, transparente y oportuna. Esta comunicación debe darse no sólo por parte de los actores gubernamentales y no gubernamentales, sino también de los eventuales beneficiarios y posibles afectados por la ejecución de los proyectos.

La UCP es responsable de la implementación de la estrategia de consulta para el Programa. Para el desarrollo de las consultas de cada Proyecto a financiar, contará con el apoyo del municipio beneficiario del proyecto. La UCP será responsable de enviar al Banco para no objeción los Informes de Consulta con los resultados del proceso de consulta llevado a cabo en el marco del Programa.

Destinatarios de las Consultas

Durante la elaboración de los AAS de cada Proyecto, se realizará un mapeo de actores que serán convocados a participar en las instancias de socialización. Se priorizará la convocatoria de aquellas partes que resultarán afectadas, positiva y negativamente, por el proyecto en cuestión.

Asimismo, se deberán invitar a partes interesadas, incluyendo actores gubernamentales, ONGs, organizaciones de grupos étnicos, autoridades tradicionales de comunidades étnicas, gremios, instituciones académicas, y otras organizaciones que pudieran encontrarse interesadas en las obras.

Preparación y Desarrollo de las Consultas

1. Mapeo de Actores Relevantes

Se realizará un mapeo de actores relevantes durante la elaboración del AAS, a los cuales se los convocará a participar en las instancias de socialización del proyecto. Se deberá priorizar la convocatoria de aquellas partes que resultarán afectadas de manera directa e indirecta, positiva y negativamente, por el proyecto en cuestión. Si en la zona del Proyecto existen grupos étnicos, garantizarse de incluir a sus líderes, autoridades tradicionales u organizaciones representativas.

2. **Recopilación/Elaboración del Material para Consulta**
Preparar material audiovisual para los diferentes eventos (reunión pública, grupo de enfoque, reuniones bilaterales, etc.) en lenguaje didáctico y de fácil comprensión al público no técnico. El material deberá explicar el proyecto y los aspectos ambientales y sociales relevantes verificados en el AAS correspondiente, destacando los principales impactos y sus respectivas medidas de mitigación, así como el mecanismo de atención de quejas.
3. **Divulgación previa y acceso a información del proyecto**
Asegurar que se disponga de una copia del documento (AAS del proyecto) a la cual tengan fácil acceso los potenciales afectados/interesados, previo a la fecha de la realización de la(s) consulta(s), al menos 15 días antes del evento. El lugar para el acceso a dichos documentos deberá ser comunicado a través del aviso de consulta, indicando que se encuentran a disposición los documentos del proyecto. El aviso deberá ser publicado al menos 15 días antes del evento en un periódico de alcance local, en la página web de la UCP, del prestador de servicio y del municipio. Si se considera oportuno para asegurar la significancia del evento, también se puede publicar a través de otros medios de comunicación de uso habitual por parte del municipio.
4. **Fecha, Lugar y Aviso de Consulta**
El aviso/nota de consulta deberá especificar la fecha, horario y lugar definido para la reunión de discusión final, con una antelación mínima de 15 días. Para el sitio del evento se deberá privilegiar el fácil acceso de los actores identificados, a fin de maximizar la concurrencia al evento.

Para el desarrollo del evento de consulta, se sugiere llevar y completar planillas de asistencia o actas, así también como asegurar se realice un adecuado registro fotográfico (y preferentemente de audio/video) con el fin de poder dar testimonio formal del evento de consulta.

5. **Desarrollo de la consulta**
El evento deberá ser coordinado preferentemente por especialistas sociales con experiencia en dinámicas similares, garantizando que la presentación sea socioculturalmente adecuada respecto a los puntos de vista e intereses de los actores involucrados. Se deben utilizar materiales gráficos de apoyo, tales como presentaciones y videos, que faciliten la exposición.

Todos los documentos para consultar se encontrarán disponibles en el evento en copias impresas, y luego serán accesibles en la oficina de información del proyecto para su posterior consulta.

En todos los eventos se debe utilizar el idioma de uso mayoritario en la zona o utilizar un traductor si es necesario.

En todos los eventos de socialización, se considerarán aspectos clave que permitirán garantizar la participación de mujeres y grupos vulnerables:

- Identificar la necesidad de hacer encuentros separados por grupos, atinentes a cuestiones que afecten diferente a hombres y mujeres.
- Tener en cuenta aspectos socioculturales. En algunas circunstancias resulta más cómodo para las mujeres que las personas que faciliten las reuniones sean también mujeres.
- Considerar horarios y lugares convenientes. Es necesario desarrollar estas reuniones en lugares que faciliten servicios de guardería, en horarios cuando los niños/as asisten a la escuela y que interfieran lo menos posible con horarios laborales. Se deberán proponer lugares accesibles que garanticen la participación de personas mayores y personas con algún tipo de discapacidad, y que se encuentren en un radio que permita asistir caminando o con un transporte público con facilidad, entre otras cuestiones.
- Desarrollar una guía de pautas que considere preguntas específicas que incorporen una perspectiva de género y temas que suelen ser de mayor preocupación para este grupo.
- No olvidar que las posibles adscripciones de género incorporan a un grupo muy heterogéneo (edad, condición socioeconómica, sexo biológico, etnia, religión, etc.) y que dentro del mismo pueden existir diversos intereses y prioridades que deberán atenderse.

El principal objetivo del evento es presentar de manera comprensible las distintas actividades del proyecto (incluyendo un cronograma estimado), y discutir los impactos ambientales y sociales en la evaluación y sus medidas de mitigación propuestas.

Se debe presentar el mecanismo de gestión de reclamos y participación del Programa, de forma de presentar a los asistentes las instancias posteriores de canalización de reclamos y sugerencias al proyecto que podrán ser utilizadas, y garantizar una permanencia de comunicación con los interesados.

6. Registros de Consulta

Llevada a cabo la consulta, se deberá elaborar un acta donde queden registrados los asistentes (se deberá adjuntar planillas de asistencias completadas), indicando los temas desarrollados en la reunión, las consultas y contribuciones realizadas por los asistentes, las respuestas brindadas por los responsables/autoridades a cargo de llevar a cabo la consulta y las conclusiones generales obtenidas a partir del evento.

El acta deberá ser firmada por las Autoridades Responsables, y se deberán Anexar los registros fotográficos, evidenciando la presencia del público.

El acta deberá registrar eventuales contribuciones de la reunión al análisis socioambiental presentado y al proyecto, que deberán ser incorporadas a los mismos.

Deberá armarse una Carpeta donde se incluya: copia de la publicación en el periódico y/o ejemplo de la comunicación y convocatoria, copia del acta/informe de consulta y otros documentos/notas de respuesta, etc. que puedan llegar a ser consideradas de relevancia al proceso de consulta llevado a cabo. El contenido de dicha Carpeta formará parte del AAS como un Anexo.

Informe de Consulta

Luego de que se hayan llevado a cabo las consultas, se deberá elaborar el Informe de Consulta, el cual recopilará y resumirá la siguiente información/documentación:

1. Estrategia de participación: Descripción de cómo se desarrolló el proceso de consulta (coordinaciones previas con autoridades, actores claves, metodología, selección de temas a tratar, etc.).
2. Mapeo de actores (grupos, instituciones o personas que fueron invitadas) y criterio de selección de los actores convocados; mecanismo de invitación, tiempo de anticipación con el que se hizo la invitación y objetivo de la consulta.
3. Horario y sede del evento.
4. Análisis de los asistentes a la actividad (en comparación a los invitados). Cuantificación por género, etnia y cualquier otra característica relevante de los participantes. Cuantificación por representación institucional/sociedad civil/poblador/otros.
5. Materiales enviados y/o publicados antes de las consultas y utilizados durante la misma.
6. Preguntas conductoras de las consultas.
7. Consultas realizadas y respuestas (Propuestas, reclamos o preguntas realizadas por los asistentes y cómo fueron atendidas).
8. Indicación de cómo se incorporó/incorporará en el diseño del proyecto las propuestas y/o reclamos de los asistentes. Cualquier acuerdo formal alcanzado con los consultados.
9. Las conclusiones principales sobre percepción positiva o negativa del proyecto por los participantes, incluyendo los acuerdos.
10. Elementos recogidos de las consultas, e incluidos en la versión final del AAS y PGAS.
11. ANEXOS.
 - Copia de la presentación realizada (hay que asegurar que se hayan presentado los impactos y las medidas de mitigación del proyecto específico).
 - Copia ejemplo de la carta de invitación enviada.
 - Copia de los acuses de recibo del envío de las cartas de invitación.
 - Lista de invitados.
 - Lista de participantes: interesados/afectados, participantes por parte de la GIP, el Gobierno provincial y local, y de la población en general.
 - Fotografías de la actividad

Los resultados de las consultas serán incluidos como parte del AAS del proyecto.

En caso de que los resultados de las consultas impliquen cambios significativos, se realizarán nuevas consultas para discusión y seguimiento.

Anexo 6. Marco de Adquisición de Servidumbres y Predios

Si el Proyecto a financiar requiere la adquisición de predios o servidumbres mediante el procedimiento de expropiaciones, que podrán afectar la totalidad o parte de las propiedades afectadas, se deberá preparar un Plan de Adquisición de Predios y Servidumbres que garantice que las personas afectadas reciban una compensación justa por el bien afectado.

Objetivos y Principios

Este Marco tiene como objetivo asegurar que la calidad de vida, la capacidad productiva y el nivel de ingresos de los afectados mejore o, como mínimo, restablezca el nivel que tenían previamente al proyecto, dentro de un período razonable de tiempo. En este sentido, el programa se guiará por los siguientes principios

- Se tomarán todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo las afectaciones de activos – Se deberá realizar un análisis profundo de las alternativas del proyecto para identificar soluciones que sean viables desde el punto de vista económico y técnico, y planificar el cronograma de obra, de forma de evitar o minimizar las afectaciones.
- Cuando la afectación sea inevitable, se deberá preparar un Plan de Adquisición de Predios y Servidumbres (PAPS), que asegure que las personas afectadas serán compensadas de manera equitativa y adecuada.

Marco normativo nacional

La adquisición de derechos de servidumbre está regulada mediante el Decreto 738 de 2014 “por el cual se reglamentan los términos para adelantar la negociación directa y la imposición de servidumbres por vía administrativa, de que trata el artículo 38 de la Ley 1682 de 2013”, que establece que:

- Se deberá agotar una etapa de negociación directa con el propietario del predio en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contado a partir del día siguiente al recibo de la comunicación mediante la cual la autoridad (ejecutor del proyecto) presente la oferta dirigida al titular (es) del derecho real de dominio o poseedor (es) inscrito (s).
- La oferta debe expresar la necesidad de constituir de común acuerdo una servidumbre sobre el inmueble o parte del mismo. Debe contener: (i) la identificación del inmueble por su número de matrícula inmobiliaria, nomenclatura o nombre; (ii) sus linderos; (iii) el área en el sistema métrico decimal; (iv) la indicación de si la servidumbre recae sobre la totalidad del inmueble o sobre una porción del mismo, (v) los linderos de la porción del predio; (vi) el término durante el cual operará la limitación; (vii) el precio que se pagará por la servidumbre anexando el avalúo comercial del predio, o el de la porción que será afectada con la medida, así como, la suma que la entidad pagará a título de indemnizaciones por las afectaciones del patrimonio de los particulares, cuando a ello haya lugar.
- Dentro del plazo antes mencionado (30 días calendario), el interesado podrá aceptar, rechazar o presentar una contraoferta que debe ser considerada como una manifestación de interés en la negociación.
- En caso de acuerdo, la autoridad y el titular o titulares del derecho real de dominio o el poseedor o poseedores inscritos, procederán a suscribir la

escritura pública de constitución de la servidumbre, que debe ser inscrita en la Oficina de Registro Público del lugar en que se encuentre matriculado el inmueble, previo

agotamiento del trámite de reparto notarial, cuando a ello haya lugar. Con la escritura pública deben protocolizarse la totalidad de los documentos atinentes a la negociación.

- En caso de no lograrse acuerdo en el plazo establecido, bien sea porque la oferta es rechazada, o el afectado o los afectados guardan silencio en relación con la misma, o cuando habiendo aceptado la oferta no concurre(n) a la suscripción de la escritura pública, la negociación directa se entenderá fracasada y procederá la imposición de servidumbre por vía administrativa.
- El avalúo será realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, la autoridad catastral correspondiente o las personas naturales o jurídicas de carácter privado registradas y autorizadas por las Lonjas de Propiedad Raíz, de acuerdo con la metodología establecida por el IGAC. Dicho avalúo, incluirá, si a ello hubiere lugar el valor de las indemnizaciones y tendrá una vigencia máxima de un (1) año contado a partir de la fecha en que el mismo quede en firme.
- Si no se logra la negociación directa, se procederá a la imposición de servidumbre por vía administrativa dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que haya fracaso la negociación.
- El acto administrativo por medio del cual se imponga la servidumbre debe contener, como mínimo: (i) la identificación del inmueble por su número de matrícula inmobiliaria, nomenclatura o nombre; (ii) sus linderos; (iii) el área en el sistema métrico decimal; (iv) la indicación de si la servidumbre recae sobre la totalidad del inmueble o sobre una porción del mismo, (v) los linderos de la porción del predio; (vi) el término durante el cual operará la limitación; (vii) el precio que se pagará por la servidumbre anexando el avalúo comercial del predio, o el de la porción que será afectada con la medida, así como, la suma que la entidad pagará a título de indemnizaciones por las afectaciones del patrimonio de los particulares, cuando a ello haya lugar; (viii) La orden de inscripción de la servidumbre en el folio de matrícula inmobiliaria, y (ix) los recursos procedentes.
- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del acto respectivo, la Entidad (el ejecutor) solicitará ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, la inscripción del acto administrativo de imposición de la servidumbre.
- Durante el proceso de imposición de servidumbre por vía administrativa y siempre que no esté en firme el correspondiente acto administrativo, el titular o titulares del derecho real de dominio o el poseedor o poseedores inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria, y la entidad pública respectiva, podrán llegar a un acuerdo sobre la servidumbre, caso en el cual se pondrá fin imposición de servidumbre por vía administrativa.
- El pago por servidumbre al titular del predio se realizará mediante consignación en cuenta bancaria que designe éste.

Este marco jurídico expropiatorio satisface las exigencias de la política de salvaguarda del BID para los casos en los que el predio afectado cuenta con un propietario o

poseedor inscrito. Sin embargo, deja fuera de su cobertura a ocupantes o tenedores, quienes sí son sujetos de compensación bajo las políticas del Banco.

Lineamientos para la Preparación del PAPS

A continuación, se dan los lineamientos generales para la preparación del PAPS para proyectos a financiar bajo el Programa:

1. Estudios requeridos

Censo y Diagnóstico Socioeconómico

Para la preparación del PAPS, deberá contarse con un inventario (diagnóstico socioeconómico) actualizado de bienes y actividades económicas afectadas para propietarios y residentes en la traza de la obra.

La realización del diagnóstico deberá ser informada con anterioridad a los propietarios y residentes de los predios en la traza de las obras. Se deberá detallar el objetivo, fechas y horarios de la aplicación de la encuesta. Las fechas y horarios deben ser acordadas con la comunidad, para garantizar la presencia de los afectados el día del relevamiento. Se recomienda contar con un enfoque transversal de género, que permita conocer los horarios más convenientes para garantizar la participación de mujeres en dichas reuniones.

El relevamiento establece una fecha de corte para el reconocimiento del derecho a recibir compensaciones. Por este motivo, resulta de importancia que la población haya sido informada de la existencia de dicho límite.

Levantamiento topográfico

Realizar un inventario de la totalidad de las tierras y los bienes físicos que serán adquiridos. El inventario debe incluir información sobre el uso del suelo y las estructuras conexas. Para ello se llevará a cabo una revisión de documentación obtenida en la fase de diseños y se elaborará un listado de los inmuebles afectados. La elaboración de los levantamientos topográficos contará con un inventario de bienes afectados por cada predio.

Estudio de Títulos

Obtener los documentos necesarios para el estudio de títulos (escrituras, promesas de compra venta, recibos de pago de impuesto inmobiliario, servicios públicos, entre otros). Se registrará la obtención de dichos documentos en un acta, especificando documento y fecha de entrega. Este trabajo permitirá identificar a los titulares de derechos reales y conocer la diversidad de situaciones jurídicas existentes.

Se llevará a cabo un estudio de títulos de cada uno de los inmuebles afectados, conciliando la información jurídica con la catastral. Así se confeccionarán listados de los titulares de derechos reales indicando las limitaciones y gravámenes sobre los inmuebles, se conciliarán los datos provenientes de los estudios de títulos, registro topográfico, tasaciones y datos sociales sobre cada uno de los inmuebles y se identificarán los casos que exigen un manejo especial (poseedores, usufructuarios de hecho, etc.).

1. Definición de opciones de compensación

Se distinguen dos situaciones principales en función de la situación de tenencia del predio afectado: (i) propietario o poseedor; y (ii) ocupante:

Propietario o poseedor

La compensación se realiza de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa nacional.

Ocupante

- Compensación por mejoras: En caso de que se trate de tierras productivas, se deberá determinar la pérdida respecto del estado del uso productivo de la tierra al momento de la afectación (por ejemplo, si se encuentra con cultivos) y se deberá compensar dicha pérdida o establecer el debido acuerdo con el productor para que pueda retirar la producción previo a la afectación.
- Compensación por terreno: En un análisis caso por caso se identificarán soluciones para compensar de manera justa la afectación y garantizar el mantenimiento del nivel de vida de los afectados.

2. Presupuesto

Se debe prever un presupuesto para hacer frente a las acciones de compensación que resulten necesarias en función del tipo de afectación de que se trate en cada caso y las medidas de compensación previstas, así como toda otra acción asociada a esas medidas previstas en los correspondientes PAPS.

3. Cronograma

Si bien las actividades de cada plan podrán ser distintas en función del tipo de afectación de que se trate y las compensaciones que correspondan, es necesario resaltar que en todos los casos las obras que dan lugar a la afectación sólo podrán comenzar una vez que se haya compensado a los afectados conforme lo acordado y se hayan concluido la implementación del PAPS correspondiente.

Cronograma preliminar de implementación de los PAPS

FASES DEL PROYECTO					
	Anteproyecto	Proyecto Ejecutivo	Contratación	Construcción	Operación
Identificación preliminar de afectaciones					
Consulta con los afectados					
Censo y Diagnóstico Socioeconómico					
Estimación de presupuesto de compensaciones					
Determinación de criterios de elegibilidad					
Análisis de alternativas de compensación y asistencia					
Tasación de inmuebles					
Firma de acuerdos sobre las compensaciones					
Ejecución del Plan					
Monitoreo y seguimiento del Plan					

4. Consulta

Previo al desarrollo del censo socioeconómico, se debe llevar a cabo un evento de consulta con los afectados directos, en el cual se dé a conocer una propuesta de PAPS a los afectados y en el cual se comunique la fecha de corte, la cual determina la elegibilidad para recibir compensaciones/asistencia.

La versión final de los PAPS (así como las versiones finales de otros documentos de salvaguarda) se difundirá a través de su publicación en las páginas web de la UEP y en el sitio web del Banco Interamericano de Desarrollo.

El PAPS deberá incluir los resultados de las consultas que se realicen de una manera oportuna y socioculturalmente adecuada con las personas afectadas. Durante la etapa de diseño de los proyectos, se realizarán consultas en las que se dé a conocer el proyecto entre la población afectada con especial foco en los impactos sobre medios de vida y las alternativas de compensación previstas según el tipo de compensación. Más adelante, ya con la confirmación de las afectaciones y el diseño definitivo de las alternativas de compensación -que toma como insumo la consulta inicial- se realizará una consulta final del PAPS. Es importante mencionar que independientemente de la consulta del plan como tal con la comunidad, el acuerdo sobre la compensación se realiza en forma individual con cada uno de los propietarios afectados.

Si bien las características y el alcance de cada plan determinarán también la modalidad y magnitud de las consultas a realizar, en términos generales, se deberán tenerse en cuenta los siguientes elementos:

Preparación:

- Definir día, horario y lugar de la consulta teniendo en cuenta las dinámicas locales para asegurar la concurrencia de un número significativo de afectados.
- Implementar las medidas necesarias para la participación de las mujeres (por ejemplo, disponiendo de un espacio para cuidado de niños) y asegurar que el lugar de la consulta sea accesible especialmente si del relevamiento preliminar surge que entre los afectados existen personas con discapacidad o personas mayores.
- Difusión de la consulta: En el caso de los afectados, la invitación se hará llegar en forma personal. A otros actores interesados (no afectados) se los puede invitar por los medios que se consideren más apropiados para cada actor, independientemente de la difusión general que se haga de la consulta.
- Para acompañar la exposición preparar información gráfica (digital o en papel) que permitan identificar cuáles son las áreas a afectar y cuáles son los predios o actividades que se afectan total o parcialmente
- De ser posible, en la consulta inicial los afectados deberán recibir un folleto o tríptico muy sintético con los elementos básicos de las afectaciones: 1) las obras que dan lugar a la compensación y su ubicación, 2) que las personas o actividades que se afecten tendrán alternativas de compensación y se realizará un acuerdo con cada familia 3) que las obras no se realizarán hasta tanto las personas sean compensadas 4) que existe un sistema de registro y gestión de reclamos (incluir datos en folleto)

Contenido de la consulta:

1. Objetivo de la consulta
2. Contexto en el que se producen las afectaciones (Programa, proyecto, estado del proyecto al momento de la consulta, etc.)
3. Intervenciones que dan lugar a la compensación. Explicación sobre los aspectos de las obras de infraestructura que hacen necesaria las afectaciones
4. Tipos de afectación: Diferenciación entre expropiaciones totales y parciales, afectaciones de actividades económicas, afectaciones temporales, etc.
5. Explicación sobre diseño de alternativas de compensación preliminares aclarando que pueden tener ajustes entre otras cosas a partir de lo que surja la consulta.
6. Información sobre procedimiento para compensaciones, indicando:
 - a. que en esta instancia se exponen alternativas de compensación o procedimiento según normativa aplicable pero que luego se acordará con cada afectado en particular en función de las características de la afectación, las preferencias del afectado entre las alternativas posibles según el tipo de afectación considerando el marco legal.
 - b. En la primera consulta se deberá dejar claro que una vez que se tenga certeza en cuanto a la identificación de los afectados y el alcance de la afectación y se hayan incorporado las modificaciones necesarias al plan en base a la primera consulta, se hará una nueva reunión para informar a los afectados.
 - c. Se dejará claro que los acuerdos sobre la compensación se realizarán con cada uno de los afectados en particular.
 - d. Se dejará claro que las obras que dan lugar a la afectación no comenzarán hasta tanto las personas no hayan sido compensadas de acuerdo a lo previsto en el plan
7. Información sobre referentes y contacto UCP para recibir preguntas o reclamos sobre la compensación. Difundir datos del sistema de registro y gestión de reclamos del plan disponibles hasta el momento.
8. Información sobre cómo será considerado lo expuesto en la consulta y cómo se comunicará a los asistentes.

Anexo 7. Marco de Afectación Económica Temporal

La afectación económica puede suceder por la obstrucción de acceso al negocio o implicaciones negativas al suministro de mercancía por un tiempo prorrogado por la implementación de las obras, especialmente por el cierre de vías por la excavación de zanjas. Es importante minimizar esas afectaciones con medidas como:

- Asegurar el acceso al negocio a través de acceso peatonal
- Asegurar el acceso al negocio minimizando el espacio de la obra y obstrucción de la vía, por ejemplo, trabajar por medias calzadas o un carril o usar tecnología sin zanja.
- Reducir el tiempo de obstrucción de las vías implementando un plan de gestión de las obras y plan de tránsito ajustado a minimizar las afectaciones económicas.
- En caso de afectaciones prolongadas facilitar un traslado del negocio a un lugar temporal.

Si, a pesar de todas las medidas para evitar afectaciones, estas se producen, se deberá negociar una compensación económica con base en los ingresos mensuales promedio por el tiempo de las afectaciones. Dicha compensación considerará como línea de base el ingreso mensual promedio percibido por el afectado durante los últimos tres meses anteriores al inicio del proceso de afectación de activo.

Si por motivo de las actividades constructivas se requiere impedir el acceso de vehículos a predios, por uno o más días, se deberá informar con tiempo suficiente (mínimo dos días) al residente del predio, con el fin de buscar una alternativa que no afecte sus actividades cotidianas. Éstas pueden ser reconocer económicamente el parqueadero en otro lugar o el transporte público por no poder hacer uso de su vehículo durante los días que se requiera hacer el cierre.

Anexo 8. Marco de Reasentamiento

Si el Proyecto a desarrollar requiere el desplazamiento físico de población, implicando ello la pérdida de vivienda, se deberá elaborar un Plan de Reasentamiento siguiendo los lineamientos que establece la política operativa sobre reasentamiento involuntario del BID (OP-710), publicada en <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/reasentamiento-involuntario-6660.html>.

Principios

1. Se tomarán todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario. Cada proyecto debe analizar todas las opciones viables posibles, con el fin de sugerir la que cause menor desplazamiento.
2. Cuando el desplazamiento sea inevitable, se deberá preparar un Plan de Reasentamiento que asegure que las personas afectadas serán indemnizadas y rehabilitadas de manera equitativa y adecuada para lograr el restablecimiento o mejoramiento de sus condiciones de vida.
3. Todas las personas afectadas por el reasentamiento, independiente de la forma de tenencia que acrediten, tendrán derecho a ser asistidos en el restablecimiento de sus condiciones de vida.
4. El instrumento de gestión para definir la elegibilidad de las personas y/o familias afectadas es el censo socioeconómico que deberá realizarse antes del proceso de reasentamiento.
5. Las soluciones de reasentamiento propuestas deberán responder a los impactos causados por el desplazamiento.
6. La compensación en dinero es aceptable solo cuando los afectados no son vulnerables, las condiciones del mercado permiten el remplazo de bienes equivalentes, y la indemnización asignada es al valor del remplazo. Evitar la indemnización en dinero para los más vulnerables y poner énfasis en la reposición de terrenos y/o casas para reconstruir medios de vida.
7. Las viviendas ofrecidas como compensación deben reunir los estándares mínimos de habitabilidad de la zona y contar con todos los servicios básicos, independientemente del estado de la vivienda perdida.
8. Las compensaciones deben otorgarse preferentemente a nombre de ambos cónyuges, pareja de hecho o cabezas de familia.
9. La población afectada recibirá toda la información pertinente sobre sus derechos y el estado en que se encuentra su proceso.
10. La población que deba ser reasentada será consultada sobre las alternativas del reasentamiento y los planes que se formulen para ello.
11. Todo el proceso de reasentamiento debe ser manejado con transparencia y solo debe cubrir a la población afectada, mediante la utilización de criterios y procedimientos equitativos

12. Se deberán asignar los recursos pertinentes en forma oportuna para ejecutar en el tiempo previsto el reasentamiento.
13. Las obras que dan lugar a la afectación no podrán comenzar hasta tanto no se haya compensado a los afectados.

Contenido del Plan de Reasentamiento

El Plan de Reasentamiento (PR) comprenderá, como mínimo, los elementos siguientes:

- un censo de las personas desplazadas y la valoración de los bienes involucrados;
- una descripción de la compensación y otro tipo de asistencia para el reasentamiento que se ha de proporcionar;
- informes de las consultas con las personas desplazadas sobre alternativas aceptables;
- responsabilidad institucional por la ejecución y los procedimientos para la compensación de los reclamos y quejas;
- disposiciones sobre seguimiento y evaluación, y
- calendario y presupuesto.

Identificación de afectados

Realizar estudios socioeconómicos en el campo para determinar y dimensionar los impactos y para establecer un censo de personas y/o bienes inmuebles afectados por el Proyecto. Se clasificarán las categorías de afectados según severidad del impacto. La fecha de finalización del censo marca la fecha de corte para ser incluido en el Plan de Reasentamiento.

Definir criterios de elegibilidad a los fines de recibir compensaciones o cualquier otro tipo de asistencia.

Definir niveles de vulnerabilidad. En términos generales, se considera altamente vulnerables a: (i) las personas que residen en la vivienda, pero no pueden acreditar su propiedad; (ii) propietarios de viviendas cuyo monto de indemnización no refleja el costo de reemplazo; (iii) personas que desempeñan actividades económicas dentro del predio o vivienda.

Identificar grados de afectación según los niveles de vulnerabilidad y riesgo.

Opciones de compensación

Diseñar medidas de compensación por pérdida de vivienda y activos asociados para los afectados según su nivel de vulnerabilidad para que ellos decidan sobre la alternativa final que se les brindará. Como opciones preferentes se considerarán:

- Personas vulnerables: reposición de vivienda y terreno; asistencia legal con trámites; asistencia técnica para la adecuación productiva del nuevo predio; asistencia para el traslado a la nueva vivienda.
- Personas no vulnerables: indemnización económica a valor de reemplazo.

El proyecto debe ofrecer las opciones que considere más adecuadas para cada afectado, pero es potestad de este decidir qué opciones elige.

Consulta

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Se desarrollará un proceso de consulta que asegure la participación significativa de las personas afectadas en las decisiones relativas al reasentamiento. Deberá asegurarse que:

- se informe a las personas desplazadas acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento;
- se les consulte y se les dé a elegir entre distintas opciones técnicas y económicas viables de reasentamiento.

Ver sección Consultas en el Marco de Adquisición de Servidumbres y Predios de este MGAS.

Anexo 9. Modelo de reporte de seguimiento socioambiental del Proyecto

1. RESUMEN EJECUTIVO

2. INTRODUCCION

3. PERIODO DE REPORTES

El presente reporte corresponde al periodo (incluir periodo, meses y año)

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general del informe

- Informar al BID el estado de cumplimiento con salvaguardias ambientales y sociales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el avance de la ejecución de los proyectos del Programa: XXX.

4.2. Objetivos Específicos

- Informar el estado de avanece en la ejecución de los proyectos
- Informar los resultados de las visitas de campo, en los componentes ambientales, sociales y de arqueología.
- Informar sobre el estado de implementación de los Planes de Gestión Ambientales y Sociales por proyectos.
- Informar sobre los principales obstáculos para el adecuado cumplimiento de las normas socioambientales nacionales y salvaguardias ambientales y sociales de los Bancos.
- Informar las acciones a implementar para superar dichos obstáculos.
- Informar el plan de acción a implementar sobre los incumplimientos con salvaguardias socioambientales de los Bancos identificados en el Programa.

5. ALCANCE

El alcance del presente es Informar al BID el estado de cumplimiento con salvaguardias ambientales y sociales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el avance de la ejecución de los proyectos (listar los proyectos a reportar), para el periodo xxx, del Programa: XXX.

6. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

La ejecución del Programa a la fecha del presente informe se refleja como sigue:

Tabla N° 1: Avance General de los Proyectos

Tipos de avances	%	Actividades principales en ejecución

7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PERSONAL SOCIO AMBIENTAL DEL PROGRAMA

Ejecutor

Nombres y Apellidos	Puesto	Email

Firma Contratista

Nombres y Apellidos	Puesto	Email

Empresa Supervisora

Nombres y Apellidos	Puesto	Email

8. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO SOCIO AMBIENTAL EN LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA.

De acuerdo con plan de trabajo para el seguimiento de los proyectos en ejecución a la fecha las actividades de han cumplido en un x %. A continuación, se muestra el seguimiento por proyecto.

Estado de Cumplimiento

Proyectos	Actividades programadas	Actividades realizadas	% de cumplimiento

9. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DEL PGAS POR PROYECTO

Descripción General del Estado de Cumplimiento

Proyecto	Plan o Programa de Manejo	Descripción general

10. ESTADO DE CUMPLIMIENTO CON LOS INDICADORES DE ESHS DEL PROGRAMA

En la tabla siguiente se muestra el estado de cumplimiento con indicadores ESHS

Promedio de Indicadores Generales de ESHS del Programa

Indicadores	Meta%	% de cumplimiento general
Indicadores legales		
Indicadores ambientales		
Indicadores de seguridad y salud ocupacional		
Indicadores sociales		
Otros (Inspecciones y No conformidades)		
Promedio total sobre indicadores de ESHS		

Promedio de indicadores de ESHS por proyecto del Programa

Proyectos	Indicadores	Meta %	% de cumplimiento
	Indicadores legales		
	Indicadores ambientales		
	Indicadores de seguridad y salud ocupacional		
	Indicadores sociales		
	Otros (Inspecciones y No conformidades)		
	Promedio total sobre indicadores de ESHS		
	Indicadores legales		
	Indicadores ambientales		
	Indicadores de seguridad y salud ocupacional		
	Indicadores sociales		
	Otros (Inspecciones y No conformidades)		
	Promedio total sobre indicadores de ESHS		
	Indicadores legales		
	Indicadores ambientales		
	Indicadores de seguridad y salud ocupacional		

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

	Indicadores sociales		
	Otros (Inspecciones y No conformidades)		
	Promedio total sobre indicadores de ESHS		

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Indicadores de ESHS del Programa

Indicador por proyecto	Meta	Frecuencia de monitoreo	Proyecto xxx, (valor del indicador)	Responsable
INDICADORES DE LA GESTION LEGAL				
Permisos y autorizaciones socio ambientales: Número de permisos y autorizaciones socio ambientales obtenidos / Número de permisos y autorizaciones socio ambientales necesario para el proyecto.	100%	Mensual		Contratista
Cumplimiento con SS: <u>Número de trabajadores afiliados al Seguro Social / Número de trabajadores total del proyecto.</u>	100%	Mensual		Contratista
INDICADORES DE LA GESTION AMBIENTAL				
Gestión de Residuos Sólidos No Peligrosos: Número de tipos de residuos sólidos no peligrosos gestionados conforme a estándares definidos / Número de tipos de residuos sólidos no peligrosos generados por el Proyecto	100%	Mensual		Contratista
Gestión de Residuos Sólidos Peligrosos Número de tipos de residuos sólidos peligrosos gestionados conforme a estándares definidos / Número de tipos de residuos sólidos peligrosos generados por el proyecto.	100%	Mensual		Contratista
Gestión de Efluentes: Número de tipos de aguas gestionadas conforme al estándares definidos / Número de tipos de aguas generadas por el proyecto.	100%	Mensual		Contratista
Gestión de Suelos: Volumen de suelo extraído y manejado conforme estándares definidos / Volumen de suelo extraído por el proyecto.	100%	Mensual		Contratista
Gestión de flora y fauna: Número de tipo de especies de flora y fauna manejados de acuerdo con estándares definidos/ Número de especies de flora y fauna afectados por el Proyecto	100%	Mensual		Contratista
Accidentes ambientales: Número de accidentes ambientales gestionados de acuerdo con procedimiento definido / Número de accidentes ambientales ocurridos en el proyecto	100%	Mensual		Contratista
INDICADORES DE LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				
Gestión de Seguridad Vial y Señalización Ambiental: Número de frentes de obras que cuentan con la señalización necesaria para prevenir los riesgos ambientales y salud y seguridad / Número de frentes de obras operativas en el proyecto.	≥90%	Mensual		Contratista
Cumplimiento con capacitaciones de ESHS: Número de capacitaciones por mes realizadas en materia ambiental, social y de higiene y seguridad / Número de capacitaciones en materia ambiental, social y de higiene y seguridad planificadas por mes, según plan de capacitación del proyecto.	= ≥90%	Mensual		Contratista
Capacitaciones de ESHS del personal: Número de trabajadores por mes capacitado en materia ambiental, social y de higiene y seguridad / Número de trabajadores total del proyecto en el mes.	≥ 90%	Mensual		Contratista

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Indicadores de ESHS del Programa

Indicador por proyecto	Meta	Frecuencia de monitoreo	Proyecto xxx, (valor del indicador)	Responsable
Índice de frecuencia de accidentes (IF): Número de accidentes ocurridos por mes en el proyecto por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas en el proyecto en el mes.	≤ 4	Mensual		Contratista
Índice de accidentes graves (IG): Número de accidentes graves ocurridos por mes en el proyecto por 200,000 / Número total de horas hombres trabajadas en el proyecto en el mes.	≤ 1	Mensual		Contratista
Índice de accidentes mortales (IM): Número de accidentes mortales ocurrido por mes en el proyecto por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas en el proyecto en el mes.	= 0	Mensual		Contratista
Utilización de Equipo de Protección Personal (EPP): Número de personal que utiliza los EPP de acuerdo con el riesgo de la actividad / número total de empleado que realiza la actividad en el Proyecto.	≥95%	Mensual		Contratista
INDICADORES DE LA GESTION SOCIAL				
Gestión de quejas y reclamos: Número de quejas atendidas de acuerdo con mecanismo definido o / Número de quejas recibidas durante en el Proyecto	100%	Mensual		Ejecutor
Gestión de quejas y reclamos: Tipología de queja:	Por temas	Mensual		Ejecutor
Gestión de quejas y reclamos: Quejas resueltas en menos de 30 días, entre 30 -60 días y hasta 90 días.	<30 dias= 60% <60 dias = 90% Hasta 90 dias= 100%	Mensual		Ejecutor
Utilización de Mano de Obra Local: Número de trabajadores locales contratados por mes para la construcción de las obras del proyecto / Número total de trabajadores contratados por mes para la construcción de las obras del proyecto.	≥ 50%	Mensual		Contratista
Relaciones Comunitarias: Número de reuniones de socialización realizadas durante el mes / Número de reuniones de socialización planificadas en el Plan de Relaciones Comunitarias.	≥ 80%	Mensual		Contratista
Gestión de los reasentamientos involuntarios: número de familias reasentadas de acuerdo con el plan de reasentamiento definido / número total de familias a reasentar en el Proyecto.	100%	Mensual		Ejecutor
OTROS INDICADORES				
Inspecciones planeadas de ESHS: Número de inspecciones de ESHS realizadas al mes / número de inspección de ESHS programadas para el mes.	= 100%	Mensual		Supervisora

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Indicadores de ESHS del Programa

Indicador por proyecto	Meta	Frecuencia de monitoreo	Proyecto xxx, (valor del indicador)	Responsable
Gestión de No conformidades de ESHS: Número de No Conformidades de ESHS cerradas en tiempo definido según Plan de acción definido / número de No Conformidades de ESHS identificadas en el mes mediante inspecciones, visitas, observaciones y otros mecanismos empleados.	= 100%	Mensual		Supervisora

10.1 Comentarios sobre los indicadores de ESHS del programa:

11. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO REALIZADO A LAS ACTIVIDADES DE ESHS DE LOS PROYECTOS

A continuación, se presenta un resumen de los principales hallazgos de ESHS positivos y negativos para el periodo **xxx -xxx para los proyectos xxx, xxx, xxx.**

Resumen de Hallazgos de ESHS

Proyectos	Hallazgos	
	Positivos	Negativos

12. RESUMEN DE ACCIDENTES OCURRIDOS

A continuación, se presenta un resumen de los accidentes ocurrido en los proyectos xxx, para el periodo xxx, para mayores detalles consulte los anexos xxx, xxx, xxx donde se encuentra los reportes completos de estos.

Resumen de Accidentes Ocurridos

Proyectos	Descripción general ¹	Respuesta ²
	Accidente 1	
	Accidente 2	
	Accidente 3	
	Accidente 1	
	Accidente 2	
	Accidente 3	
	Accidente 1	
	Accidente 2	
	Accidente 3	

¹ Descripción General de como ocurrió el accidente, cuáles fueron las consecuencias y su causa raíz que lo produjo.

² Cómo se manejó el accidente y el estado actual de la gestión

13. RESUMEN DE LA GESTION DE QUEJAS Y RECLAMOS RECIBIDOS EN LOS PROYECTOS.

A continuación, se presenta un resumen de la gestión de las quejas y reclamos registradas para los proyectos xxx, xxx, xxx, para el periodo xxx, para mayores detalles consulte los anexos xxx, xxx, xxx donde se encuentra los reportes completos de estos.

Resumen de Gestión de Quejas y Reclamos

Proyectos	Breve descripción de la queja	Solución realizada	Estado actual (cerrada / abierta)
	1		
	2		
	3		
	1		
	2		
	3		
	1		
	2		
	3		

14. RESUMEN DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS EN LOS PROYECTOS.

A continuación, se presenta un resumen de las socializaciones realizadas en los proyectos xxx, xxx, xxx, para el periodo xxx, para mayores detalles consulte los anexos xxx, xxx, xxx donde se encuentra los reportes completos de dichas socializaciones o consultas.

Resumen de las Socializaciones Realizadas

Proyectos	Breve descripción de cómo se llevó a cabo la socialización	Principales recomendaciones de los consultados	Confirmar como estas han sido incorporadas al PGAS del EIAS
	1		
	2		
	3		
	1		
	2		
	3		
	1		
	2		
	3		

15. RESUMEN DE LA GESTION DE REASENTAMIENTOS POR PROYECTO

A continuación, se presenta un resumen de reasentamientos realizadas en los proyectos xxx, xxx, xxx, para el periodo xxx, para mayores detalles consulte los anexos xxx, xxx, xxx donde se encuentra los reportes completos de dichos reasentamientos.

Resumen de Reasentamiento por Proyecto

Proyectos	Compensación por realizar según el plan definido (favor liste caso por caso)	Compensación realizada
	1	
	2	
	3	
	1	
	2	
	3	
	1	
	2	
	3	

16. RESUMEN DE LA GESTION DE POBLACION INDIGENA POR PROYECTO

A continuación, se presenta un resumen de Población Indígena en los proyectos xxx, xxx, xxx, para el periodo xxx, para mayores detalles consulte los anexos xxx, xxx, xxx donde se encuentra los reportes completos de dichas Población Indígena.

Resumen de Gestión de Población Indígena

Proyectos	Actividades por realizar según el plan definido	Actividades realizadas
	1	
	2	
	3	
	1	
	2	
	3	
	1	
	2	
	3	

17. PRINCIPALES OBSTÁCULOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN LOS PROYECTOS

A continuación, se presentan los principales obstáculos en la implementación de actividades ambientales en los proyectos xxx, xxx, xxx, para el periodo xxx, para mayores detalles consulte los anexos xxx, xxx, xxx donde se encuentra los reportes completos de dichos obstáculos.

Tabla N° 2: Principales Obstáculos en la Implementación de actividades ambientales

Proyectos	Descripción del Obstáculo presentado	Propuesta para su superación
	1	

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MGAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

	2	
	3	
	1	
	2	
	3	
	1	
	2	
	3	

18. PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVO DE ESHS DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA

Tabla N° 3: Plan de acción Correctivo de ESHS

Plan de Acción							
	No.	No Conformidad identificada ³	Acción	Responsable	Fecha de ejecución	Indicador de Cumplimiento ⁴	Estatus
No conformidades y acciones correctivas generales del Programa	1						
	2						
	3						
No conformidades y acciones correctivas por Proyecto							
	1						
	2						
	3						
	1						
	2						
	3						
	1						
	2						
	3						

³ Justifique el incumplimiento con relación a algún plan del PGAS, legislación nacional o política de salvaguardias de los Bancos.

⁴ Indique cuando se considera completada o cerrada la no conformidad o incumplimiento.

19. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES⁵

De acuerdo con las informaciones anteriormente incluidas en las diferentes secciones del presente informe se tienen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

20. ANEXOS

Anexo 1 Registro Fotográfico
Anexo 2 Reportes de accidentes de ESHS por Proyecto
Anexo 3 Registros de quejas y reclamos por Proyecto
Anexo 4 Informes de consultas realizadas por Proyecto
Otros anexos importantes

⁵ Escriba de manera resumida las conclusiones principales desde los puntos 6 hasta 18, de acuerdo con los resultados de cada sección; y en este mismo sentido si corresponde siguiera recomendaciones que no estén incluidas en el plan de acción.

Anexo 10. Dictamen del Ministerio de Interior sobre procedencia de la consulta pública en proyectos de agua y saneamiento básico

2017ER0075082



 **MININTERIOR**

Al responder cite este número
OF117-21304-DCP-2500

Bogotá, D.C., miércoles, 14 de junio de 2017.

Doctor
SEBASTIAN MOSQUERA BERNAL
Grupo de Seguimiento de la Subdirección de Proyectos
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
Calle 18 No. 7-59 piso 6
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta **EXTM17-25766** del 12 de junio de 2017.

(Se envía también vía email: jsmosquera@minvivienda.gov.co)

Respetado Doctor **MOSQUERA BERNAL**:

Acusamos recibido de su comunicación, referenciada en el asunto, en la que solicita "(...) confirmar si los proyectos relacionados con el derecho de abastecimiento de agua y saneamiento NO requieren consulta previa (...)". Sobre el particular nos permitimos manifestar lo siguiente:

La Consulta Previa es un proceso que garantiza el derecho constitucional de participación de los Grupos Étnicos de Colombia, reconocido por el Convenio 169 de Organización Internacional de Trabajo – OIT –ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991, para proteger su integridad étnica y cultural antes de iniciar un proyecto, obra o actividad. El artículo 6 señala que:

"1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, Los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin. 2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas".

La Consulta Previa más que un procedimiento es una obligatoriedad legal y constitucional del Estado Colombiano y de las personas naturales o jurídicas que pretenden desarrollar o ejecutar un proyecto obra o actividad.

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8- 38
Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

El Ministerio del Interior - Dirección de Consulta Previa es la entidad pública encargada de coordinar y garantizar las consultas previas en lo relacionado con actividades, obras o proyectos que llegasen a afectar directamente a los grupos étnicos asentados en nuestro territorio nacional, por tal razón tiene entre otras la función, como lo señala el artículo 16 en el numeral 1, del Decreto 2893 de 2011 de:

“Dirigir en coordinación con las entidades y dependencias correspondientes los procesos de consulta previa que se requieran de conformidad con la Ley”

Por tal razón, y luego de hacer las anteriores precisiones y sin que exista duda del derecho que les asiste a las comunidades étnicas a ser consultados previamente a la realización de un proyecto, obra o actividad, el debate se debe centrar para el caso concreto, en la necesidad o no de realizar consulta previa, respecto a la construcción de los proyectos: *“AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO”*.

CONSULTA PREVIA PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Es pertinente anotar que el Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1450 de 2011, fue debidamente consultado en las instancias de participación nacional de los representantes de los grupos étnicos nacionales, protocolizándose los acuerdos de dicha consulta en el mes de enero de 2011. Lo anterior cobra relevancia habida consideración que el título III Mecanismos para la ejecución del Plan, capítulo I Convergencia y fortalecimiento del Desarrollo Regional, Artículo 21, dispone: **“PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO**. La estructuración y funcionamiento de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- previstos en el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007, se ajustará de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos, y la implementación efectiva de esquemas de regionalización. **PARÁGRAFO 1o.** El producto del recaudo de la deuda de municipios y empresas de servicios públicos con INSFOPAL, realizadas según la Ley 57 de 1989 por FINDETER, se destinará exclusivamente al pago de pasivos laborales generados por las personas prestadoras de los servicios públicos liquidadas y/o transformadas, en el marco de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA-. **PARÁGRAFO 2o.** Por motivos de interés social y cuando las características técnicas y económicas de los servicios de agua potable y saneamiento básico lo requieran, la Nación podrá implementar esquemas regionales eficientes y sostenibles para la prestación de estos servicios en los municipios de categoría 4, 5 y 6, incluyendo sus áreas rurales, a través de áreas de servicio exclusivo, asociaciones comunitarias de acueductos en las zonas rurales, o de otras figuras, en el marco de la estructura financiera de los PDA, de conformidad con el reglamento (...).”

EL AGUA COMO DERECHO UNIVERSAL

Dentro de los fines esenciales del Estado, conforme al artículo 2° de la C.P, está el de: "...garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", siendo un derecho de los administrados el de gozar del servicio público al agua potable y al saneamiento básico. A su turno la Ley 142 de 1994 por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios hace referencia en su artículo 2.1 a la obligación del Estado a: "Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final, 'para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios'; igualmente dicha norma, refiere que todos los servicios públicos, de que trata dicha Ley, se considerarán servicios públicos esenciales. (artículo 4°); de la misma manera el artículo 5° ídem, contempla como obligación de los entes territoriales:..."Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio....".

De ahí que el agua, ha sido reconocida como Derecho Humano por la ONU al declarar que el agua potable pura y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos; este organismo internacional insta a los estados y a las organizaciones internacionales a proporcionar recursos y tecnología para ayudar a los países en vía de desarrollo a suministrar dicho servicio de manera limpia, accesible y asequible para todos.

En concordancia con lo anterior, en noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General No.15 sobre el derecho al agua. El artículo 1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación N° 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico, así:

"(...) **SUFICIENTE:** El abastecimiento de agua por persona debe ser suficiente y continuo para el uso personal y doméstico. Estos usos incluyen de forma general el agua de beber, el saneamiento personal, el agua para realizar la colada, la preparación de alimentos, la limpieza del hogar y la higiene personal. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), son necesarios entre 50 y 100 litros de agua por persona y día para garantizar que se cubren las necesidades más básicas y surgen pocas preocupaciones en materia de salud.

SALUDABLE: El agua necesaria, tanto para el uso personal como doméstico, debe ser saludable; es decir, libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan una amenaza para la salud humana. Las medidas de seguridad del agua potable vienen normalmente definidas por estándares nacionales y/o locales de calidad del agua de boca. Las Guías para la calidad del agua potable de la Organización Mundial de la Salud (OMS) proporcionan la bases para el desarrollo de estándares nacionales que, implementadas adecuadamente, garantizarán la salubridad del agua potable.

ACEPTABLE: El agua ha de presentar un color, olor y sabor aceptables para ambos usos, personal y doméstico. [...] Todas las instalaciones y servicios de agua deben ser culturalmente apropiados y sensibles al género, al ciclo de la vida y a las exigencias de privacidad.

FÍSICAMENTE ACCESIBLE: Todo el mundo tiene derecho a unos servicios de agua y saneamiento accesibles físicamente dentro o situados en la inmediata cercanía del hogar, de las instituciones académicas, en el lugar de trabajo o las instituciones de salud. De acuerdo con la OMS, la fuente de agua debe encontrarse a menos de 1.000 metros del hogar y el tiempo de desplazamiento para la recogida no debería superar los 30 minutos.

ASEQUIBLE: El agua y los servicios e instalaciones de acceso al agua deben ser asequibles para todos. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere que el coste del agua no debería superar el 3% de los ingresos del hogar (...).

CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y REFERENTES JURISPRUDENCIALES

La consulta previa es un derecho fundamental que le asiste a las comunidades étnicas cuando son susceptibles de verse afectadas en su integridad y autonomía por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad; en tal sentido la jurisprudencia constitucional al referirse al vocablo afectación directa, lo ha definido como: “la intromisión intolerable en las dinámicas económicas, sociales y culturales abrazadas por las comunidades como propias”, capaz de “alterar el estatus de la persona o de la comunidad, bien sea porque le impone restricciones o gravámenes, o, por el contrario, le confiere beneficios”.

De igual manera, a fin de establecer la procedencia o no de adelantar proceso de consulta previa para la ejecución de los “Planes de agua y saneamiento departamental”, es menester tener presente los lineamientos que la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional ha establecido al respecto: “ El derecho fundamental a la consulta previa solo debe agotarse en aquellos casos o eventos en que el proyecto, obra o actividad afecte directamente los intereses de las comunidades indígenas o tribales en su calidad de tales, y no para aquellas actividades que se han previsto de manera uniforme para toda la población, por lo cual, su obligación solo resulta exigible cuando la actividad pueda: “(...) alterar el estatus de la persona o de la comunidad, bien sea porque le impone restricciones o gravámenes, o, por el contrario, le confiere beneficios (...)” ,

Precisamente, y en relación con el ámbito temático sobre el deber de consulta previa respecto a las medidas que sean susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas y tribales, la Corte ha reiterado que: “Sin embargo, la jurisprudencia constitucional también ha sido enfática en afirmar que la obligación de adelantar la consulta previa no surge frente a toda medida – administrativa o legislativa- que sea susceptible de afectar a las comunidades étnicas, sino únicamente frente a aquellas que puedan afectarlas directamente” , de lo que se infiere, que este derecho fundamental deberá garantizarse cuando el proyecto, obra o actividad genera

afectación directa sobre los grupos étnicos, por lo cual, en cada caso en particular, es necesario determinar si se altera el status de la comunidad diferenciada.

Al respecto, la Carta Política del 91 protege el ambiente y en particular el agua: “como fuente de vida y como condicionante de la realización de otros derechos fundamentales como el derecho a la alimentación, el derecho a la salud, a la vida, y derechos culturales ligados a prácticas tradicionales e incluso el derecho al trabajo”, del mismo modo el artículo 8° de la Constitución de Colombia señala la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales, entre las que se incluye el agua. Por ello, es pertinente indicar que así como el Estado debe cumplir sus fines esenciales, le asiste al ciudadano, el deber de ser solidario con tal menester, por cuanto el principio de solidaridad de que trata la carta política, es un valor constitucional que se constituye en un deber-derecho; esto es que así como a todos los colombianos les asiste el derecho a ser tratados solidariamente, este derecho es correlativo al deber de ser solidarios con el Estado en el cumplimiento de sus fines.

Lo anterior encuentra sustento en el artículo 95 de la Carta Política que dispone: “La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: 1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios; 2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas; 3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales; 4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica; 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país; 6. Propender al logro y mantenimiento de la paz; 7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia; 8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano; 9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad”.

Así las cosas, la realización de cualquier obra de ingeniería comporta la realización de actividades propias de la misma como son: remoción de tierras, excavaciones, construcción de taludes, construcción de cunetas, perforaciones, entre otras; actividades estas que no pueden tenerse como impactos negativos “per se”, en tanto que dichas tareas son ineludibles y sin el desarrollo o ejecución de ellas no es posible la concreción del proyecto.

En el caso particular, para los proyectos: “AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO”, comporta en su ejecución actividades propias como son, entre otras: apertura de zanjas, construcción de bocatomas, instalación de redes y canales de conducción, construcción de plantas de tratamiento de aguas negras etc, las cuales son eminentemente temporales y sin ellas no se logra el fin mismo de la provisión del preciado líquido. En síntesis, no pueden tenerse como afectaciones negativas este tipo de acciones, se trata entonces de necesarias, e ineludibles actividades, que pese a generar u obligar medidas provisionales para afrontar esas tareas, imponen el deber pro tempore de solidaridad social para el logro del altísimo cometido público de beneficio social, como lo es el suministro del agua. Lógicamente ha de entenderse

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8- 38

Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co

Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403

Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

que esas actividades temporales citadas a título enunciativo, que como se indicó son de carácter temporal, deben los ejecutores del proyecto garantizar que no dejan secuelas o daños que a futuro se conviertan en impactos negativos trasladados a la comunidad.

A propósito de la solidaridad, la jurisprudencia ha señalado: “En esta dimensión el principio de la solidaridad se despliega como un deber que pesa en cabeza del Estado y de todos los habitantes del país. Yendo en el primer caso de lo público hacia lo privado, a tiempo que en el segundo del núcleo familiar hacia el ámbito social, en una suerte de concatenaciones dialécticas que deben tener siempre a la persona como razón y fin último. El deber de solidaridad en cabeza del Estado Social de Derecho es inherente a su existencia y cualificación en la esfera de cumplimiento de sus fines esenciales, al paso que en cabeza de los particulares el deber de solidaridad es exigible en los términos de ley. (...) Ha sostenido esta Corporación que la solidaridad es un valor constitucional que en cuanto fundamento de la organización política presenta una triple dimensión, a saber: (i) como una pauta de comportamiento conforme a la cual deben obrar las personas en determinadas ocasiones; (ii) como un criterio de interpretación en el análisis de las acciones u omisiones de los particulares que vulneren o amenacen los derechos fundamentales; (iii) como un límite a los derechos propios”.

Lo anterior implica que los ciudadanos universalmente considerados, tenemos el deber solidario de soportar de manera temporal algunas incomodidades que puedan generarse como actividades connaturales de una obra que sea para el servicio de toda la comunidad, sin perjuicio de que una vez se concluya la misma y se brinde el servicio o bien público perseguido, los responsables o ejecutores de la misma, retornen las afectaciones causadas a su statu quo.

CONCEPTO

El Estado Social de Derecho busca la procura existencial de todos los ciudadanos y su vida en condiciones de dignidad es por ello que debe velar por la preservación de los recursos naturales, con el fin de mejorar la calidad de vida de todos y asegurar su subsistencia futura.

Con la ejecución de los proyectos: “AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO”, se busca la recuperación de los índices en la calidad de vida de las comunidades, lo que hace evidente la necesidad de aunar esfuerzos por parte de los entes territoriales para que con su intervención se proteja el preciado y vital líquido para la subsistencia humana; lo cual demanda actuaciones inmediatas por parte del Estado, encaminadas a tomar medidas necesarias y obligatorias, tendientes a proteger el elemento natural básico esencial para el ser humano. Por el contrario, la no ejecución del proyecto en comento, conllevaría a posibles afectaciones negativas para las comunidades ya que se pondría en riesgo la salud y el derecho a una vida digna de la población en general.

En tal sentido y en relación con la Consulta Previa para la ejecución de los proyectos “AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO”, esta Dirección considera que no es necesario agotar el proceso de consulta previa, y en consecuencia no se requiere elevar la solicitud de certificación de presencia de grupos étnicos, por las razones expuestas y por ser parte de los planes departamentales de agua, de la Ley 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014; la

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8- 38

Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co

Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403

Bogotá, D.C. – Colombia – Sur América



cual ya se dijo fue consultada en su oportunidad y examinada constitucionalmente mediante la sentencia C-077 de 2012.

En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento, no sin antes manifestar la disposición, que nos asiste en suministrar o aclarar cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,



JORGE ELICER GONZALEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Proyecto: Ángela Salcedo Velásquez
Revisó: Isis Andrea Muñoz Espinosa
Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

TRD . 2500 510 12